



# DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 18

Ciudad de México, jueves 21 de julio de 2022

## CONTENIDO

Secretaría de Gobernación  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Secretaría de Economía  
Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes  
Secretaría de la Función Pública  
Secretaría de Salud  
Secretaría de Cultura  
Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa  
Banco de México  
Fiscalía General de la República  
Instituto Nacional Electoral  
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,  
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público  
Avisos  
Indice en página 174

---

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

**CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Nayarit, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/NAY/AC2/IMN/108, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO (CONAVIM), REPRESENTADA POR SU TITULAR MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT, MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, JUAN ANTONIO ECHEAGARAY BECERRA; EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, JULIO CESAR LOPEZ RUELAS, POR LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA MUJER NAYARITA Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, MARGARITA MORAN FLORES; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### **ANTECEDENTES**

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en lo sucesivo (LGAMVLV) regula en su Título II, Modalidades de la Violencia, Capítulo V, de la Violencia Femenicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, cuyo objetivo fundamental es garantizar su seguridad, detener la violencia en su contra y eliminar las desigualdades que agravan sus derechos humanos, para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Corresponde al Gobierno Federal, a través de "GOBERNACIÓN", declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate con la finalidad de detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México, las entidades federativas y los municipios reconocen la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país; por ello, estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado Libre y Soberano de Nayarit.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN" la CONAVIM con el objeto de ejercer las atribuciones que la LGAMVLV y su Reglamento le confieren a "GOBERNACIÓN", en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, en lo sucesivo (PEF 2022), publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2021, señala que los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la AVGM, Capítulo 4000, Concepto 4300, partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", ascienden a \$105,116,017.48 (Ciento cinco millones ciento dieciséis mil diecisiete pesos 48/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

En virtud de lo anterior, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, destinará recursos previstos en el PEF 2022, para que se otorguen y apliquen en las entidades federativas y en la Ciudad de México en las que se ha decretado la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, para atender las acciones descritas, conforme a los siguientes:

De conformidad con el Formato 1. Solicitud de subsidio de fecha 19 de enero de 2022, suscrito por Margarita Moran Flores en su carácter de Directora General del Instituto para la Mujer Nayarita de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", lo solicitó en tiempo y forma a la CONAVIM recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/NAY/AC2/IMN/108.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios, para el Ejercicio Fiscal 2022, en lo sucesivo (LINEAMIENTOS), el Comité de Evaluación de Proyectos, en lo sucesivo (COMITÉ) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$2,421,201.02 (Dos millones cuatrocientos veintiún mil doscientos un pesos 02/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVGM/NAY/AC2/IMN/108. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio CNPEVM/CAAEVF/232/2022 de fecha 31 de enero de 2022.

La Entidad Federativa se compromete a llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, los Acuerdos que emita el COMITÉ a través de la CONAVIM.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

#### DECLARACIONES

##### I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación en lo sucesivo (RISEGOB).
- I.2. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.3. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.4. La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.
- I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00097.
- I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

**II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:**

- II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2.** El Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, Miguel Ángel Navarro Quintero, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 61 y 69, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4o. y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.
- II.3.** El Titular de la Secretaría General de Gobierno, Juan Antonio Echeagaray Becerra, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 30, fracción X, 31, fracción I y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 2, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nayarit.
- II.4.** El Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, Julio Cesar Lopez Ruelas, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 30, fracción X, 31, fracción II y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 2, 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas.
- II.5.** La Directora General del Instituto para la Mujer Nayarita y Titular de la Instancia Local Receptora, Margarita Moran Flores, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 1o., 3, fracción I del Decreto Número 8264, por el que se Crea el Instituto para la Mujer Nayarita (INMUNAY), publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 31 de diciembre de 2003, Tomo CLXXIII, Número 108; 16 del Reglamento Interno del Instituto para la Mujer Nayarita.
- II.6.** Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como domicilio legal ubicado en Avenida México sin número, Colonia Centro, Código Postal 63000, Municipio de Tepic, Estado de Nayarit.

**III. “LAS PARTES” declaran que:**

- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres la Acción coadyuvante siguiente: Prevención. Conlleva garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, Acuerdos emitidos por la CONAVIM.
- III.6.** Se comprometen a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: AVGM/NAY/AC2/IMN/108, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022; y que se encuadra en la siguiente Acción coadyuvante:

<b>Acción coadyuvante</b>
<b>Prevención.</b> Conlleva garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia se realizará, de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, mismo que se realiza de acuerdo con lo establecido en el numeral Vigésimo octavo de los LINEAMIENTOS, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$2,421,201.02 (Dos millones cuatrocientos veintiún mil doscientos un pesos 02/100 M.N.), para el Proyecto: AVGM/NAY/AC2/IMN/108, aprobado por el COMITÉ en sesión permanente mediante Acuerdo CEPCONAVIM/1SO/117/31012022.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Administración y Finanzas en la cuenta bancaria productiva específica que abrió previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Nombre del Beneficiario:	Secretaría de Administración y Finanzas
Nombre de la Institución Financiera:	Banco Mercantil del Norte, S.A. Grupo Financiero Banorte
Clave Bancaria Estandarizada (Clabe) de 18 dígitos:	072 560 01170363832 0
Número de Cuenta Bancaria:	01170363832
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Número de Sucursal y Plaza:	7800 Tepic Centro Plaza 18001
Fecha de apertura de la Cuenta:	11/02/2022

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Vigésimo tercero de los LINEAMIENTOS.

Una vez que "GOBERNACIÓN" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", este deberá emitir a través de la Secretaría de Administración y Finanzas la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos, en términos del PEF 2022, por lo que “GOBERNACIÓN” no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a “GOBERNACIÓN”. El COMITÉ, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

“GOBERNACIÓN” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a “GOBERNACIÓN” y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

**TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.** Además de lo previsto en los LINEAMIENTOS y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el gobierno estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

**CUARTA. COMPROMISOS DE “GOBERNACIÓN”.** Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, “GOBERNACIÓN”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Vigésimo segundo de los LINEAMIENTOS.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar las visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

**QUINTA. COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.** Además de los previstos en los LINEAMIENTOS: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio de Coordinación y en el Anexo Técnico.
- b. Erogar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2022.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto del Instituto para la Mujer Nayarita encargada de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su respectivo Reglamento y la demás normatividad aplicable.

- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de proyecto a desarrollar.
- j. Entregar bimestralmente por conducto del enlace designado a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS, con la leyenda "Operado con recursos 015 promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 13 de enero de 2023, un Acta de cierre del proyecto, firmada por la Titular del Instituto para la Mujer Nayarita y por el Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre "LAS PARTES" que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2022 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso o) del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2022, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

**SEXTA. ENLACES.** Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán:

**POR "GOBERNACIÓN"**

NOMBRE:	Susana Vanessa Otero González.
CARGO:	Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Femicida.
DIRECCIÓN:	Doctor José María Vértiz Número 852, 5º Piso, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
TELÉFONO:	52098800 extensión 30367
CORREO ELÉCTRONICO INSTITUCIONAL:	sotero@segob.gob.mx

**POR “EL GOBIERNO DEL ESTADO”**

NOMBRE: Margarita Moran Flores  
CARGO: Directora General del Instituto para la Mujer Nayarita  
DIRECCIÓN: Calle Sebastián Lerdo de Tejada número 175, Oriente, Colonia Centro, Código Postal 63000, Municipio de Tepic, Estado de Nayarit.  
TELÉFONO: 311 217 6515  
CORREO ELÉCTRONICO: inmunay@nayarit.gob.mx  
INSTITUCIONAL:

A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas. Para efectos del seguimiento y evaluación, “LAS PARTES” acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

**SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS.** “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto del Instituto para la Mujer Nayarita informará a “GOBERNACIÓN” a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico y el inciso f) del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.

**OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** Los recursos federales que se entregarán a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos del presente instrumento jurídico y en el Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2022, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

**NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN.** El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través del Instituto para la Mujer Nayarita.

En el caso de “GOBERNACIÓN”, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los LINEAMIENTOS.

**DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS.** En caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2022 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen el numeral Cuadragésimo quinto de los LINEAMIENTOS.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” dar aviso por escrito y solicitar a “GOBERNACIÓN” la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que “GOBERNACIÓN” otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

**DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL.** El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

**DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO.** Para el caso de que "GOBERNACIÓN" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS, procederá a dar por terminado el presente Convenio de Coordinación y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

**DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN.** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento jurídico corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

**DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES.** El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de éstos, los cuales deberán ser publicados en el DOF en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

**DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

**DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022. Lo anterior, no exime a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

**DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hacen a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

**DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA.** “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, y “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

**VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.** Este Convenio de Coordinación se publicará en el DOF y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción y entrará en vigor a partir de la fecha de la misma.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, inciso a) del PEF 2022.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de “GOBERNACIÓN”.

**VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES.** “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 31 del mes de marzo de 2022.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, **Miguel Ángel Navarro Quintero**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Juan Antonio Echeagaray Becerra**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Julio Cesar Lopez Ruelas**.- Rúbrica.- La Directora General del Instituto para la Mujer Nayarita y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, **Margarita Moran Flores**.- Rúbrica.

**ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación de fecha 31 de marzo de 2022 celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit, de conformidad con el numeral Vigésimo octavo. de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022 (**LINEAMIENTOS**), se estipula lo siguiente:

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN**

**A. DATOS GENERALES**

**Entidad federativa:**

*Estado Libre y Soberano de Nayarit*

**Nombre del proyecto:**

*AVGM/NAY/AC2/IMN/108*

**Acción de Coadyuvancia de acceso al Subsidio:**

*2. **Prevención.** Conlleva garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas*

**Fecha en que la Entidad Federativa solicitó el Subsidio:**

*19 de enero de 2022*

**Instancia Local Responsable:**

*Instituto para la Mujer Nayarita*

**Instancia Local Receptora:**

*Instituto para la Mujer Nayarita*

**B. MONTO APROBADO**

**Monto aprobado:**

*\$2'421,201.02 DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS UN PESOS CON 02/100 MN*

**Monto coparticipación:**

*No aplica*

**Fecha de inicio del Proyecto:**

*15 de junio de 2022*

**Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2022**

*31 de Diciembre de 2022*

### C. DESIGNACIÓN DE ENLACE

En ese sentido, en cumplimiento al Lineamiento Décimo noveno he tenido a bien designar como enlace ante CONAVIM a:

Nombre: Margarita Moran Flores  
 Cargo: Directora General del Instituto para la Mujer Nayarita  
 Área de adscripción: Instituto para la Mujer Nayarita  
 Teléfono institucional 311 217 6515  
 Correo Institucional inmunay@Nayarit.gob.mx  
 Domicilio Calle Sebastián Lerdo de Tejada, número 175, Oriente, Colonia Centro, Código Postal 63000, Municipio de Tepic, Estado de Nayarit.

### D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

#### d.1 Justificación

Medida de Atención	Acción Coadyuvante	Objetivo General
<i>S. Establecer e impulsar una cultura de no violencia Contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género e intercultural. Que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación y denuncia.</i>	<i>Prevención. Conlleva garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas</i>	<i>Contribuir a la disminución de la violencia contra las mujeres por medio de personal especializado para identificar, canalizar y dar seguimiento a mujeres y niñas en situación de violencia de género., y guiarlas hacia recuperación Integral, con la ayuda y el apoyo de un equipo multidisciplinario con conocimientos de prevención y atención de la violencia.</i>

#### d.2 Metodología

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
<i>Contratación una coordinadora que se encargue de organizar, supervisar y dar seguimiento a todas las acciones que se realicen a través de los módulos.</i>	<i>Contar con una coordinadora Licenciada en carrera afín a ciencias sociales y/o administrativa que se encargara de organizar, supervisar, seguimiento e información del desarrollo del proyecto, para cumplir con el objetivo específico.</i>	<i>Número de personas entrevistadas/Número de personas contratadas</i>	<i>Plan de trabajo Informe mensual de seguimiento a actividades</i>
<i>Contratación de dos personas para el área de capacitación, con estudios afines a ciencias sociales y con conocimientos en derechos humanos, de discriminación, género, tipos de violencia, interculturalidad.</i>	<i>Realizar acciones de capacitación y/o talleres participativos a través de los cuales se detecten situaciones de violencia, de mujeres y sus familias y que sean canalizadas para su atención y desarrollo en las unidades.</i>	<i>Número de pláticas y conferencias. Número de personas que asisten. Número de personas que se canalizan.</i>	<i>Informe de resultados Listas de asistencia Informe de resultados.</i>

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
<p>Contratación de personas profesionistas con experiencia de trabajo y que cuenten con licenciatura en psicología, derecho, asesoría jurídica, ciencias de la salud, trabajo social para brindar asesoría, orientación y en su caso vinculación con instituciones para su atención y seguimiento, para así contribuir a la reducción de la violencia en mujeres y niñas.</p> <p>Adquisición de un vehículo que apoye en el desarrollo y las visitas a grupos focalizados.</p>	<p>Contratar personas profesionistas en la rama de psicología, derecho, medicina y de trabajo social.</p> <p>La apertura de unidades, 1 de atención itinerante y otra fija, que brinden servicios integrales de atención a mujeres en situación de violencia, proporcionando servicios de detección, atención y canalización psicológica, médica y jurídica.</p> <p>Traslado de personal Apoyo a visitas de grupos estratégicos Visitas de supervisión y seguimiento.</p>	<p>Número de personas profesionales convocadas / Número de personas profesionales contratadas</p>	<p>Informe de resultados</p> <p>Contrato de prestación de servicios profesionales</p> <p>Memoria fotográfica</p> <p>Bitácora de recorridos</p> <p>Bitácora de actividades</p>

### d.2.1 Pasos a desarrollar

#### 1. Contratación de personal.

- A. Se contratará una coordinadora, con licenciatura en área afín a ciencias sociales y humanidades y/o administrativas.
- B. Dos psicólogas, dos abogadas, 1 persona de área de la salud y 1 trabajadora sociales.
- C. Contratación de dos personas para el área de capacitación, con estudios afines a ciencias sociales y con conocimientos en Derechos humanos, discriminación, género, tipos de violencia, interculturalidad.
- D. El proceso de contratación deberá de basarse en una convocatoria pública que se difunda en los medios institucionales y que defina con claridad el perfil requerido para cada puesto.

#### 2. Conferencias y talleres participativos para la detección de casos

La participación de las mujeres será la manera en que se induzca a la reflexión individual y se detecten situaciones de violencia en casa, en cualquiera de sus modalidades para su atención y canalización. Se darán temas de sensibilización en género, derechos humanos los tipos y modalidades de violencia, cuidado de cuidadoras, donde se invite a la reflexión de las vivencias personales y se motive la asistencia con el personal de atención. También se difundirán los servicios institucionales para atender la violencia de género.

#### 3. Atención y canalización

Una vez detectados los casos de violencia de género en mujeres y niñas, se procederá a entablar el primer contacto, para resolver las situaciones más apremiantes e inmediatas de las mujeres y de las niñas, serán canalizadas a la Unidad Local de Atención para que reciban una atención enfocada a mediano y largo plazo que permita resolver de fondo la situación de violencia en la que viven.

#### 4. Seguimiento de casos

En el área de Trabajo Social se brindará seguimiento sustantivo a las situaciones de violencia que fueron identificadas y canalizadas a la Unidad Local de Atención, se realizarán visitas domiciliarias aleatorias, de tal forma que se procure el acceso al derecho al bienestar de las mujeres y niñas y se avance en el empoderamiento de ellas. Esta área contará con un vehículo que se podrá utilizar en casos de visitas de supervisión.



ACTIVIDADES	Concepto de gasto	MESES							MONTO
		JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Contratar a personal para dar conferencias, platicas talleres. Que detecten situaciones de violencia de mujeres y sus familias, para que sean atendidas en las unidades.	Pago de servicios profesionales de capacitación	x	x	x	x	x	x	x	\$602,000.00
Contratar personal para atención de los módulos	Pago de servicios profesionales a prevención, atención y canalización	x	x	x	x	x	x	x	\$979,201.00
Compra de un vehículo El cual se utilizará para el traslado de las capacitadoras y visitas domiciliarias, durante el proyecto, posterior a ello, queda en el INMUNAY para asistencia en caso de denuncias	Compra de vehículo	x							\$480,000.00
<b>DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS UN PESOS 02/100 MN</b>									<b>\$2,421,201.02</b>

**d.7 Perfil y experiencia que deberá acreditar la o las personas físicas o morales que realizarán el proyecto, distintas a aquellas que sean servidoras públicas, así como sus antecedentes respecto a la elaboración de otros proyectos en otras entidades federativas**

**Tipo de perfil requerido:**

Prestador de Servicios Profesionales
--------------------------------------

**Áreas de especialización requeridas**

Áreas de especialización	Años de Experiencia Mínima Requerida	Grado o nivel de especialización
Ciencias Jurídicas.	1 año	Licenciatura
Género, Derechos humanos.	1 año	Licenciatura
Psicología.	1 año	Licenciatura
Trabajo Social.	1 año	Licenciatura
Ciencias de la salud.	1 año	Licenciatura

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Vigésimo octavo de los LINEAMIENTOS, para la realización del Proyecto AVGM/NAY/AC2/IMN/108, en la Ciudad de México a 31 de marzo de 2022.

**CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/QROO/AC2/IQM/46, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “GOBERNACIÓN”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO (CONAVIM), REPRESENTADA POR SU TITULAR MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JORGE ARTURO CONTRERAS CASTILLO, EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, RICARDO ROMÁN SÁNCHEZ HAU, POR LA DIRECTORA GENERAL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, SILVIA DAMIÁN LÓPEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en lo sucesivo (LGAMVLV) regula en su Título II, Modalidades de la Violencia, Capítulo V, de la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, cuyo objetivo fundamental es garantizar su seguridad, detener la violencia en su contra y eliminar las desigualdades que agravan sus derechos humanos, para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Corresponde al Gobierno Federal, a través de “GOBERNACIÓN”, declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate con la finalidad de detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por “GOBERNACIÓN” en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México, las entidades federativas y los municipios reconocen la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país; por ello, estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de “GOBERNACIÓN” la CONAVIM con el objeto de ejercer las atribuciones que la LGAMVLV y su Reglamento le confieren a “GOBERNACIÓN”, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, en lo sucesivo (PEF 2022), publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2021, señala que los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la AVGM, Capítulo 4000, Concepto 4300, partida 43801 “Subsidios a Entidades Federativas y Municipios”, ascienden a \$105,116,017.48 (Ciento cinco millones ciento dieciséis mil diecisiete pesos 48/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

En virtud de lo anterior, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, destinará recursos previstos en el PEF 2022, para que se otorguen y apliquen en las entidades federativas y en la Ciudad de México en las que se ha decretado la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, para atender las acciones descritas, conforme a los siguientes:

De conformidad con el Formato 1. Solicitud de subsidio de fecha 19 de enero de 2022, suscrito por Silvia Dámian López, en su carácter de Directora General Instituto Quintanarroense de la Mujer, de "EL GOBIERNO DE ESTADO", le solicitó en tiempo y forma a la CONAVIM recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/QROO/AC2/IQM/46.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios, para el Ejercicio Fiscal 2022, en lo sucesivo (LINEAMIENTOS), el Comité de Evaluación de Proyectos, en lo sucesivo (COMITÉ) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$1,800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVGM/QROO/AC2/IQM/46. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio CNPEVM/CAAEVF/170/2022 de fecha 31 de enero de 2022.

La Entidad Federativa se compromete a llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, los Acuerdos que emita el COMITÉ a través de la CONAVIM.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

#### DECLARACIONES

##### I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación en lo sucesivo (RISEGOB).
- I.2. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.3. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.4. La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.
- I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00120.
- I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

**II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:**

- II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2.** El Gobernador del Estado de Quintana Roo, Carlos Manuel Joaquín González, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 78 y 90, fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 8 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.
- II.3.** El Titular de la Secretaría de Gobierno, Jorge Arturo Contreras Castillo, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3, 4, 19, fracción I, 21, 30, fracción VII y 31, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 8 y 9, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo.
- II.4.** El Encargado de Despacho de la Secretaría de Finanzas y Planeación, Ricardo Román Sánchez Hau, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 92 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3, 4, 19, fracción III, 21, 30, fracción VII, y 33, fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 2, 5, 9 y 10, Apartado B, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación.
- II.5.** La Directora General Instituto Quintanarroense de la Mujer, y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, Silvia Damián López, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 32, fracciones V y VIII de la Ley del Instituto Quintanarroense de la Mujer; 23 y 24 del Reglamento Interno del Instituto Quintanarroense de la Mujer; y acude a celebrar el presente instrumento con la previa autorización del H. Consejo Directivo para celebrar toda clase de acuerdos y convenios con los sectores público, social y privado e instituciones educativas y de investigación, para la ejecución de acciones relacionadas con el objeto del propio Instituto.
- II.6.** Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como domicilio legal ubicado en Calle 22 de enero número 01, Colonia Chetumal Centro, Código Postal 77000, Municipio Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo.

**III. “LAS PARTES” declaran que:**

- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres la Acción coadyuvante siguiente: Prevención. Conlleva a garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, Acuerdos emitidos por la CONAVIM.
- III.6.** Se comprometen a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: AVGM/QROO/AC2/IQM/46, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022; y que se encuadra en la siguiente Acción coadyuvante:

<b>Acción coadyuvante</b>
<b>Prevención.</b> Conlleva a garantizar la prestación de servicio jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia se realizará, de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, mismo que se realiza de acuerdo con lo establecido en el numeral Vigésimo octavo de los LINEAMIENTOS, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$1,800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) para el Proyecto: AVGM/QROO/AC2/IQM/46, aprobado por el COMITÉ en sesión permanente mediante Acuerdo CEPCONAVIM/1SO/121/31012022.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación en la cuenta bancaria productiva específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Nombre del Beneficiario:	Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo
Nombre de la Institución Financiera:	Banco Mercantil del Norte, S. A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte
Clave Bancaria Estandarizada (Clabe) de 18 dígitos:	072 690 01178507182 0
Número de Cuenta Bancaria:	1178507182
Tipo de Cuenta:	Enlace Global PM con intereses.
Tipo de Moneda:	Pesos
Número de Sucursal y Plaza:	Sucursal 0742 Chetumal, Plaza 9142 Chetumal
Fecha de apertura de la Cuenta:	08/02/2022

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Vigésimo tercero de los LINEAMIENTOS.

Una vez que "GOBERNACIÓN" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", este deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos, en términos del PEF 2022, por lo que “GOBERNACIÓN” no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a “GOBERNACIÓN”. El COMITÉ, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

“GOBERNACIÓN” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a “GOBERNACIÓN” y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

**TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.** Además de lo previsto en los LINEAMIENTOS y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el gobierno estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

**CUARTA. COMPROMISOS DE “GOBERNACIÓN”.** Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, “GOBERNACIÓN”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Vigésimo segundo de los LINEAMIENTOS.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar las visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

**QUINTA. COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.** Además de los previstos en los LINEAMIENTOS: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio de Coordinación y en el Anexo Técnico.
- b. Erogar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2022.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto del Instituto Quintanarroense de la Mujer, encargada de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su respectivo Reglamento y la demás normatividad aplicable.

- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de proyecto a desarrollar.
- j. Entregar bimestralmente por conducto del enlace designado a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS, con la leyenda "Operado con recursos 015 promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 13 de enero de 2023, un Acta de cierre del proyecto, firmada por la Titular del Instituto Quintanarroense de la Mujer y por el Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre "LAS PARTES" que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2022 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso o) del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2022, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

**SEXTA. ENLACES.** Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán:

**POR "GOBERNACIÓN"**

NOMBRE: Susana Vanessa Otero González.

CARGO: Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Femicida.

DIRECCIÓN: Doctor José María Vertiz Número 852, 5º Piso, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

TELÉFONO: 52098800 Extensión 30367

CORREO ELÉCTRONICO: [sotero@segob.gob.mx](mailto:sotero@segob.gob.mx)

INSTITUCIONAL:

**POR “EL GOBIERNO DEL ESTADO”**

NOMBRE: Ingrid Alejandrina Flores Arjona  
CARGO: Secretaria Técnica del Instituto Quintanarroense de la Mujer  
DIRECCIÓN: Avenida Benito Juárez número 49, Colonia Centro, Código Postal 77000, Chetumal, Quintana Roo.  
TELÉFONO: 9838331323 extensión 108  
CORREO ELÉCTRONICO INSTITUCIONAL: secretaria.tecnica@iqm.gob.mx

A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas. Para efectos del seguimiento y evaluación, “LAS PARTES” acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

**SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS.** “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto del Instituto Quintanarroense de la Mujer, informará a “GOBERNACIÓN” a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico y el inciso f) del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.

**OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** Los recursos federales que se entregarán a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos del presente instrumento jurídico y en el Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2022, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

**NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN.** El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través del Instituto Quintanarroense de la Mujer.

En el caso de “GOBERNACIÓN”, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los LINEAMIENTOS.

**DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS.** En caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2022 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen el numeral Cuadragésimo quinto de los LINEAMIENTOS.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” dar aviso por escrito y solicitar a “GOBERNACIÓN” la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que “GOBERNACIÓN” otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

**DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL.** El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

**DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO.** Para el caso de que "GOBERNACIÓN" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS, procederá a dar por terminado el presente Convenio de Coordinación y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

**DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN.** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento jurídico corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Gestión Pública y la Auditoría Superior de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

**DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES.** El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de éstos, los cuales deberán ser publicados en el DOF en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

**DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

**DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022. Lo anterior, no exime a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

**DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hacen a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

**DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA.** “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, y “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

**VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.** Este Convenio de Coordinación se publicará en el DOF y en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción y entrará en vigor a partir de la fecha de la misma.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, inciso a) del PEF 2022.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de “GOBERNACIÓN”.

**VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES.** “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 31 del mes de marzo de 2022.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez.**- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano.**- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Quintana Roo, **Carlos Manuel Joaquín González.**- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Jorge Arturo Contreras Castillo.**- Rúbrica.- El Encargado de Despacho de la Secretaría de Finanzas y Planeación, **Ricardo Román Sánchez Hau.**- Rúbrica.- La Directora General Instituto Quintanarroense de la Mujer y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, **Silvia Damián López.**- Rúbrica.

**ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación de fecha 31 de marzo de 2022, celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado Libre y soberano de Quintana Roo, de conformidad con el numeral Vigésimo octavo. de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022 (LINEAMIENTOS), se estipula lo siguiente:

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN**

**A. DATOS GENERALES**

**Entidad federativa:**

*Gobierno del Estado Libre y soberano de Quintana Roo*

**Nombre del proyecto:**

*AVGM/QROO/AC2/IQM/46*

**Acción de Coadyuvancia de acceso al Subsidio:**

*Prevención. Conlleva a garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas.*

**Fecha en que la Entidad Federativa solicitó el Subsidio:**

*19 de enero de 2022*

**Instancia Local Responsable:**

*Instituto Quintanarroense de la Mujer*

**Instancia Local Receptora:**

*Instituto Quintanarroense de la Mujer*

**B. MONTO APROBADO**

**Monto aprobado:**

*\$1, 800, 000.00 (Un millón Ochocientos Mil pesos 00/100 Moneda Nacional)*

**Monto coparticipación:**

*No aplica*

**Fecha de inicio del Proyecto:**

*01 de junio de 2022*

**Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2022**

*31 de diciembre de 2022*

### C. DESIGNACIÓN DE ENLACE

En ese sentido, en cumplimiento al Lineamiento Décimo noveno he tenido a bien designar como **enlace** ante CONAVIM a:

Nombre: Lcda. Ingrid Alejandrina Flores Arjona  
 Cargo: Secretaría Técnica del Instituto Quintanarroense de la Mujer  
 Área de adscripción: Secretaría Técnica  
 Teléfono institucional (983) 833 13 23 ext. 108  
 Correo Institucional secretaria.tecnica@iqm.gob.mx  
 Domicilio Avenida Benito Juárez, número 49, Colonia Centro, Código Postal 77000, Chetumal, Quintana Roo.

### D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

#### d.1 Justificación

Medida de Atención	Acción Coadyuvante	Objetivo General
<p><i>Medida de Seguridad Crear módulos de atención inmediata para mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (personal jurídico, psicológico, médico, de trabajos sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.</i></p>	<p><b>Prevención</b>  <i>Desarrollo de acciones estratégicas para la identificación, atención, canalización y seguimiento a niñas, adolescentes y mujeres indígenas o afroamericanas que sufren violencias.</i></p>	<p><i>Brinda a las Mujeres en situación de violencia de los Municipios de Solidaridad, Bacalar, Isla Mujeres y Puerto Morelos, servicios especializados en la prevención y atención de las violencias de género a través de unidades de atención integradas por un equipo multidisciplinario que identifique, atienda, canalice y de seguimiento a cada caso para coadyuvar a la recuperación integral de las mujeres y en su caso a hijas e hijos.</i></p> <p><b>Objetivos Específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Generar procesos de colaboración con instituciones que apoyen a las Mujeres y niñas en situación de violencia.</i></li> <li>• <i>Crear Unidades de Atención a través de la contratación de servicios para contar con especialistas que brinden a las mujeres en situación de violencia, servicios psicológicos, jurídicos, médicos y de trabajo social.</i></li> <li>• <i>Generar estrategias para la detección de mujeres y niñas en situación de violencia para su canalización a las Unidades y/o a las Instituciones las cuales brinden atención a sus casos específicos.</i></li> </ul>

#### d.2 Metodología

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
Realizar 3 Mesas de Trabajo con autoridades de instituciones de los municipios de Bacalar, Isla Mujeres, Solidaridad y Puerto Morelos donde atenderán a las mujeres canalizadas por las Unidades de Atención.	Realización de Mesas de Trabajo con autoridades de instituciones que brinden atención a mujeres que sean canalizadas desde las Unidades de Atención en temas de salud y procuración de justicia.	<i>Número de Instituciones asistentes a las Mesas de Trabajo</i>	Minuta de acuerdo de colaboración

<p>Contar con tres profesionistas de las áreas de psicología, tres de Derecho, Dos de salud y tres de Trabajo Social con perspectiva de género que brinden asesoría y atención integral a mujeres en situación de violencia a través de las Unidades. Así como de una coordinadora con formación en Derechos Humanos e Igualdad de Género que dé seguimiento oportuno al cumplimiento de las metas y objetivos del Proyecto.</p>	<p>Contar con profesionistas de las áreas de Psicología, Derecho, Salud y Trabajo Social con perspectiva de género que brinden asesoría y atención integral a mujeres en situación de violencia a través de las Unidades.</p> <p>Contar con una Coordinadora con formación en derechos humanos e igualdad de género que dé seguimiento oportuno al cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto.</p>	<p>Número de profesionistas</p>	<p>Contrato de prestación de servicios profesionales.</p> <p>Plan de trabajo</p> <p>Informes mensuales</p>
<p>Contar con dos Unidades de Atención inmediata y especializada in situ para la atención de mujeres en situación de violencia para los municipios Bacalar e Isla Mujeres del Estado de Quintana Roo.</p>	<p>Apertura de 2 Unidades de Atención in situ que brinde servicios integrales a mujeres en situación de violencia en las áreas psicológica, jurídica, trabajo social y en el caso de la Unidad de Isla Mujeres, con personal de Salud.</p>	<p>Número de Unidades de Atención inmediata aperturadas</p>	<p>Evidencia Fotográfica</p>
<p>Contar con una Unidad de Atención inmediata y especializada itinerante para la atención de mujeres en situación de violencia para los municipios Solidaridad y Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.</p>	<p>Apertura de 1 Unidad de Atención itinerante que brinde servicios integrales a mujeres en situación de violencia en las áreas psicológica, jurídica, salud y de trabajo social.</p> <p>Adquisición de vehículo para traslado de integrantes de la unidad Itinerante.</p>	<p>Número de Unidad de Atención inmediata aperturada</p> <p>Adquisición de un vehículo</p>	<p>Evidencia Fotográfica</p> <p>Contrato de compraventa</p> <p>Factura de vehículo.</p> <p>Resguardo de Vehículo</p>
	<p>Compra de materiales e insumos para las Unidades de Atención para brindar servicios de atención a las mujeres de los municipios.</p>		<p>Evidencia Fotográfica</p> <p>Contrato de compraventa</p> <p>Facturas de compra</p>
	<p>Brindar atención inmediata con perspectiva de género a mujeres en situación de violencia que acuden a las 3 Unidades de Atención.</p>	<p>Número de mujeres que asistieron y fueron asesoradas, atendidas y/o canalizadas por las Unidades de Atención en cada municipio.</p>	<p>Expedientes de mujeres atendidas.</p> <p>Informes y reportes de actividades.</p>
	<p>Realizar acciones estratégicas que permitan la detección de mujeres receptoras de violencia que se les brindó atención y/o canalización.</p>	<p>Número de mujeres detectadas en situación de violencia y que fueron atendidas y/o canalizadas por la Unidad de Atención en cada municipio.</p>	<p>Lista de asistencia.</p> <p>Evidencia Fotográfica de acciones.</p> <p>Informes y reportes de actividades.</p>

### d.2.1 Pasos a desarrollar

En este proyecto, se propone el contar con una Unidad de Atención in situ en el municipio de Bacalar, una Unidad de Atención in situ en el municipio de Isla Mujeres y una Unidad de Atención itinerante que aborde a los municipios de Solidaridad y Puerto Morelos que no cuentan con Módulos que les brinden estos servicios a las mujeres y que han presentado aumento de diferentes tipos de violencia; por lo que, para dar cumplimiento, se presentan las siguientes fases de acción:

#### 1. Mesas de Trabajo

Realizar Mesas de Trabajo convocando a través del Instituto Quintanarroense de la Mujer a Instituciones Estatales y Municipales del área de la Salud y de Procuración de Justicia de los municipios de Bacalar, Isla Mujeres, y otra con los municipios de Solidaridad y Puerto Morelos para solicitar su colaboración para la atención de canalizaciones realizadas a través de las Unidades de Atención para cumplir con metas del proyecto.

#### 2. Contratación de servicios de especialistas.

Para brindar una atención integral en las Unidades es necesario Contar con una persona que coordine el trabajo de las tres Unidades de Atención para la correcta comprobación de los recursos otorgados por la CONAVIM, también contar con tres psicólogas, tres abogadas, dos del área de la Salud y tres trabajadoras sociales que cuenten con formación en género quienes atenderán mujeres de los municipios donde se ubicarán las Unidades.

#### 3. Creación de Unidades de Atención que brindarán servicios integrales a mujeres y/o su posible canalización.

Se crearán dos Unidades de Atención inmediata y especializada in situ para la atención de mujeres en situación de violencia para los municipios Bacalar e Isla Mujeres; así como una Unidad itinerante que les brinde estos servicios en los municipios Solidaridad y Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo. A través de estas, se brindará a las mujeres en situación de violencia la atención de primer contacto para brindarles asesoría sobre sus casos particulares y también se les informará sobre los servicios institucionales que tienen servicios que les puedan apoyar dentro de su municipio o a nivel estatal.

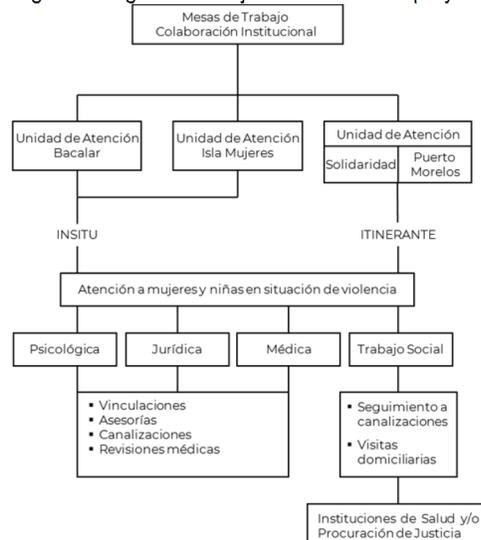
#### 4. Acciones estratégicas para detección de casos de mujeres que están en situación de violencia y su vinculación a la Unidad de Atención.

Las acciones estratégicas de detección son de vital importancia ya que permitirán visibilizar si hay mujeres que viven en situación de violencia y que por cualquier situación no hayan recibido atención o seguimiento de sus casos en particular. Esto en el entendido que algunas mujeres no reconocen la violencia por situaciones cotidianas que han sido normalizadas.

#### 5. Seguimiento de casos y canalización a Instituciones.

Al detectar la situación y necesidades de las mujeres, se procederá a planear su terapia o su canalización con la Institución pertinente hasta darle seguimiento a sus casos a través de las profesionistas de Trabajo Social. Se realizarán visitas domiciliarias si el caso lo requiere y la vinculación con Instituciones estatales y/o municipales, que les continúen brindando herramientas para su empoderamiento y autonomía, hasta salir de estas situaciones de violencia a partir de su toma de decisiones.

Imagen 1. Diagrama de flujo de las fases del proyecto.



**d.3 Cobertura geográfica y población beneficiaria**

Cobertura demográfica	varios municipios	Grupo etario	<input type="checkbox"/> 0 a 6 años
Nombre de los territorios	<i>Isla Mujeres, Bacalar, Solidaridad y Puerto Morelos</i>	<i>Seleccionar todas las opciones que coincidan</i>	<input type="checkbox"/> 7 a 11 años
Tipo de población que se atiende	<input checked="" type="checkbox"/> Población de mujeres		<input type="checkbox"/> 12 a 17 años
<i>Seleccionar todas las opciones que coincidan</i>	<input type="checkbox"/> Población de hombres		<input checked="" type="checkbox"/> 18 a 30 años
	<input type="checkbox"/> Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos		<input checked="" type="checkbox"/> 30 a 59 años
En el caso de atender a población de mujeres, ¿El proyecto va dirigido para uno o varios grupos en mayor situación de vulnerabilidad?	<input type="checkbox"/> Niñas y adolescentes		<input checked="" type="checkbox"/> 60 años en adelante
	<input checked="" type="checkbox"/> Adultas mayores		
<i>Seleccionar todas las opciones que coincidan</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Indígenas		
	<input checked="" type="checkbox"/> Migrantes y/o refugiadas		
	<input checked="" type="checkbox"/> Afromexicanas		
	<input type="checkbox"/> Desplazadas internas		
	<input checked="" type="checkbox"/> Con discapacidad		
	<input type="checkbox"/> LGBTI+		
	<input checked="" type="checkbox"/> Madres jefas de familia		
	<input type="checkbox"/> Usuaris de drogas		
	<input type="checkbox"/> En situación de calle		
	<input checked="" type="checkbox"/> Víctimas de violencia		
	<input checked="" type="checkbox"/> Familiares de víctimas		
	<input type="checkbox"/> Privadas de la libertad		
<input type="checkbox"/> Otras (Especifique)			

**d.4 Actores estratégicos**

Actor	Tipo de participación
<i>Instituto Quintanarroense de la Mujer</i>	<i>Coordinación, ejecución y vigilancia para cumplimiento del proyecto.</i>
<i>Gobiernos Municipales locales/ Institutos Municipales de la Mujer de Bacalar, Isla Mujeres, Puerto Morelos y Solidaridad.</i>	<i>Colaboración en las actividades a realizar en el proyecto en las diferentes localidades de su municipio, así como en el apoyo para la ubicación estratégica de la Unidad de Atención.</i>
<i>Servicios de Salud Municipales y Estatales</i>	<i>Colaboración en la atención de Mujeres que por violencia necesiten recibir atención médica.</i>
<i>Instituciones de Procuración de Justicia</i>	<i>Colaboración en la atención de casos de mujeres que viven una situación de violencia específica y que requiere intervención de autoridades en procuración de justicia.</i>

**d.5 Identificación de riesgos y cómo afrontarlos**

Riesgo	Medidas de afrontamiento
<i>Falta de compromiso de Instituciones para dar atención a las Mujeres que sean canalizadas por la Unidad de Atención.</i>	<i>Vigilancia y seguimiento puntual de resultados de casos canalizados por parte del Instituto Quintanarroense de la mujer y las personas profesionistas, en específico por las Trabajadoras Sociales.</i>
<i>Cambios del semáforo epidemiológico respecto al COVID 19</i>	<i>Contar con información actual respecto a las medidas sanitarias pertinentes para la ejecución del proyecto y cuidar se cumplan para evitar riesgos tanto para la población como para las personas que van en las Unidades de Atención.</i>

**d.6 Cronograma de actividades y gasto**

(Las actividades deben de coincidir con las asentadas en el punto **d.2 Metodología**). Si requiere más campos relativos al mes puede agregarlos en el orden correspondiente.

Actividades	Concepto de gasto	Mes							Monto	
		JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
Realizar 3 mesas de trabajo, convocando a través del Instituto Quintanarroense de la Mujer a Instituciones Estatales y Municipales del área de la Salud y de Procuración de Justicia y autoridades municipales de los municipios de Bacalar, Isla Mujeres, Solidaridad y Puerto Morelos.	3 Mesas de Trabajo de 2 horas cada una	Junio								\$0.00
Contar con una Coordinadora del proyecto que dé seguimiento a las acciones que cada Unidad de Atención con especialidad en derechos humanos e igualdad de género.	Contar con servicios profesionales de una Coordinadora para la ejecución del proyecto.	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		\$180,000.00
Contar con tres psicólogas que a través de acciones estratégicas detecten a Mujeres en situaciones de violencia; así como brindar asesorías psicológicas. (Una para cada Unidad de Atención).	Contar con servicios profesionales de tres psicólogas para la ejecución del proyecto.	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		\$336,000.00
Contar con tres abogadas que brinden atención de primer contacto a las Mujeres en situación de violencia que acudan a las Unidades de Atención o que hayan sido detectadas; así como brindar asesoría en la rama jurídica con perspectiva de género. (Una para cada Unidad de Atención).	Contar con servicios profesionales de tres abogadas para la ejecución del proyecto.	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		\$336,000.00

Contar con dos profesionistas del área de salud en las unidades de Isla Mujeres y Solidaridad-Puerto Morelos, que brinden atención a mujeres en situación de violencia, y en su caso canalicen a las Instituciones correspondientes.	Contar con servicios profesionales de dos enfermeras para la ejecución del proyecto.	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	\$224,000.00
Contar con tres trabajadoras sociales que realicen el seguimiento a los procesos de las mujeres que fueron canalizadas a las Unidades de Atención y a las Instituciones Estatales y/o Municipales. (Una para cada Unidad de Atención).	Contar con tres trabajadoras sociales para la ejecución del proyecto.	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	\$336,000.00
Instalación, difusión e inauguración de las 3 unidades de Atención en los Municipio de Bacalar, Isla Mujeres, Solidaridad y Puerto Morelos.	Instalación, difusión e inauguración de las 3 Unidades de Atención.		Julio						\$0.00
Gastos generales como papelería, gasolina, material de difusión, entre otros.	Pago de materiales y servicios generales para ejecución del proyecto.	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	\$108,000.00
Adquisición de un vehículo para las actividades generales del proyecto, el traslado de mujeres y de las Unidad de Atención Itinerante que atenderá en los municipios de Solidaridad y Puerto Morelos; así como las necesidades de las Unidades de Bacalar e Isla Mujeres.	Adquisición de 1 Vehículo	Junio							\$280,000.00
(Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)									\$1,800,000.00

**d.7 Perfil y experiencia que deberá acreditar la o las personas físicas o morales que realizarán el proyecto, distintas a aquellas que sean servidoras públicas, así como sus antecedentes respecto a la elaboración de otros proyectos en otras entidades federativas**

**Tipo de perfil requerido:**

Prestador de Servicios Profesionales
Proveedor

**Áreas de especialización requeridas**

Áreas de especialización	Años de Experiencia Mínima Requerida	Grado o nivel de especialización
Ciencias de la salud	1 año	Licenciatura
Psicología	2 años	Licenciatura
Trabajo Social	2 años	Licenciatura
Derecho Penal	1 año	Licenciatura
OTRA		

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Vigésimo octavo de los LINEAMIENTOS, para la realización del Proyecto AVGM/QROO/AC2/IQM/46, en la Ciudad de México a 31 de marzo de 2022.

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**AVISO mediante el cual se informan los datos de identificación de la Norma Interna Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

MAURICIO MÁRQUEZ CORONA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 16, 17 y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, fracciones II y VIII y 4 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, 2, apartado D, fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1 y 6 del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, he tenido a bien emitir el siguiente:

### AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMAN LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA INTERNA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

**Denominación de norma:** Políticas y procedimientos de operación del subsistema de separación.

**Emisor:** Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

**Fecha de emisión:** Septiembre de 2021.

**Materia correspondiente:** Recursos Humanos.

**Fundamento Jurídico por el que se publica la Norma:** Artículo Segundo, fracción II, último párrafo del "ACUERDO por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, el cual fue reformado mediante ACUERDO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 2012.

Ciudad de México, a veintiséis de mayo de dos mil veintidós.- Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Mauricio Márquez Corona**.- Rúbrica.

**(R.- 523628)**

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA

### **AVISO mediante el cual se informa de la publicación de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Economía.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 penúltimo párrafo, 9 y 22 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 3 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

#### CONSIDERANDO

Que el H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Economía, en su Quinta Sesión Ordinaria de 2022, celebrada el 30 de mayo de 2022, dictaminó mediante el Acuerdo No. CAAS-01-05-ORD/2022 las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Economía (POBALINES).

Que en cumplimiento a la Primera Disposición Transitoria de las POBALINES, la cual dispone que las mismas entrarán en vigor a partir de la fecha de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Aviso mediante el cual se informe de la publicación de las mismas en la Normateca Interna de la Secretaría de Economía, se expide el siguiente:

#### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

**Primero.-** Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Economía (POBALINES) son de observancia obligatoria para los servidores públicos de la Secretaría de Economía y de su órgano administrativo desconcentrado, la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, que intervengan directa o indirectamente, en las operaciones en materia de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin perjuicio de lo establecido por otras disposiciones jurídicas aplicables, y se encuentran disponibles para su consulta en la Normateca Interna de la Secretaría de Economía.

**Segundo.-** Se comunica a las autoridades de cualquier ámbito y materia, servidores públicos y público en general y para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, las direcciones electrónicas institucionales donde se encuentran disponibles para su consulta las POBALINES:

[https://www.economia.gob.mx/files/gobmx/recursos\\_materiales/pobalines2022.pdf](https://www.economia.gob.mx/files/gobmx/recursos_materiales/pobalines2022.pdf)

[www.dof.gob.mx/2022/SE/POBALINES.pdf](http://www.dof.gob.mx/2022/SE/POBALINES.pdf)

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Aviso entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 21 de junio de 2022.- La Secretaria de Economía, **Tatiana Clouthier Carrillo**.- Rúbrica.

**AVISO mediante el cual se informa de la publicación de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Secretaría de Economía.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 penúltimo párrafo, 10 y 25 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

**CONSIDERANDO**

Que el H. Comité de Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, de la Secretaría de Economía, en su Tercera Sesión Ordinaria de 2022, celebrada el 30 de mayo de 2022, aprobó mediante el Acuerdo No. COP-01-03-ORD/2022 las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Secretaría de Economía (POBALINES).

Que en cumplimiento a la Primera Disposición Transitoria de las POBALINES, la cual dispone que las mismas entrarán en vigor a partir de la fecha de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Aviso mediante el cual se informe de la publicación de las mismas en la Normateca Interna de la Secretaría de Economía, se expide el siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

**Primero.-** Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Secretaría de Economía (POBALINES) son de observancia obligatoria para los servidores públicos de la Secretaría de Economía, que intervengan directa o indirectamente, en las operaciones en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, sin perjuicio de lo establecido por otras disposiciones jurídicas aplicables, y se encuentran disponibles para su consulta en la Normateca Interna de la Secretaría de Economía.

**Segundo.-** Se comunica a las autoridades de cualquier ámbito y materia, servidores públicos y público en general y para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, las direcciones electrónicas institucionales donde se encuentran disponibles para su consulta las POBALINES.

[https://www.economia.gob.mx/files/gobmx/recursos\\_materiales/pobalinesobras2022.pdf](https://www.economia.gob.mx/files/gobmx/recursos_materiales/pobalinesobras2022.pdf)

[www.dof.gob.mx/2022/SE/POBALINES\\_OBRA.pdf](http://www.dof.gob.mx/2022/SE/POBALINES_OBRA.pdf)

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Aviso entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 21 de junio de 2022.- La Secretaria de Economía, **Tatiana Clouthier Carrillo**.- Rúbrica.

**AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-1833-24-INNTEX-2022.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-A-1833-24-INNTEX-2022, TEXTILES-ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 24-MEZCLAS DE POLIÉSTER Y OTRAS FIBRAS (MÉTODO FENOL Y TETRACLOROETANO) (CANCELARÁ A LA NMX-A-1833/24-INNTEX-2015).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 39, fracciones II, III y XII, 51-A, 54 y 66, fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y; 36, fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil A.C.", con número de SINEC: 20220323002901138.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales las personas interesadas presenten sus comentarios ante el organismo que lo propuso, ubicado en Tolsá número 54, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06040, Ciudad de México, teléfonos: 55 5588 0572 / 55 5588 7822 Ext. 118 y/o al correo electrónico: rpineda@canaive.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: dgn.industrialigera@economia.gob.mx.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-A-1833-24-INNTEX-2022	TEXTILES-ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 24-MEZCLAS DE POLIÉSTER Y OTRAS FIBRAS (MÉTODO FENOL Y TETRACLOROETANO) (CANCELARÁ A LA NMX-A-1833/24-INNTEX-2015)
<b>Síntesis</b>	
Este Proyecto de Norma Mexicana especifica un método usando fenol y tetracloroetano para determinar el porcentaje de poliéster después de eliminar cualquier material no fibroso, en textiles hechos de mezclas binarias de ciertas fibras de poliéster con fibras acrílicas, polipropileno o aramida.	

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de abril de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-1833-25-INNTEX-2022.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-A-1833-25-INNTEX-2022, TEXTILES-ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 25-MEZCLAS DE FIBRAS DE POLIÉSTER Y OTRAS FIBRAS (MÉTODO USANDO ÁCIDO TRICLOROACÉTICO Y CLOROFORMO) (CANCELARÁ A LA NMX-A-1833/25-INNTEX-2015).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 39, fracciones II, III y XII, 51-A, 54 y 66, fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y; 36, fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil A.C.", con número de SINEC: 20220323122914035.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales las personas interesadas presenten sus comentarios ante el organismo que lo propuso, ubicado en Tolsá número 54, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06040, Ciudad de México, teléfonos: 55 5588 0572 / 55 5588 7822 Ext. 118 y/o al correo electrónico: rpineda@canaive.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: dgn.industrialigera@economia.gob.mx.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-A-1833-25-INNTEX-2022	TEXTILES-ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 25-MEZCLAS DE FIBRAS DE POLIÉSTER Y OTRAS FIBRAS (MÉTODO USANDO ÁCIDO TRICLOROACÉTICO Y CLOROFORMO) (CANCELARÁ A LA NMX-A-1833/25-INNTEX-2015)
<b>Síntesis</b>	
Esta parte del Proyecto de Norma Mexicana especifica un método usando ácido tricloroacético y cloroformo para determinar el porcentaje de fibras de poliéster después de eliminar la materia no fibrosa.	

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de abril de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-2076-INNTEX-2022.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-A-2076-INNTEX-2022, INDUSTRIA TEXTIL-FIBRAS QUÍMICAS-NOMBRES GENÉRICOS (CANCELARÁ A LA NMX-A-2076-INNTEX-2013).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 39, fracciones II, III y XII, 51-A, 54 y 66, fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se aboga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y; 36, fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil A.C.", con número de SINEC: 20220323022840156.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales las personas interesadas presenten sus comentarios ante el organismo que lo propuso, ubicado en Tolsá número 54, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06040, Ciudad de México, teléfonos: 55 5588 0572 / 55 5588 7822 Ext. 118 y/o al correo electrónico: rpineda@canaive.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: dgn.industrialigera@economia.gob.mx.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-A-2076-INNTEX-2022	INDUSTRIA TEXTIL-FIBRAS QUÍMICAS-NOMBRES GENÉRICOS (CANCELARÁ A LA NMX-A-2076-INNTEX-2013)
<b>Síntesis</b>	
Este Proyecto de Norma Mexicana enumera los nombres genéricos utilizados para designar las diferentes categorías de las fibras químicas, basadas en un polímero principal, fabricados en la actualidad a escala industrial para la industria textil y otros fines, junto con los atributos distintivos que los caracterizan.	

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de abril de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-5077-INNTEX-2021.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-A-5077-INNTEX-2021, TEXTIL-DETERMINACIÓN DEL CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y SECADO (CANCELARÁ A LA NMX-A-5077-INNTEX-2015).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 39, fracciones II, III y XII, 51-A, 54 y 66, fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se aboga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y; 36, fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil A.C.", con número de SINEC: 20220316145049293.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales las personas interesadas presenten sus comentarios ante el organismo que lo propuso, ubicado en Tolsá número 54, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06040, Ciudad de México, teléfonos: 55 5588 0572 / 55 5588 7822 Ext. 118 y/o al correo electrónico: rpineda@canaive.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: dgn.industrialigera@economia.gob.mx.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-A-5077-INNTEX-2021	TEXTIL-DETERMINACIÓN DEL CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y SECADO (CANCELARÁ A LA NMX-A-5077-INNTEX-2015)
<b>Síntesis</b>	
Este Proyecto de Norma Mexicana especifica un método para la determinación del cambio dimensional de telas, prendas de vestir y otros artículos textiles cuando se someten a una combinación apropiada de los procedimientos de lavado y secado especificados.	

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de abril de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-6330-INNTEX-2021.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-A-6330-INNTEX-2021, TEXTIL-PROCEDIMIENTOS DE LAVADO Y DE SECADO DOMÉSTICO PARA LOS ENSAYOS DE TEXTILES (CANCELARÁ A LA NMX-A-6330-INNTEX-2015).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 39, fracciones II, III y XII, 51-A, 54 y 66, fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y; 36, fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil A.C.", con número de SINEC: 20220316145055249.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales las personas interesadas presenten sus comentarios ante el organismo que lo propuso, ubicado en Tolsá número 54, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06040, Ciudad de México, teléfonos: 55 5588 0572 / 55 5588 7822 Ext. 118 y/o al correo electrónico: rpineda@canaive.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: dgn.industrialigera@economia.gob.mx.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-A-6330-INNTEX-2021	TEXTIL-PROCEDIMIENTOS DE LAVADO Y DE SECADO DOMÉSTICO PARA LOS ENSAYOS DE TEXTILES (CANCELARÁ A LA NMX-A-6330-INNTEX-2015)
<b>Síntesis</b>	
Este Proyecto de Norma Mexicana especifica los procedimientos de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles. Los procedimientos son aplicables a las telas, prendas u otros artículos textiles que sean sometidos a combinaciones apropiadas de procedimientos de lavado y de secado doméstico.	

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de abril de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-6938-INNTEX-2021.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-A-6938-INNTEX-2021, INDUSTRIA TEXTIL-FIBRAS NATURALES-NOMBRES GENÉRICOS Y DEFINICIONES (CANCELARÁ A LA NMX-A-6938-INNTEX-2013).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 39, fracciones II, III y XII, 51-A, 54 y 66, fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se aboga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y; 36, fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil A.C.", con número de SINEC: 20220316145042730.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales las personas interesadas presenten sus comentarios ante el organismo que lo propuso, ubicado en Tolsá número 54, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06040, Ciudad de México, teléfonos: 55 5588 0572 / 55 5588 7822 Ext. 118 y/o al correo electrónico: rpineda@canaive.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: dgn.industrialigera@economia.gob.mx.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-A-6938-INNTEX-2021	INDUSTRIA TEXTIL-FIBRAS NATURALES-NOMBRES GENÉRICOS Y DEFINICIONES (CANCELARÁ A LA NMX-A-6938-INNTEX-2013)
<b>Síntesis</b>	
Este Proyecto de Norma Mexicana proporciona los nombres genéricos y las definiciones de las fibras naturales más importantes de acuerdo con su constitución específica u origen.	

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de abril de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-7211-2-INNTEX-2021.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-A-7211-2-INNTEX-2021, INDUSTRIA TEXTIL-TEJIDOS DE CALADA-MÉTODO DE ENSAYO-PARTE 2-DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (CANCELARÁ A LA NMX-A-7211/2-INNTEX-2015).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 39, fracciones II, III y XII, 51-A, 54 y 66, fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y; 36, fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil A.C.", con número de SINEC: 20220316144655334.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales las personas interesadas presenten sus comentarios ante el organismo que lo propuso, ubicado en Tolsá número 54, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06040, Ciudad de México, teléfono 55 5588 0572 / 55 5588 7822 Ext. 118 y/o al correo electrónico: rpineda@canaive.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: dgn.industrialigera@economia.gob.mx.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-A-7211-2-INNTEX-2021	INDUSTRIA TEXTIL-TEJIDOS DE CALADA-MÉTODO DE ENSAYO-PARTE 2-DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (CANCELARÁ A LA NMX-A-7211/2-INNTEX-2015).
<b>Síntesis</b>	
Este Proyecto de Norma Mexicana especifica tres métodos para determinar el número de hilos por centímetro en tejidos de calada. Puede utilizarse cualquiera de los tres métodos, la elección depende de las características de la tela.	

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de abril de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-7211-3-INNTEX-2021.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-A-7211-3-INNTEX-2021, TEXTIL-CONSTRUCCIÓN Y MÉTODO DE ANÁLISIS DE TEJIDOS DE CALADA-PARTE 3-DETERMINACIÓN DE LA ONDULACIÓN DEL HILO EN EL TEJIDO (CANCELARÁ A LA NMX-A-7211/3-INNTEX-2012).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 39, fracciones II, III y XII, 51-A, 54 y 66, fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y; 36, fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil A.C.", con número de SINEC: 20220316145110727.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales las personas interesadas presenten sus comentarios ante el organismo que lo propuso, ubicado en Tolsá número 54, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06040, Ciudad de México, teléfonos: 55 5588 0572 / 55 5588 7822 Ext. 118 y/o al correo electrónico: rpineda@canaive.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: dgn.industrialigera@economia.gob.mx.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-A-7211-3-INNTEX-2021	TEXTIL-CONSTRUCCIÓN Y MÉTODO DE ANÁLISIS DE TEJIDOS DE CALADA-PARTE 3-DETERMINACIÓN DE LA ONDULACIÓN DEL HILO EN EL TEJIDO (CANCELARÁ A LA NMX-A-7211/3-INNTEX-2012)
<b>Síntesis</b>	
Esta parte del Proyecto de Norma Mexicana especifica un método de ensayo para la determinación del porcentaje de ondulación del hilo en la tela.	

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de abril de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-13015-INNTEX-2020.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-A-13015-INNTEX-2020, TEJIDOS DE CALADA-DISTORSIÓN-DETERMINACIÓN DE SESGO Y ARCO.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 39, fracciones II, III y XII, 51-A, 54 y 66, fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y; 36, fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil A.C.", con número de SINEC: 20220316144941187.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales las personas interesadas presenten sus comentarios ante el organismo que lo propuso, ubicado en Tolsá número 54, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06040, Ciudad de México, teléfono 55 5588 0572 / 55 5588 7822 Ext. 118 y/o al correo electrónico: rpineda@canaive.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: dgn.industrialigera@economia.gob.mx.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-A-13015-INNTEX-2020	TEJIDOS DE CALADA-DISTORSIÓN-DETERMINACIÓN DE SESGO Y ARCO.
<b>Síntesis</b>	
Este Proyecto de Norma Mexicana especifica un método para la determinación de la distorsión de una tela tejida en la que los hilos de trama son, en principio, perpendiculares a los hilos de urdimbre.	

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de abril de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2022.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO, Comisionado de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 23, 25, fracciones II y XVIII, 26, 27, fracciones I y XI, 76, párrafo segundo, Séptimo y Décimo Transitorios de la Ley General de Mejora Regulatoria, así como 3, fracción VII y 9, fracción XV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

**CONSIDERANDO**

Que con fundamento en los artículos 73 párrafo primero, 74 y 76, párrafo segundo de la Ley General de Mejora Regulatoria en vigor, la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria debe hacer públicas las propuestas regulatorias, los análisis de impacto regulatorio recibidos y los documentos que emita en correspondencia, y

Que dicha publicación se hará a través del Medio de Difusión Oficial, dentro de los primeros siete días hábiles de cada mes, por medio de la lista que le proporcione la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria de los títulos de las propuestas regulatorias y análisis de impacto regulatorio recibidos por dicha Comisión, así como de los dictámenes, las autorizaciones y exenciones emitidos; por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente:

**LISTADO DE DOCUMENTOS EN REVISIÓN, DICTAMINADOS, AUTORIZADOS, EXENTOS Y CON OPINIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 Y EL 30 DE JUNIO DE 2022**

El objeto del presente listado es dar a conocer los títulos de las propuestas regulatorias de disposiciones jurídicas y los análisis de impacto regulatorio que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria recibió o dictaminó durante el mes de junio, del presente año.

Los textos de las propuestas regulatorias y los análisis de impacto regulatorio, se encuentran a disposición del público en general y pueden solicitarse a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria por escrito, por medios electrónicos o consultarse directamente en su portal electrónico.

La lista también identifica las propuestas regulatorias que fueron eximidas de la presentación del análisis de impacto regulatorio, y aquellas donde se solicitó la realización de ampliaciones y correcciones a dicho análisis.

La lista actualizada puede consultarse en el sitio de Internet: [www.gob.mx/conamer](http://www.gob.mx/conamer)

Atentamente,

Ciudad de México, a 12 de julio de 2022.- El Comisionado Nacional, **Alberto Montoya Martín del Campo**.- Rúbrica.

<b>Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el primero y el treinta de junio de 2022</b>		
<b>Asuntos recibidos</b>		
<b>Secretaría de Gobernación</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las entidades federativas (PAIMEF), para el ejercicio fiscal 2022.	02/06/2022	Formato de Reglas de Operación
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las entidades federativas (PAIMEF), para el ejercicio fiscal 2022.	02/06/2022	Baja de expediente
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las entidades federativas (PAIMEF), para el ejercicio fiscal 2022.	02/06/2022	Formato de Reglas de Operación

Acuerdo por el que se da a conocer al público en general, la reactivación de plazos, términos y actividades de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación.	03/06/2022	Exención de AIR
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las entidades federativas (PAIMEF), para el ejercicio fiscal 2022.	07/06/2022	Formato de Reglas de Operación
Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para el ejercicio fiscal 2022.	10/06/2022	Exención de AIR
Aviso mediante el cual se informa la publicación de la modificación a los criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios destinados a la creación y el fortalecimiento de los centros de justicia para las mujeres para el ejercicio fiscal 2022 en la página web de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.	22/06/2022	Exención de AIR
<b>Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Manual de Seguridad de los Centros Federales de Readaptación Social.	02/06/2022	Exención de AIR
Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Manual de Visita de los Centros Federales de Readaptación Social.	02/06/2022	Exención de AIR
Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Manual de Seguridad de los Centros Federales de Readaptación Social.	06/06/2022	Baja de expediente
Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Manual de Visita de los Centros Federales de Readaptación Social.	06/06/2022	Baja de expediente
Reglamento del Servicio de Protección Federal.	13/06/2022	Exención de AIR
Reglamento del Servicio de Protección Federal.	14/06/2022	Nueva versión de la Propuesta Regulatoria
Aviso por el que se da a conocer que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza al Servicio de Protección Federal, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, las tarifas de productos y aprovechamientos para el ejercicio fiscal 2022.	16/06/2022	Exención de AIR
<b>Secretaría de Relaciones Exteriores</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Acuerdo por el que se reforma el órgano denominado Comisión Editorial.	27/06/2022	Exención de AIR
<b>Secretaría de Hacienda y Crédito Público</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
CIRCULAR MODIFICATORIA 3/22 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS (Disposición 39.6.2).	01/06/2022	Nueva Versión de Exención de AIR
CIRCULAR MODIFICATORIA 5/22 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS (Anexos 5.15.3. y 7.2.5.).	01/06/2022	AIR de Actualizaciones Periódicas

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES.	02/06/2022	Exención de AIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ANEXOS "A", "B", "C", "D", Y "E" DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN EL RÉGIMEN DE INVERSIÓN AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE MAYO DE 2019, CON SUS MODIFICACIONES Y ADICIONES PUBLICADAS EL 6 DE MAYO DE 2021.	02/06/2022	Exención de AIR
Manual de organización general del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.	07/06/2022	Exención de AIR
CIRCULAR MODIFICATORIA 4/22 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS (Disposición Octogésima Séptima Transitoria).	08/06/2022	Exención de AIR
ACLARACIÓN AL TEXTO DE LA CIRCULAR MODIFICATORIA 1/22 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS DEL 3 DE ENERO DE 2022, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE ENERO DE 2022.	17/06/2022	Exención de AIR
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES.	20/06/2022	Nueva Versión de Exención de AIR
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS FONDOS DE INVERSIÓN Y A LAS PERSONAS QUE LES PRESTAN SERVICIOS.	22/06/2022	Nueva Versión de AIR de Impacto Moderado
CIRCULAR 01/2022 CPIFP. GUÍA DE ACTUACIÓN APLICABLE EN SITUACIONES DE EMERGENCIA EN INMUEBLES FEDERALES.	30/06/2022	Exención de AIR
LISTA DE VALORES MÍNIMOS PARA DESECHOS DE BIENES MUEBLES QUE GENEREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.	30/06/2022	Exención de AIR
<b>Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
AVISO mediante el cual se informa de la publicación de diversas disposiciones normativas de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal.	13/06/2022	Exención de AIR
<b>Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada S.N.C.</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.	02/06/2022	Exención de AIR
<b>Secretaría de Bienestar</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar, para el ejercicio fiscal 2022.	13/06/2022	Formato de Reglas de Operación

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Fecha	Descripción
Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007, Que establece las especificaciones técnicas de métodos de uso del fuego en los terrenos forestales y en los terrenos de uso agropecuario, para quedar como Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-015-SEMARNAT/SADER-2022, Que establece las especificaciones técnicas de métodos de uso del fuego en los terrenos forestales, temporalmente forestales, preferentemente forestales, en los terrenos de uso agropecuario y colindantes.	01/06/2022	AIR de Impacto Moderado
Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-152-SEMARNAT-2006, Que establece los lineamientos, criterios y especificaciones de los contenidos de los programas de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en bosques, selvas y vegetación de zonas áridas, para quedar como Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-152-SEMARNAT-2021, Que establece los criterios y especificaciones del contenido de los programas de manejo forestal sustentable para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en bosques, selvas y vegetación de zonas áridas.	02/06/2022	Respuesta a Dictamen
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ANEXO 1 DEL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCOCODES), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.	03/06/2022	Formato de Reglas de Operación
NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y SE EXPIDEN LOS FORMATOS DE LOS TRÁMITES QUE SE INDICAN, DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 02 DE FEBRERO DE 2022.	03/06/2022	Exención de AIR
Aviso por el que se informa al público en general que está a su disposición el estudio realizado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para justificar la expedición del decreto por el que se pretende declarar como área natural protegida con el carácter de Área de protección de flora y fauna, la región conocida como jaguar, con una superficie total de 2,258-20-75.56 hectáreas, ubicada en el municipio de Tulum, en el Estado de Quintana Roo.	03/06/2022	Exención de AIR
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN MATERIA DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS.	23/06/2022	Exención de AIR
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EL "PROCEDIMIENTO DE SEPARACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES".	23/06/2022	Exención de AIR

ACUERDO DE CARÁCTER GENERAL DE INICIO DE EMERGENCIA POR OCURRENCIA DE SEQUÍA SEVERA, EXTREMA O EXCEPCIONAL EN CUENCAS PARA EL AÑO 2022.	29/06/2022	Nueva Versión de Exención de AIR
<b>Comisión Nacional Forestal</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL COMPONENTE II. PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES Y SISTEMAS AGROFORESTALES PARA EL BIENESTAR (PFC) DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2022 EN EL ESTADO DE CHIAPAS.	06/06/2022	Exención de AIR
ACUERDO POR EL QUE SE EMITE CONVOCATORIA REGIONAL PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL COMPONENTE II. PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES Y SISTEMAS AGROFORESTALES PARA EL BIENESTAR (PFC) DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2022 EN LA REGIÓN SURESTE.	06/06/2022	Exención de AIR
ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA SEGUNDA CONVOCATORIA REGIONAL PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL COMPONENTE II. PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES Y SISTEMAS AGROFORESTALES PARA EL BIENESTAR (PFC) DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2022 EN LA REGIÓN DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC.	06/06/2022	Exención de AIR
ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA SEGUNDA CONVOCATORIA REGIONAL PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL COMPONENTE II. PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES Y SISTEMAS AGROFORESTALES PARA EL BIENESTAR (PFC) DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2022 PARA PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES DE ÁRBOLES DE NAVIDAD.	06/06/2022	Exención de AIR
Lineamientos de Operación del Programa de Compensación Ambiental Forestal para el Bienestar.	10/06/2022	Formato de Reglas de Operación
Lineamientos de Operación del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales.	14/06/2022	Nueva Versión de Formato de Reglas de Operación
<b>Comisión Reguladora de Energía</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía emite las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen la metodología para la determinación de precios máximos de gas licuado de petróleo objeto de venta al usuario final.	23/06/2022	AIR de alto impacto
<b>Centro Nacional de Control del Gas Natural</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
AVISO General por el que se da a conocer el cambio de horario de recepción de la documentación de la Oficialía de Partes del Centro Nacional de Control del Gas Natural.	01/06/2022	Exención de AIR
Aviso mediante el cual se informa de la publicación del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias de Procedimientos del CENAGAS.	30/06/2022	Exención de AIR

<b>Secretaría de Economía</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Aviso mediante el cual se informa de la publicación de las políticas, bases y lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de la Secretaría de Economía	03/06/2022	Exención de AIR
Aviso mediante el cual se informa de la publicación de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Secretaría de Economía.	03/06/2022	Exención de AIR
Aviso por el que se dan a conocer los nombres de los titulares y números de programas de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación suspendidos.	10/06/2022	Exención de AIR
Acuerdo que modifica al diverso que establece las mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como la emisión del certificado de origen para la exportación de café.	10/06/2022	Exención de AIR
Acuerdo por el que se dan a conocer las tablas de correlación entre las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) 2020-2022.	10/06/2022	Exención de AIR
Acuerdo que modifica al diverso que establece un embargo de mercancías para la importación o la exportación a diversos países, entidades y personas.	10/06/2022	Exención de AIR
Acuerdo que modifica al diverso que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Salud.	15/06/2022	Exención de AIR
Aviso por el que se da a conocer la entrada en vigor del Decimosexto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 6 celebrado entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos.	16/06/2022	Exención de AIR
Acuerdo que modifica al diverso que establece los bienes de uso dual, software y tecnologías cuya exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Economía.	20/06/2022	Exención de AIR
Acuerdo por el que se establece la metodología para la creación y modificación de los Números de Identificación Comercial.	20/06/2022	AIR de impacto moderado con análisis de impacto en el comercio exterior
Acuerdo que modifica al diverso que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	20/06/2022	AIR de impacto moderado con análisis de impacto en el comercio exterior
Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior.	21/06/2022	Exención de AIR
Acuerdo que modifica al diverso que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	23/06/2022	Nueva versión del AIR
<b>Procuraduría Federal del Consumidor</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Aviso por el que se dan a conocer las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor.	02/06/2022	Nueva versión de la Propuesta Regulatoria

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la solicitud, uso y registro del "Distintivo Digital PROFECO", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2021 y se abroga la Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la solicitud, uso y registro del Distintivo Digital PROFECO, publicado el 26 de febrero de 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2021.	02/06/2022	Nueva versión de la Propuesta Regulatoria
Acuerdo por el que se da a conocer el listado de proveedores inscritos en el Registro Público de Casas de Empeño.	22/06/2022	Exención de AIR
<b>Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Declaración de protección de la indicación geográfica "Cajeta de Celaya".	14/06/2022	Exención de AIR
Aviso por el que se da a conocer la inscripción del reconocimiento en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos de las Denominaciones de Origen protegidas en el extranjero enlistadas.	23/06/2022	Exención de AIR
Aviso por el que se da a conocer la inscripción del reconocimiento en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos de la Indicación Geográfica protegida en el extranjero "Ron de Guatemala".	23/06/2022	Exención de AIR
<b>Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, PARA EL EJERCICIO 2022.	03/06/2022	Formato de Reglas de Operación
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA POR SEGUNDA OCASIÓN EL SIMILAR POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA PARA EL EJERCICIO 2022, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.	06/06/2022	Formato de Reglas de Operación
ACUERDO POR EL QUE SE PRESENTA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE SUELO PARA LA AGRICULTURA SOSTENIBLE.	08/06/2022	Exención de AIR
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE VEDA TEMPORAL PARA LA CAPTURA DE ALMEJA CHOCOLATA (Megapitaria squalida) EN EL SISTEMA LAGUNAR ALTATA-ENSENADA DEL PABELLÓN, EN LOS MUNICIPIOS DE NAVOLATO Y CULIACÁN, SINALOA, PARA LOS AÑOS 2022-2023.	29/06/2022	AIR de Actualizaciones Periódicas
<b>Secretaría de Comunicaciones y Transportes</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos generales que deben observarse para desarrollar los modelos de costos que se aplicarán para resolver los procedimientos suscitados dentro del Sistema Ferroviario Mexicano, respecto de lo dispuesto en los artículos 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario.	01/06/2022	Exención de AIR

Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos generales que deben observarse para desarrollar los modelos de costos que se aplicarán para resolver los procedimientos suscitados dentro del Sistema Ferroviario Mexicano, respecto de lo dispuesto en los artículos 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario.	06/06/2022	Información adicional enviada por la Dependencia
Acuerdo que reforma el diverso por el que se hace del conocimiento público, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos sustanciados en las unidades administrativas de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes con motivo de la contingencia coronavirus (COVID-19).	08/06/2022	Exención de AIR
Acuerdo por el que se actualiza el listado de disposiciones administrativas de carácter técnico aeronáutico de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.	14/06/2022	Exención de AIR
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-011-SCT2/2021, Condiciones para el transporte de mercancías peligrosas embaladas/envasadas en cantidades limitadas.	24/06/2022	AIR de impacto moderado
Modificación al numeral 5.1.1. y adición de un artículo transitorio a la Norma Oficial Mexicana NOM-037-SCT2-2020, Barreras de protección en carreteras y vías urbanas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2021.	30/06/2022	Exención de AIR
<b>Secretaría de Cultura</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Decreto por el que se declara como zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Cañada de la Virgen, ubicada en el municipio de San Miguel de Allende, del Estado de Guanajuato.	01/06/2022	Nueva versión del AIR
Declaratoria de la Zona de Monumentos Arqueológicos el área conocida como Huapalcalco, ubicada en el municipio de Tulancingo de Bravo, del Estado de Hidalgo.	08/06/2022	AIR de Impacto Moderado
Declaratoria de la Zona de Monumentos Arqueológicos el área conocida como Huapalcalco, ubicada en el municipio de Tulancingo de Bravo, del Estado de Hidalgo.	08/06/2022	Nueva versión de la Propuesta Regulatoria
<b>Secretaría de Educación Pública</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Aviso por el que se da a conocer la publicación en la página web de la unidad del sistema para la carrera de las maestras y los maestros del "Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2022-2023", del "Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento, ciclo escolar 2022-2023" y del "Acuerdo que contiene las reglas del programa de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2022".	10/06/2022	Exención de AIR
Acuerdo número por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2022, emitidas mediante diverso número 39/12/21, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2021.	22/06/2022	Formato de Reglas de Operación

Acuerdo número por el que se regulan las acciones específicas y extraordinarias para la conclusión del ciclo escolar 2021-2022 y el inicio del ciclo escolar 2022-2023.	22/06/2022	AIR de Emergencia
Manual de Organización General de la Secretaría de Educación Pública.	22/06/2022	Exención de AIR
<b>Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Aviso mediante el cual se informa de la publicación de diversas disposiciones normativas internas del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal (SANI-APF).	21/06/2022	Exención de AIR
<b>Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Normas y Bases para cancelar los adeudos a cargo de terceros y a favor del CONALEP.	27/06/2022	Exención de AIR
Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario en Materia de Archivo del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	27/06/2022	Exención de AIR
<b>Secretaría de Salud</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco.	09/06/2022	AIR de alto impacto con análisis de impacto en la competencia y análisis de riesgos.
Acuerdo por el que se delegan en la persona titular de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud, las facultades que se indican.	30/06/2022	Exención de AIR
<b>Hospital Juárez de México</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los datos de actualización del Estatuto Orgánico del Hospital Juárez de México, publicado el 25 de mayo de 2022.	02/06/2022	Exención de AIR
<b>Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Aviso mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de diversas Coordinaciones Generales del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.	17/06/2022	Exención de AIR
<b>Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Decreto por el que se autoriza la desincorporación por extinción del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.	09/06/2022	Exención de AIR
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-002-SEDATU-2020, Equipamiento en los instrumentos que conforman el sistema general de planeación territorial. Clasificación, terminología y aplicación.	09/06/2022	Información adicional enviada por la Dependencia
Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general los días del año 2022, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos, procedimientos y servicios que presta la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada y su Órgano Desconcentrado, tanto en oficinas centrales, como en sus oficinas de representación en las entidades federativas o regiones.	09/06/2022	Exención de AIR

<b>Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Nota aclaratoria del Aviso por el que se hacen del conocimiento del público en general las modificaciones al Código de Ética del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, aprobadas por su Asamblea General en la sesión ordinaria número 125, celebrada el 28 de abril de dos mil veintidós.	24/06/2022	Exención de AIR
<b>Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Programa de Trabajo Institucional 2022-2024 del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.	13/06/2022	Exención de AIR
Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.	28/08/2022	Exención de AIR
<b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
ACUERDO número ACDO.IN2.HCT.250522/153.P.DA dictado por el H. Consejo Técnico, en sesión ordinaria de 25 de mayo de 2022, relativo a la Aprobación del documento denominado: Informe de los Servicios Personales en el IMSS 2021.	10/06/2022	Exención de AIR
AVISO mediante el cual se designa al Dr. Arturo Muñiz García, en su carácter de Titular de la Dirección Médica como el funcionario que suplirá las ausencias del Titular de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE): Hospital de Cardiología No. 34 "Dr. Arnulfo J. Treviño Treviño", Centro Médico Nacional del Noreste, Monterrey, Nuevo León, del Instituto Mexicano del Seguro Social.	14/06/2022	Exención de AIR
AVISO mediante el cual se designa al Dr. Arturo Muñiz García, en su carácter de Titular de la Dirección Médica como el funcionario que suplirá las ausencias del Titular de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE): Hospital de Cardiología No. 34 "Dr. Arnulfo J. Treviño Treviño", Centro Médico Nacional del Noreste, Monterrey, Nuevo León, del Instituto Mexicano del Seguro Social.	24/06/2022	Nueva versión del anteproyecto
AVISO mediante el cual se designa al Jefe de Servicios de Afiliación y Cobranza para que supla las ausencias del Doctor José Miguel Ángel Van-Dick Puga, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir este Órgano.	28/06/2022	Exención de AIR
<b>Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores.	23/06/2022	Exención de AIR
<b>Centro de Investigación en Química Aplicada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Programa Institucional 2022-2024 del Centro de Investigación en Química Aplicada (CIQA)	21/06/2022	Exención de AIR
<b>Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Programa Institucional 2022-2024 del Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.	13/06/2022	Exención de AIR

<b>Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A. C.</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Programa Institucional 2022-2024 CENTROGEO, A.C.	22/06/2022	Exención de AIR
<b>Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Programa Institucional 2022-2024, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.	03/06/2022	Exención de AIR
<b>Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco A.C.</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Programa Institucional 2022-2024, Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.	03/06/2022	Exención de AIR
<b>Centro de Investigación en Matemáticas, A. C.</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Programa Institucional 2022-2024 del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.	10/06/2022	Exención de AIR
<b>Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Programa Institucional 2022-2024 Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.	30/06/2022	Exención de AIR
<b>Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Programa Institucional 2022-2024 del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California.	27/06/2022	Exención de AIR
<b>Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Programa Institucional 2022-2024.	30/06/2022	Exención de AIR
<b>Instituto Nacional de las Mujeres</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Acuerdo por el que se modifican diversos numerales de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el Ejercicio Fiscal 2022.	23/06/2022	Exención de AIR
<b>Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Acuerdo por medio del cual se modifica el similar por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2022, publicado el 28 de diciembre de 2021.	15/06/2022	Formato de Reglas de Operación
Convocatoria a las Jornadas de Registro Nacional para la Integración del "Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas".	22/06/2022	AIR de impacto moderado
<b>Asuntos emitidos</b>		
<b>Secretaría de Gobernación</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las entidades federativas (PAIMEF), para el ejercicio fiscal 2022.	02/06/2022	Dictamen Regulatorio
Acuerdo por el que se da a conocer al público en general, la reactivación de plazos, términos y actividades de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación	07/06/2022	Aceptar exención de AIR

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las entidades federativas (PAIMEF), para el ejercicio fiscal 2022.	07/06/2022	Dictamen Regulatorio
Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para el ejercicio fiscal 2022.	14/06/2022	Aceptar exención de AIR
Aviso mediante el cual se informa la publicación de la modificación a los criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios destinados a la creación y el fortalecimiento de los centros de justicia para las mujeres para el ejercicio fiscal 2022 en la página web de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la violencia contra las mujeres.	23/06/2022	Aceptar exención de AIR
<b>Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Reglamento del Servicio de Protección Federal.	16/06/2022	Aceptar Exención de AIR
Aviso por el que se da a conocer que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza al Servicio de Protección Federal, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, las tarifas de productos y aprovechamientos para el ejercicio fiscal 2022.	20/06/2022	Aceptar Exención de AIR
<b>Secretaría de Relaciones Exteriores</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Acuerdo por el que se reforma el órgano denominado Comisión Editorial.	29/06/2022	Aceptar exención de AIR
<b>Secretaría de Hacienda y Crédito Público</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
CIRCULAR MODIFICATORIA 3/22 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS (Disposición 39.6.2).	07/06/2022	Aceptar exención de AIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ANEXOS "A", "B", "C", "D", Y "E" DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN EL RÉGIMEN DE INVERSIÓN AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE MAYO DE 2019, CON SUS MODIFICACIONES Y ADICIONES PUBLICADAS EL 6 DE MAYO DE 2021.	07/06/2022	Aceptar exención de AIR
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES.	08/06/2022	Aceptar exención de AIR
CIRCULAR MODIFICATORIA 4/22 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS (Disposición Octogésima Séptima Transitoria).	13/06/2022	Aceptar exención de AIR
Manual de organización general del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.	13/06/2022	Aceptar exención de AIR

ACLARACIÓN AL TEXTO DE LA CIRCULAR MODIFICATORIA 1/22 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS DEL 3 DE ENERO DE 2022, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE ENERO DE 2022.	22/06/2022	Aceptar exención de AIR
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES	23/06/2022	Aceptar exención de AIR
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS FONDOS DE INVERSIÓN Y A LAS PERSONAS QUE LES PRESTAN SERVICIOS.	27/06/2022	Dictamen Final
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO	29/06/2022	Dictamen Preliminar
CIRCULAR MODIFICATORIA 5/22 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS (Anexos 5.15.3. y 7.2.5.)	30/06/2022	Dictamen Preliminar
<b>Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
AVISO mediante el cual se informa de la publicación de diversas disposiciones normativas de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal.	15/06/2022	Aceptar exención de AIR
<b>Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada S.N.C.</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.	07/06/2022	Aceptar exención de AIR
<b>Secretaría de Bienestar</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar, para el ejercicio fiscal 2022.	14/06/2022	Dictamen Regulatorio
<b>Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SEÑALAN LOS DÍAS QUE SE DECLARAN COMO INHÁBILES Y SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN (DELEGACIÓN FEDERAL) DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE OAXACA, SEDE REGIONAL EN PUERTO ESCONDIDO, OAXACA.	06/06/2022	Aceptar exención de AIR
Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-152-SEMARNAT-2006, Que establece los lineamientos, criterios y especificaciones de los contenidos de los programas de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en bosques, selvas y vegetación de zonas áridas, para quedar como Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-152-SEMARNAT-2021, que establece los criterios y especificaciones del contenido de los programas de manejo forestal sustentable para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en bosques, selvas y vegetación de zonas áridas.	07/06/2022	Dictamen Final

Aviso por el que se informa al público en general que está a su disposición el estudio realizado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para justificar la expedición del decreto por el que se pretende declarar como área natural protegida con el carácter de Área de protección de flora y fauna, la región conocida como jaguar, con una superficie total de 2,258-20-75.56 hectáreas, ubicada en el municipio de Tulum, en el estado de Quintana Roo.	08/06/2022	Aceptar exención de AIR
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ANEXO 1 DEL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCOCODES), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.	08/06/2022	Dictamen Regulatorio
NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y SE EXPIDEN LOS FORMATOS DE LOS TRÁMITES QUE SE INDICAN, DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 02 DE FEBRERO DE 2022.	08/06/2022	Aceptar exención de AIR
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN MATERIA DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS.	27/06/2022	Solicitud de mayor información
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EL "PROCEDIMIENTO DE SEPARACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES".	27/06/2022	Aceptar exención de AIR
<b>Comisión Nacional Forestal</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDEN LOS COSTOS DE REFERENCIA PARA LA COMPENSACIÓN AMBIENTAL POR CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES Y LA METODOLOGÍA PARA SU ESTIMACIÓN.	06/06/2022	Aceptar exención de AIR
ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL COMPONENTE II. PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES Y SISTEMAS AGROFORESTALES PARA EL BIENESTAR (PFC) DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2022 EN EL ESTADO DE CHIAPAS.	10/06/2022	Aceptar exención de AIR
ACUERDO POR EL QUE SE EMITE CONVOCATORIA REGIONAL PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL COMPONENTE II. PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES Y SISTEMAS AGROFORESTALES PARA EL BIENESTAR (PFC) DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2022 EN LA REGIÓN SURESTE.	10/06/2022	Aceptar exención de AIR

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA SEGUNDA CONVOCATORIA REGIONAL PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL COMPONENTE II. PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES Y SISTEMAS AGROFORESTALES PARA EL BIENESTAR (PFC) DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2022 PARA PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES DE ÁRBOLES DE NAVIDAD.	13/06/2022	Aceptar exención de AIR
ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA SEGUNDA CONVOCATORIA REGIONAL PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL COMPONENTE II. PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES Y SISTEMAS AGROFORESTALES PARA EL BIENESTAR (PFC) DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2022 EN LA REGIÓN DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC.	13/06/2022	Aceptar exención de AIR
Lineamientos de Operación del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales.	22/06/2022	Aceptar exención de AIR
<b>Centro Nacional de Control del Gas Natural</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
AVISO General por el que se da a conocer el cambio de horario de recepción de la documentación de la Oficialía de Partes del Centro Nacional de Control del Gas Natural.	06/06/2022	Aceptar exención de AIR
<b>Comisión Nacional de Hidrocarburos</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
ACUERDO CNH.E.86.002/2021 mediante el cual se emiten los Lineamientos Técnicos en Materia de Recolección de Hidrocarburos.	01/06/2022	Dictamen Final
<b>Secretaría de Economía</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Aviso mediante el cual se informa de la publicación de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Secretaría de Economía	06/06/2022	Aceptar exención de AIR
Aviso mediante el cual se informa de la publicación de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Economía.	06/06/2022	Aceptar exención de AIR
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-000-SE-2020, "Industria de la construcción - Productos de hierro y acero - Especificaciones, métodos de prueba e información comercial".	10/06/2022	Dictamen Preliminar
Aviso por el que se dan a conocer los nombres de los titulares y números de programas de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación suspendidos.	14/06/2022	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se dan a conocer las tablas de correlación entre las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) 2020-2022.	14/06/2022	Aceptar exención de AIR
Acuerdo que modifica al diverso que establece las mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como la emisión del certificado de origen para la exportación de café.	14/06/2022	Aceptar exención de AIR

Acuerdo que modifica al diverso que establece un embargo de mercancías para la importación o la exportación a diversos países, entidades y personas.	15/06/2022	Aceptar exención de AIR
Acuerdo que modifica al diverso que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Salud.	20/06/2022	Aceptar exención de AIR
Aviso por el que se da a conocer la entrada en vigor del Decimosexto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 6 celebrado entre la República Argentina y Los Estados Unidos Mexicanos.	20/06/2022	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se establece la metodología para la creación y modificación de los Números de Identificación Comercial.	21/06/2022	Dictamen Final
Acuerdo que modifica al diverso que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	23/06/2022	Aceptar exención de AIR
Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior.	24/06/2022	Aceptar exención de AIR
Acuerdo que modifica al diverso que establece los bienes de uso dual, software y tecnologías cuya exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Economía.	27/06/2022	Aceptar exención de AIR
<b>Procuraduría Federal del Consumidor</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Aviso por el que se dan a conocer las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor.	03/06/2022	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la solicitud, uso y registro del "Distintivo Digital PROFECO", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2021 y se abroga la Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la solicitud, uso y registro del Distintivo Digital PROFECO, publicado el 26 de febrero de 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2021.	03/06/2022	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se da a conocer el listado de proveedores inscritos en el Registro Público de Casas de Empeño.	27/06/2022	Aceptar exención de AIR
<b>Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Declaración de protección de la indicación geográfica "Cajeta de Celaya".	15/06/2022	Aceptar exención de AIR
Aviso por el que se da a conocer la inscripción del reconocimiento en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos de las Denominaciones de Origen protegidas en el extranjero enlistadas.	24/06/2022	Aceptar exención de AIR
Aviso por el que se da a conocer la inscripción del reconocimiento en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos de la Indicación Geográfica protegida en el extranjero "Ron de Guatemala".	24/06/2022	Aceptar exención de AIR

<b>Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
CONVOCATORIA PARA EL PREMIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL 2022.	01/06/2022	Aceptar exención de AIR
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, PARA EL EJERCICIO 2022.	13/06/2022	Dictamen Regulatorio
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA POR SEGUNDA OCASIÓN EL SIMILAR POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA PARA EL EJERCICIO 2022, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.	13/06/2022	Dictamen Regulatorio
ACUERDO POR EL QUE SE PRESENTA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE SUELO PARA LA AGRICULTURA SOSTENIBLE.	13/06/2022	Aceptar exención de AIR
<b>Secretaría de Comunicaciones y Transportes</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos generales que deben observarse para desarrollar los modelos de costos que se aplicarán para resolver los procedimientos suscitados dentro del Sistema Ferroviario Mexicano, respecto de lo dispuesto en los artículos 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario.	08/06/2022	Aceptar exención de AIR
Acuerdo que reforma el diverso por el que se hace del conocimiento público, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos sustanciados en las unidades administrativas de la secretaría de infraestructura, comunicaciones y transportes con motivo de la contingencia coronavirus (COVID-19).	13/06/2022	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se actualiza el listado de disposiciones administrativas de carácter técnico aeronáutico de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.	20/06/2022	Aceptar exención de AIR
<b>Secretaría de Cultura</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Aviso de Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-060-SCT3-2011, Que establece las especificaciones para conformar un sistema de identificación de defectos y fallas ocurridas a las aeronaves.	01/06/2022	Aceptar exención de AIR
Decreto por el que se declara como zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Cañada de la Virgen, ubicada en el municipio de San Miguel de Allende, del Estado de Guanajuato.	07/06/2022	Dictamen Final
Declaratoria de la Zona de Monumentos Arqueológicos el área conocida como Huapalcalco, ubicada en el municipio de Tulancingo de Bravo, del Estado de Hidalgo.	15/06/2022	Dictamen Final

<b>Secretaría de Educación Pública</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Aviso por el que se da a conocer la publicación en la página web de la unidad del sistema para la carrera de las maestras y los maestros del "Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2022-2023", del "Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento, ciclo escolar 2022-2023" y del "Acuerdo que contiene las reglas del programa de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2022".	14/06/2022	Aceptar exención de AIR
Acuerdo número por el que se regulan las acciones específicas y extraordinarias para la conclusión del ciclo escolar 2021-2022 y el inicio del ciclo escolar 2022-2023.	23/06/2022	Dictamen Final
Manual de Organización General de la Secretaría de Educación Pública.	24/06/2022	Aceptar exención de AIR
<b>Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Normas y Bases para cancelar los adeudos a cargo de terceros y a favor del CONALEP.	29/06/2022	Aceptar exención de AIR
<b>Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Aviso mediante el cual se informa de la publicación de diversas disposiciones normativas internas del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal (SANI-APF).	23/06/2022	Aceptar exención de AIR
<b>Secretaría de Salud</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2021, para la atención médica integral a personas con discapacidad.	01/06/2022	Dictamen Final
Norma Oficial Mexicana NOM-EM-033-SSA3-2022. Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado de la licenciatura en medicina.	01/06/2022	Dictamen Final
Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-SSA3-2022. Educación en Salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica.	01/06/2022	Dictamen Final
<b>Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Reglamento General para los Centros de Asistencia Social y Establecimientos Asistenciales Habilitados del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.	01/06/2022	Aceptar exención de AIR
<b>Hospital Juárez de México</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los datos de actualización del Estatuto Orgánico del Hospital Juárez de México, publicado el 25 de mayo de 2022.	07/06/2022	Aceptar exención de AIR
<b>Secretaría del Trabajo y Previsión Social</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y APLICACIÓN DE SANCIONES.	07/06/2022	Dictamen Preliminar

<b>Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Aviso mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de diversas Coordinaciones Generales del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.	22/06/2022	Aceptar exención de AIR
<b>Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-002-SEDATU-2020, Equipamiento en los instrumentos que conforman el sistema general de planeación territorial. Clasificación, terminología y aplicación.	10/06/2022	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general los días del año 2022, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos, procedimientos y servicios que presta la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada y su Órgano Desconcentrado, tanto en oficinas centrales, como en sus oficinas de representación en las entidades federativas o regiones.	10/06/2022	Aceptar exención de AIR
Decreto por el que se autoriza la desincorporación por extinción del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.	10/06/2022	Aceptar exención de AIR
<b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
AVISO mediante el cual se designa al Dr. Julio Cesar Cárdenas Valdez, en su carácter de Director Médico, para que supla las ausencias de la Dra. Ma. Guadalupe Soto Castañeda, Directora de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE): Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente en Guadalajara Jalisco, del Instituto Mexicano del Seguro Social.	03/06/2022	Aceptar exención de AIR
AVISO mediante el cual se designa al Lic. Armando Rico Almanza, Jefe de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. Leopoldo Santillán Arreygüe, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir este Órgano.	06/06/2022	Aceptar exención de AIR
ACUERDO número ACDO.IN2.HCT.250522/153.P.DA dictado por el H. Consejo Técnico, en sesión ordinaria de 25 de mayo de 2022, relativo a la Aprobación del documento denominado: Informe de los Servicios Personales en el IMSS 2021.	15/06/2022	Aceptar exención de AIR
AVISO mediante el cual se designa al Dr. Arturo Muñoz García, en su carácter de Titular de la Dirección Médica como el funcionario que suplirá las ausencias del Titular de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE): Hospital de Cardiología No. 34 "Dr. Arnulfo J. Treviño Treviño", Centro Médico Nacional del Noreste, Monterrey, Nuevo León, del Instituto Mexicano del Seguro Social.	17/06/2022	Aceptar exención de AIR
AVISO mediante el cual se designa al Dr. Arturo Muñoz García, en su carácter de Titular de la Dirección Médica como el funcionario que suplirá las ausencias del Titular de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE): Hospital de Cardiología No. 34 "Dr. Arnulfo J. Treviño Treviño", Centro Médico Nacional del Noreste, Monterrey, Nuevo León, del Instituto Mexicano del Seguro Social.	29/06/2022	Aceptar exención de AIR

<b>Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Nota aclaratoria del Aviso por el que se hacen del conocimiento del público en general las modificaciones al Código de Ética del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, aprobadas por su Asamblea General en la sesión ordinaria número 125, celebrada el 28 de abril de dos mil veintidós.	29/06/2022	Aceptar exención de AIR
<b>Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Programa de Trabajo Institucional 2022-2024 del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.	17/06/2022	Aceptar exención de AIR
<b>Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Acuerdo por medio del cual se modifica el similar por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2022, publicado el 28 de diciembre de 2021.	23/06/2022	Dictamen Regulatorio
<b>Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores.	29/06/2022	Solicitud de mayor información
<b>Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A. C.</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Programa Institucional 2022-2024 CENTROGEO, A.C.	27/06/2022	Aceptar exención de AIR
<b>Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Programa Institucional 2022-2024, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.	07/06/2022	Aceptar exención de AIR
<b>Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco A.C.</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Programa Institucional 2022-2024, Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.	07/06/2022	Aceptar exención de AIR
<b>Centro de Investigación en Matemáticas, A. C.</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Programa Institucional 2022-2024 del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.	13/06/2022	Aceptar exención de AIR
<b>Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Programa Institucional 2022-2024 del Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.	15/06/2022	Aceptar exención de AIR
<b>Centro de Investigación en Química Aplicada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Programa Institucional 2022-2024 del Centro de Investigación en Química Aplicada (CIQA)	22/06/2022	Aceptar exención de AIR
<b>Centro de Enseñanza Técnica Industrial</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Estatuto Orgánico del Centro de Enseñanza Técnica Industrial.	03/06/2022	Aceptar exención de AIR
<b>Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Programa Institucional 2022-2024 del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California.	29/06/2022	Aceptar exención de AIR

## **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

### **PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-006-SCT2/2022, Aspectos básicos para la revisión ocular de la unidad destinada al transporte de mercancías peligrosas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- COMUNICACIONES.- Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

MILARDY DOUGLAS ROGELIO JIMÉNEZ PONS GÓMEZ, Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, con fundamento en los artículos 36 fracciones I y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 10 fracciones I, II, VIII, XII y XV, 12, 24, 25, 27 fracción I, 30, 34, 35, 38 y 41 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 5 fracción VI de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 3 y 4 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, conforme al Transitorio Tercero de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 1, 46, 52 fracción I, V, IX, segundo párrafo fracción II, 114 fracción IV y 120 fracción III del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; 6 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la fracción VI del artículo 5 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, faculta a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes a expedir las Normas Oficiales Mexicanas de vehículos de autotransporte federal y sus servicios auxiliares;

Que el artículo 6 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes faculta al Subsecretario de Transporte a expedir las Normas Oficiales Mexicanas en el ámbito de su competencia;

Que es de especial interés para esta Secretaría incrementar la seguridad vial en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal;

Que las substancias, materiales y residuos peligrosos por sus características químicas representan un riesgo para las personas y el medio ambiente durante su transportación, por ello, es necesario que las unidades de autotransporte en las cuales se movilizan este tipo de productos se encuentren en buenas condiciones mecánicas y de operación;

Que como resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SCT2/2011 Aspectos básicos para la revisión ocular diaria de la unidad destinada al autotransporte de materiales y residuos peligrosos, se detectó la necesidad de: 1) eliminar los componentes que no guardan relación directa a la seguridad vial; 2) eliminar componentes repetidos que pudieran causar confusión al transportista; 3) incorporar criterios de aceptación o rechazo en los componentes que así se requieran, y 4) establecer la obligación de hacer partícipe al expedidor en la emisión de la Bitácora de Revisión Ocular de la Unidad, conforme al Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos;

Que el artículo 114, fracción VI del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos establece que el expedidor no debe efectuar el envío de materiales o residuos peligrosos en unidades que no cumplan con las especificaciones indicadas en el Reglamento o en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes;

Que el artículo 120, fracción III del mismo Reglamento arriba indicado establece la obligación del transportista de efectuar la revisión ocular diaria del vehículo, para asegurarse que éste se encuentra en buenas condiciones mecánicas y de operación;

Que en el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2022, publicado el 24 de febrero de 2022, se encuentra incluida la modificación a la NOM-006-SCT2/2011, Aspectos Básicos para la Revisión Ocular Diaria de la Unidad Destinada al Autotransporte de Materiales y Residuos Peligrosos;

Que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre (CCNN-TT), en su segunda sesión extraordinaria celebrada el día 8 de abril de 2022, aprobó el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-006-SCT2/2022, Aspectos Básicos para la Revisión Ocular Diaria de la Unidad Destinada al Autotransporte de Materiales y Residuos Peligrosos, a efecto de que dentro de los siguientes 60 (sesenta) días naturales los interesados presenten comentarios ante el CCNN-TT, ubicado en Calzada de Las Bombas 411, piso 2, Colonia Los Girasoles, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04920, Ciudad de México, teléfono (55) 5723 9300 Extensión 20010, correo electrónico: jmercdia@sct.gob.mx para que en los términos de la Ley de la materia se consideren en el seno del Comité que lo propuso, y

En virtud de lo anterior, he tenido a bien ordenar la publicación del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-006-SCT2/2022, Aspectos Básicos para la Revisión Ocular Diaria de la Unidad Destinada al Autotransporte de Materiales y Residuos Peligrosos, para que en un plazo de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de su fecha de publicación, los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre.

Ciudad de México, a 13 de junio de 2022.- Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, **Milardy Douglas Rogelio Jiménez Pons Gómez.**- Rúbrica.

**PROYECTO<sup>1</sup> DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-006-SCT2/2022, ASPECTOS  
BÁSICOS PARA LA REVISIÓN OCULAR DE LA UNIDAD DESTINADA AL TRANSPORTE  
DE MERCANCÍAS PELIGROSAS**

**PREFACIO**

La elaboración del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana es competencia del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre (CCNN-TT), integrado por:

**A.- Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal**

- I. Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT)
- II. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER)
- III. Secretaría de Economía (SE)
- IV. Secretaría de Energía (SENER)
- V. Secretaría de Gobernación (SEGOB)
- VI. Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)
- VII. Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)
- VIII. Secretaría de Marina (SEMAR)
- IX. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)
- X. Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)
- XI. Secretaría de Salud (SALUD)
- XII. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC)
- XIII. Secretaría de Turismo (SECTUR)
- XIV. Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)
- XV. Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario (ARTF)

**B.- Organizaciones Industriales**

- I. Asociación Mexicana de la Industria Automotriz (AMIA)
- II. Asociación Nacional de Fabricantes de Documentos Oficiales de Identificación Vehicular (ANFDOIV)
- III. Asociación Nacional de Fabricantes de Pinturas y Tintas (ANAFAPYT)
- IV. Asociación Nacional de la Industria Química (ANIQ)
- V. Asociación Nacional de Productores de Autobuses, Camiones y Tractocamiones (ANPACT)
- VI. Asociación Nacional de Transporte Privado (ANTP)
- VII. Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA)
- VIII. Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos (CONCAMIN)

**C.- Prestadores de Servicio**

- I. Alianza Mexicana de Organización de Transportistas (AMOTAC)
- II. Asociación Mexicana de Ferrocarriles (AMF)

---

<sup>1</sup> El presente documento es un Proyecto de la Norma Oficial Mexicana, en términos del artículo 35, fracción V de la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC) y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, conforme al Transitorio Tercero de la Ley de Infraestructura de la Calidad, para consulta pública por sesenta días naturales (artículo 38 LIC).

- III. Cámara Nacional del Autotransporte de Carga (CANACAR)
- IV. Cámara Nacional del Autotransporte de Pasaje y Turismo (CANAPAT)
- V. Confederación Nacional de Transportistas Mexicanos (CONATRAM)

**D.- Centros de Investigación Científica o Tecnológica**

- I. Instituto Mexicano del Petróleo (IMP)
- II. Instituto Mexicano del Transporte (IMT)
- III. Instituto Politécnico Nacional (IPN)
- IV. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)

**Representantes de los Consumidores**

- I. Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO)

**Y en calidad de invitados permanentes:**

- I. Dirección General de Servicios Técnicos (SICT)
- II. Petróleos Mexicanos (PEMEX)

Asimismo, con el objeto de elaborar el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, se constituyó un Grupo de Trabajo con la participación voluntaria de los siguientes actores:

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

Dirección General de Autotransporte Federal

Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias

Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica

**SECTOR PRIVADO**

Alianza Mexicana de Organización de Transportistas  
Asociación Nacional de la Industria Química  
Cámara Nacional de Autotransporte de Carga  
Confederación Nacional de Transportistas Mexicanos  
Leschaco Mexicana, S.A. de C.V.

**PARTICULARES**

Ing. Jorge Morales Sierra  
Ing. Andrés Redonda Ramírez  
Ing. Roberto Roldán Tadeo

**ÍNDICE**

- 1. Objetivo.
  - 2. Campo de aplicación.
  - 3. Referencias.
  - 4. Definiciones.
  - 5. Especificaciones generales.
  - 6. Bibliografía.
  - 7. Concordancia con normas y lineamientos internacionales.
  - 8. Verificación.
  - 9. Procedimiento de Evaluación de la Conformidad.
  - 10. Vigencia.
  - 11. Transitorio.
- Apéndice A (Normativo)

## 1. Objetivo

La presente Norma Oficial Mexicana tiene como objetivo establecer la información básica y las especificaciones que deben cumplirse para la revisión ocular de la unidad destinada al autotransporte de mercancías peligrosas, que determine que éstas se encuentran en condición óptima de operación de la unidad.

## 2. Campo de aplicación

Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para los expedidores, autotransportistas en corresponsabilidad con sus conductores, en el ámbito de sus competencias, que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal, quienes deberán efectuar la revisión ocular de las unidades y registrar la información en la Bitácora.

## 3. Referencias

Para la correcta aplicación de esta Norma, es necesario consultar las siguientes Normas Oficiales Mexicanas vigentes o las que las sustituyan:

**NOM-004-SCT/2008**, Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

**NOM-012-SCT-2-2017**, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.

**NOM-020-SCT2/1995**, Requerimientos generales para el diseño y construcción de autotankes destinados al transporte de materiales y residuos peligrosos, especificaciones SCT 306, SCT 307 y SCT 312.

**NOM-068-SCT-2-2014**, Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-Condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal.

**NMX-D-225-IMNC-2017**, Autotransporte de carga-Películas reflejantes-Especificaciones y métodos de prueba.

**PROCEDIMIENTO** para la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-020-SCT2/1995, Requerimientos generales para el diseño y construcción de autotankes destinados al transporte de materiales y residuos peligrosos, especificaciones SCT 306, SCT 307 y SCT 312.

## 4. Definiciones:

Para los efectos de esta Norma Oficial Mexicana, se establecen las definiciones siguientes:

**Autotankete.** Vehículo cerrado, camión tankete, semirremolque o remolque tipo tankete, destinado al transporte de líquidos, gases licuados o sólidos en suspensión.

**Autotransportista.** Persona física o moral que cuenta con permiso de la Secretaría para prestar servicio público o privado de autotransporte de carga.

**Bitácora de Revisión Ocular de la Unidad.** Documento en el que se asienta la revisión ocular de la Unidad que contiene cuando menos las especificaciones requeridas por el numeral 5.2 de la presente Norma Oficial Mexicana. Los sujetos obligados podrán referirse con este nombre o Bitácora.

**Camión unitario.** Vehículo automotor de seis o más llantas, destinado al transporte de carga con peso bruto vehicular mayor a 4 toneladas.

**Camión remolque.** Vehículo destinado al transporte de carga, constituido por un camión unitario con un remolque, acoplado mediante un convertidor.

**Condición óptima de operación de la unidad.** Se refiere a aquellas unidades que, derivado de la revisión ocular, han registrado satisfactoriamente los elementos (componentes) del numeral 5.4, y los establecidos en el Apéndice A (normativo) de la presente NOM, para los componentes que así aplique, y por tanto, están en posibilidades de circular en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.

**Expedidor.** Persona física o moral que fabrica, carga, despacha, embarca o envía sustancias y/o materiales y/o residuos peligrosos a un destinatario en unidades debidamente autorizadas por la Secretaría.

**Mercancía peligrosa.** Para el propósito del cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, es una sustancia, material o residuo peligroso definidos en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, o que cumpla los criterios de clasificación en la Reglamentación Modelo.

**NOM.** Norma Oficial Mexicana.

**Secretaría.** Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

**Remolque.** Vehículo con eje delantero giratorio, o semirremolque con convertidor y eje trasero fijo, no dotado de medios de propulsión y destinado a ser jalado por un vehículo automotor, o acoplado a un camión o tractocamión articulado.

**Semirremolque.** Vehículo sin eje delantero, destinado a ser acoplado a un tractocamión de manera que sea jalado y parte de su peso sea soportado por éste.

**Unidad.** Vehículo automotor o de arrastre destinado al transporte de materiales o residuos peligrosos que circula por las vías generales de comunicación terrestre.

**Tractocamión articulado.** Vehículo destinado al transporte de carga, constituido por un tractocamión y un semirremolque.

**Tractocamión doblemente articulado.** Vehículo destinado al transporte de carga, constituido por un tractocamión, un semirremolque y un remolque u otro semirremolque, acoplados mediante mecanismos de articulación.

### 5. Especificaciones generales

La revisión de las condiciones mecánicas y de operación de las unidades destinadas al autotransporte de mercancías peligrosas, la cual deberá realizarse previo al inicio de un viaje. El autotransportista deberá proporcionar al conductor, la(s) Bitácora(s) de Revisión Ocular de la Unidad.

#### 5.1 Datos Generales.

Se deben registrar los siguientes datos:

- a) Nombre o razón social del autotransportista
- b) Nombre y firma del conductor
- c) No. de licencia
- d) Nombre y firma del expedidor y autotransportista.
- e) Carta de Porte
- f) Placa de la unidad motriz, remolque o semirremolque, cuando aplique.
- g) Año modelo
- h) Tipo de unidad de transporte: Camión unitario, tractocamión articulado y doblemente articulado
- i) Fecha y hora en que se realiza la Revisión Ocular de la Unidad

#### 5.2 Elementos mínimos que deberán revisarse.

Se deberán revisar y registrar en la Bitácora como mínimo los elementos (componentes) que se citan en este numeral, a efecto de identificar si se está ante una condición óptima de operación de la unidad. Igualmente se deberán consultar el apéndice A (normativo) y registrar sus resultados en la bitácora.

#### Condiciones óptimas de operación de la unidad:

REVISION INTERNA	BIEN (X)	MAL (X)	NA (No aplica)
1. Indicador de presión de aire/vacío			
2. Dispositivo de advertencia de poco aire o vacío			
3. Luces de tablero direccionales			
4. Limpiadores			
5. Volante (dirección sin juego excesivo)			
6. Freno de estacionamiento			
7. Freno de circulación (de servicio)			

<b>REVISIÓN EXTERNA</b>			
1.	Frenos (sin fugas de aire)		
2.	Muelles (suspensión sin hojas sueltas, rotas, fisuras)		
3.	Suspensión de aire o neumática (desinflada; i.e. falla del sistema, fuga).		
4.	Chasis sin fisuras (Apéndice A Normativo)		
5.	Líneas de aire		
6.	Cartel o carteles de peligro (rombos)		
7.	Tanque de combustible sin fugas		
8.	Tapón de Combustible		
9.	Reflejantes (NMX-D-225-IMNC-2017)		
10.	Llantas (Apéndice A Normativo)		
11.	Rines (Apéndice A Normativo)		
12.	Birlos y Tuercas (Apéndice A Normativo)		
13.	Quinta rueda (Apéndice A Normativo)		
<b>ÁREA DE COMBUSTION INTERNA</b>			
1.	Mangueras de agua y aceite (sin fugas, sin deformación y con abrazaderas)		
<b>LUCES DEL VEHÍCULO</b>			
1.	Faros principales		
2.	Luces de gálibo		
3.	Luces direccionales		
4.	Luces intermitentes o de advertencia		
5.	Luces de frenado		
6.	Luces de marcha atrás		
7.	Luces laterales		
<b>REMOLQUE, SEMIRREMOLQUE (Incluyendo tipo tanque)</b>			
1.	Conexiones de frenos		
2.	Conexión quinta rueda		
3.	Gancho pinzón (cuando así aplique)		
4.	Dona (cuando así aplique)		
5.	Cadenas de seguridad (cuando así aplique)		
6.	Cerradura de puertas		
<b>AUTOTANQUE</b>			
1.	Engomados de pruebas vigentes (cuando así aplique)		
2.	Válvula de desfogue interna y de vacío		
3.	Mata chispas		
4.	Conexión a tierra		

**5.3** La revisión de la unidad de autotransporte se asentará por escrito y quedará como resultado el documento denominado Bitácora de Revisión Ocular de la Unidad y estará asociada a una Carta de Porte o Traslado, según se trate de autotransporte público federal u operador de transporte privado.

**5.4** El conductor responsable de la revisión, junto con el expedidor, deberán firmar la Bitácora de Revisión Ocular de la Unidad, y portarla en la unidad junto con los documentos requeridos para la transportación de mercancías peligrosas.

**5.5** La Bitácora de Revisión Ocular de la Unidad tendrá una vigencia hasta la conclusión del viaje que ampara la Carta de Porte o Traslado o bien, hasta por 48 (cuarenta y ocho) horas, lo que suceda primero.

Para aquellos viajes que sean concluidos posterior a las 48 (cuarenta y ocho) horas, de emitida la Bitácora, el conductor deberá llevar a cabo una nueva revisión de la unidad y generar una nueva, misma que tendrá una vigencia de hasta 48 (cuarenta y ocho) horas, o hasta la conclusión de su viaje, y así sucesivamente.

En las bitácoras subsecuentes a la primera no será obligatorio recabar la firma del expedidor.

**5.6** Para viajes de vacío y que no se amparan de una Carta de Porte o de traslado, no será necesario requisitar la Bitácora.

**5.7** La Bitácora de Revisión Ocular de la Unidad es un formato libre, por lo que será diseñada por el autotransportista conforme a sus necesidades, ya sea en forma física o electrónica, siempre y cuando contenga la información requerida en el numeral 5.2 y pueda ser mostrada en cualquier momento para su verificación durante el viaje.

**5.8** La revisión ocular no sustituye la inspección físico-mecánica anual que establece la NOM-068-SCT-2-2014, o la que la sustituya, realizada por las Unidades de Inspección.

**5.9** El autotransportista deberá conservar por lo menos durante 3 meses, las Bitácoras de Revisión Ocular de la Unidad originadas para cada uno de los viajes realizados.

**5.10** Si derivado de la revisión no se obtiene la condición óptima de operación de la unidad, el conductor se deberá abstener de poner en circulación la unidad de autotransporte en caminos de jurisdicción federal.

## **6. Bibliografía.**

- Ley de la Infraestructura de la Calidad.
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal.
- Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal.
- NOM-068-SCT-2-2014, Transporte Terrestre-Servicio de Autotransporte Federal de Pasaje, Turismo, Carga y Transporte Privado-Condiciones Físico-Mecánica y de Seguridad para la Operación en Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal.

## **7. Concordancia con normas y lineamientos internacionales.**

Esta Norma Oficial Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.

## **8. Verificación.**

En operación.

La verificación en operación será realizada por los Inspectores de Vías Generales de Comunicación, Guardia Nacional y personal debidamente acreditado, previa demostración de oficio de comisión.

En instalaciones.

La verificación en instalaciones será realizada por los Inspectores de Vías Generales de Comunicación y personal debidamente acreditado.

## **9. Procedimiento de Evaluación de la Conformidad.**

La Evaluación de la Conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana se realizará durante la operación de los servicios de autotransporte y transporte privado.

La Secretaría podrá realizar visitas de inspección, a través de los servidores públicos comisionados, quienes exhibirán identificación vigente y orden de visita, en la se especifiquen las disposiciones cuyo cumplimiento habrá de inspeccionarse, y en su caso, impondrán las sanciones respectivas.

De toda visita de inspección se levantará acta debidamente circunstanciada, en presencia de dos testigos propuestos por la persona que haya atendido la visita o por el servidor público comisionado, la cual deberá contener nombre y firma del servidor público que realiza la inspección. Una vez elaborada el acta, el servidor público que realiza la inspección proporcionará una copia de la misma a la persona que atendió la visita.

La Secretaría, a través de la Dirección General de Autotransporte Federal o de los Centros SICT y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, por conducto de la Guardia Nacional, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán en la vigilancia, verificación e inspección de los servicios de autotransporte federal y transporte privado.

La Evaluación de la Conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana consistirá en verificar lo siguiente:

**Aspectos a Verificar:**

Numeral de la NOM	Verificar:
5.1	Que la Bitácora de Revisión Ocular de la Unidad corresponda a la unidad de transporte verificada.
5.1.4	Que la Bitácora de Revisión Ocular de la Unidad haya sido firmada por el conductor a cargo de la unidad inspeccionada; así como por el expedidor, cuando así aplique.
5.1.8	Que la Bitácora de Revisión Ocular de la Unidad corresponda al tipo de unidad de que se trate (Camión unitario, tractocamión articulado y doblemente articulado).
5.2	Que la Bitácora de Revisión Ocular de la Unidad haya sido requisitada correctamente, y que su resultado corresponda a la condición óptima de operación de la unidad.
5.7	Que la Bitácora de Revisión Ocular de la Unidad esté disponible, ya sea de manera física o electrónica; considerando que no se deberá ajustar a un formato específico.

**10. Vigencia.**

Esta Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los 180 (ciento ochenta) días naturales siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**11. Transitorio.**

**ÚNICO.** - Con la entrada en vigor de esta Norma Oficial Mexicana se cancela la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SCT2/2011 Aspectos básicos para la revisión ocular diaria de la unidad destinada al autotransporte de materiales y residuos peligrosos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 2011.

**APÉNDICE A (NORMATIVO)**

Componentes	Condiciones de revisión
Llantas (Desgaste y aire)	Cualquier llanta en eje direccional de la unidad motriz: <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Cuando se ve a través del dibujo cualquier parte de la lona de carcasa, la lona de cima o de la capa interior.</li> <li>2) Bulto, protuberancia o nudo observable a simple vista, aparentemente relacionado con la separación del dibujo o del costado de la llanta.</li> <li>3) Está montada o inflada de tal manera que está en contacto con cualquier parte del vehículo.</li> </ol> Todas las llantas, excepto aquellas que se encuentran en el (los) eje(s) direccional(es) de la unidad motriz: <ol style="list-style-type: none"> <li>4) Bulto, protuberancia o nudo observable a simple vista, aparentemente relacionado con algún daño fortuito.</li> <li>5) Está montada o inflada de tal manera que está en contacto con cualquier parte del vehículo y está siendo dañada.</li> </ol> <p><i>NOTA: Esto incluye cualquier llanta que está en contacto con su llanta par en un montaje dual.</i></p>

	<p>Todas las llantas, excepto aquellas que se encuentran en el (los) eje(s) direccional(es) delantero(s) de la unidad motriz.</p> <p>Cualquier llanta en eje direccional de la unidad motriz:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Cuando el costado está roto, desgastado o dañado al punto que está expuesto el acero o una cuerda de la capa de lona.</li> </ol> <p>Todas las llantas, excepto aquellas que se encuentran en el (los) eje(s) direccional(es) delantero(s) de la unidad motriz:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2) Bulto, protuberancia o nudo observable a simple vista, aparentemente relacionado con la separación del dibujo o del costado de la llanta.</li> <li>3) Etiquetada con la leyenda “Prohibido su uso en carretera”, o con otro tipo de indicaciones que excluyan su uso en los ejes direccionales.</li> </ol> <p>a.- Cualquier llanta en cualquier eje direccional delantero de la unidad motriz:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) La llanta tiene una fuga perceptible (p. ej. se puede oír o sentir).</li> </ol> <p><i>EXCEPCIÓN: No procede para vehículos que circulan bajo una exclusión especial contemplada en la normatividad respectiva.</i></p> <p>b.- Todas las llantas, excepto aquellas que se encuentran en el (los) eje(s) direccional(es) delantero(s) de la unidad motriz:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) La llanta tiene una fuga perceptible (p. ej. se puede oír o sentir).</li> </ol>
<b>Componentes</b>	<b>Condiciones de revisión</b>
Rines sin fisuras	<p>Grietas en rines:</p> <p>Cualquier grieta en la circunferencia del rin.</p> <p>Soldaduras:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Cualquier grieta en soldaduras que fijan la rueda de disco al rin.</li> <li>2) Cualquier grieta en soldaduras que fijan el rin desmontable sin cámara al adaptador.</li> <li>3) Cualquier reparación con soldadura en cualquier rueda de aluminio.</li> <li>4) Cualquier reparación con soldadura excepto la unión del disco con el rin en rines que emplean discos de acero.</li> </ol> <p>-Grietas en adaptadores desmontables sin cámara</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Grietas en tres o más rayos.</li> </ol>
<b>Componentes</b>	<b>Condiciones de revisión</b>
Birlos completos	<p>Cualquier agujero de perno/birlo visiblemente alargado.</p> <p>Sujetadores de rin.</p> <p>Flojos, faltantes, rotos, agrietados o estropeados y/o ineficaces tal como sigue: para 10 (diez) posiciones de sujetadores – 3 (tres) en cualquier lugar o 2 (dos) adyacentes; para 8 (ocho) posiciones de sujetadores o menos (inclusive ruedas de rayos y pernos de maza) – 2 (dos) en cualquier lugar (tanto en rines de rayos como de disco).</p>
<b>Componentes</b>	<b>Condiciones de revisión</b>
Quinta rueda	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Montaje al chasis: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Más del 20 (veinte) por ciento de los tornillos (pernos) sujetadores en ambos lados faltantes y/o ineficaces.</li> <li>b) Cualquier movimiento entre componentes del montaje.</li> </ol> </li> </ol>

	<p>c) Cualquier pieza de hierro angular de montaje agrietada o rota.</p> <p><i>NOTA: Cualquier agrietamiento en soldadura de reparación, grietas bien definidas (especialmente abiertas) en áreas de tensión o de soporte de carga, grietas a lo largo del 20 (veinte) por ciento o más de las soldaduras originales o del metal original.</i></p> <p>2) Placas de montaje y soportes de pivote:</p> <p>a) Más del 20 (veinte) por ciento de los sujetadores de cualquiera de ambos lados faltantes y/o ineficaces.</p> <p>b) Cualquier soldadura o metal original agrietados.</p> <p><i>NOTA: Cualquier agrietamiento en soldadura de reparación, grietas bien definidas (especialmente abiertas) en áreas de tensión o de soporte de carga, grietas a lo largo del 20 (veinte) por ciento o más de las soldaduras originales o del metal original.</i></p> <p>c) Más de 9.5 mm (3/8") de movimiento horizontal entre el pasador del soporte de pivote y el soporte.</p> <p>d) Pasador del soporte de pivote faltante o sin asegurar.</p> <p>Manija de operación:</p> <p>-Manija de operación que no se encuentra en posición de cerrado o de bloqueado.</p> <p>Mecanismo de cierre:</p> <p>-Partes del mecanismo de cierre faltantes, rotas y/o deformadas al grado de que el perno rey no está sujetado de manera segura.</p> <p>Placa de la quinta rueda:</p> <p>Grietas en la placa de la quinta rueda.</p> <p><i>NOTA: Cualquier agrietamiento en soldadura de reparación, grietas bien definidas (especialmente abiertas) en áreas de tensión o de soporte de carga, grietas a lo largo del 20 (veinte) por ciento o más de las soldaduras originales o del metal original.</i></p> <p><i>EXCEPCIONES: (1) Grietas en rampas de aproximación de la quinta rueda y (2) grietas de contracción fundición en los costados del cuerpo de una quinta rueda fundida.</i></p>
<b>Componentes</b>	<b>Condiciones de revisión</b>
<p>Chasis sin fisuras</p>	<p>1) Cualquier larguero lateral del chasis agrietado, flojo, hundido o roto que permite el movimiento de la carrocería sobre las partes en movimiento u otra condición que indique el colapso inminente del chasis.</p> <p>2) Cualquier componente del chasis agrietado, flojo o roto que afecta de manera adversa el apoyo de los componentes funcionales como los engranes de la dirección, la quinta rueda, el motor, la transmisión, las partes de la carrocería y la suspensión.</p> <p>3) Cualquier grieta que se extiende desde el alma del larguero lateral del chasis, y que circunda el radio hasta la pestaña inferior.</p> <p>4) Cualquier condición, incluyendo la carga, que cause que la carrocería o el chasis estén en contacto con una llanta o cualquier parte de la rueda, en el momento de la inspección.</p>

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Quirúrgica Ortopédica, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente No. PISI-A-NC-DS-0013/2021.

### Circular No. 00641/30.15/6086/2022

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Empresas Productivas del Estado, así como a las Entidades Federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa **QUIRÚRGICA ORTOPÉDICA, S.A. DE C.V.**

DEPENDENCIAS, ENTIDADES, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO Y EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

PRESENTES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 50, 114 y 115 de su Reglamento, 1, 2, 3, 13, 35, 36, 38, 50, 56, 70, fracciones II y VI, y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26 y 37 fracciones XII y XXIX y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 primer párrafo de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 1, 2, 3, 6 numeral III inciso B punto 3, 38 fracción III numeral 12 y 40 del Reglamento de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020; y 83 párrafos Primero, Segundo, Tercero y Sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en cumplimiento a lo ordenado en los Resolutivos Tercero y Quinto de la **Resolución número 00641/30.15/6066/2022** de fecha **06 de julio de 2022**, que se dictó en el expediente número **PISI-A-NC-DS-0013/2021**, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa **QUIRÚRGICA ORTOPÉDICA, S.A. DE C.V.**, esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de **02 (DOS) AÑOS 03 (TRES) MESES**; en caso de que al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la empresa **QUIRÚRGICA ORTOPÉDICA, S.A. DE C.V.** no haya pagado la multa impuesta a través de la citada resolución, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las Entidades Federativas y los Municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Ciudad de México, a doce de julio de dos mil veintidós.- El Titular del Área de Responsabilidades, Lic. **Gustavo Aguirre Lona**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE SALUD

**CONVENIO Marco de Colaboración que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con el objeto de establecer las bases y los mecanismos jurídico-administrativos de colaboración, mediante los cuales se conjuguen esfuerzos y recursos, tanto materiales como humanos, con la finalidad de impulsar acciones que contribuyan al propósito último de promover, organizar y desarrollar la cultura de paz y de derechos humanos, así como otras actividades para el fortalecimiento mutuo de dichas instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN ADELANTE EL “DIF NACIONAL”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ENRIQUE GARCÍA CALLEJA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REPRESENTANTE LEGAL DEL “DIF NACIONAL”, Y POR LA OTRA, LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ADELANTE LA “CDHCM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR SU PRESIDENTA, NASHIELI RAMÍREZ HERNÁNDEZ, A QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, LAS QUE SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS CONSIDERACIONES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en sus artículos 1º, párrafos primero y tercero y, 4º, párrafo noveno, que en este país, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; asimismo, que en todas las decisiones y actuaciones del Estado, se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, pues este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. A su vez, la Convención sobre los derechos del niño establece en su artículo 12 el derecho de niñas, niños y adolescentes a expresar su opinión y a que ésta se tenga en cuenta en todos los asuntos que le afectan.

II. El 4 de diciembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en lo sucesivo la “Ley General”, que tiene por objeto el reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

III. De igual forma, la “Ley General” establece en su artículo 120, fracciones II y III, que son atribuciones del “DIF NACIONAL”, entre otras; impulsar la cooperación y coordinación de las autoridades del orden federal, de las entidades federativas, del municipio y de las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, estableciendo los mecanismos necesarios para ello y celebrar convenios de colaboración con los sistemas de las entidades federativas y los sistemas municipales, así como con organizaciones e instituciones de los sectores público, privado y social.

IV. Que la “CDHCM” en 2020 y 2021, llevó a cabo las Consultas “Infancias Encerradas” y “Caminito de la Escuela”, las cuales permitieron poner en el espacio público la opinión de niñas, niños, niñas y adolescentes respecto de agendas de interés como lo han sido la emergencia sanitaria derivada del Covid-19 y el regreso a clases presenciales. Ambas consultas estuvieron dirigidas a niñas, niños y adolescentes de 3 a 17 años, quienes participaron a través de dibujos y un cuestionario en línea.

### DECLARACIONES

#### I. El “DIF NACIONAL” declara:

I.1 Que es un organismo público descentralizado de la Secretaría de Salud, a que se refieren los artículos 172 de la Ley General de Salud y 27 de la Ley de Asistencia Social, que cuenta con patrimonio y personalidad jurídica propios y es el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada.

**I.2** Que el Mtro. Enrique García Calleja, Director General de Asuntos Jurídicos, ostenta las facultades para suscribir el presente convenio en representación del Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, fracciones XII y XIII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como en el poder notarial número 40,324, de fecha 3 de noviembre de 2020, otorgado ante la fe del Licenciado Ponciano López Juárez, en el que se le faculta para ejercer actos de administración.

**I.3** Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que de conformidad con el artículo 25, fracción XV, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, tiene como atribución la de coordinar las atenciones que procedan en materia de Derechos Humanos con las personas Titulares de las Jefaturas de Unidad, la Procuraduría Federal de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Unidad de Administración y Finanzas y las Direcciones Generales del Organismo, fungiendo como responsable y enlace ante las diversas instancias internas y externas en la materia, así como, la de ejecutar las acciones que le confiera expresamente la persona Titular del Organismo, que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del propio Sistema.

**I.4** Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.

## **II. La “CDHCM”, declara que:**

**I.1** Es un Organismo Constitucional Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía funcional y presupuestal, de conformidad con lo establecido en los artículos 102 Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, Apartado A, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 4 fracción IV, 115 y 117 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de julio del 2019; 5 de su Reglamento Interno, y 1 y 7 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

**I.2** De conformidad con el artículo Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, a partir del 13 de julio de 2019, fecha de la entrada en vigor del Decreto por el cual se promulga esta Ley, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal cambia su denominación por la de Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, por ello todas las menciones a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal contenidas en cualquier disposición jurídica o en instrumentos vigentes, se entenderán referidas a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

**I.3** De conformidad con los artículos 48, numerales 1 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 24 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México, y 3 y 5 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, la “CDHCM” está encargada en el ámbito territorial de la Ciudad de México de la promoción, protección, garantía, defensa, vigilancia, estudio, investigación, educación y difusión de los derechos humanos establecidos en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales de la materia, suscritos y ratificados por el Estado mexicano.

**I.4** Entre sus atribuciones se encuentra impulsar la observancia de los derechos humanos, así como promover el estudio, la enseñanza, educación y divulgación en el ámbito territorial de la Ciudad de México, en términos de lo establecido en los artículos 3, 5, fracción I, 101, 102 y 106 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, así como las obligaciones establecidas en el artículo 108 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México.

**I.5** De conformidad con el artículo 104 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, cuenta con un programa sistemático y permanente promoción y educación en derechos humanos, que está disponible de manera presencial y a distancia, dirigido entre otras, a niñas, niños y adolescentes, a la población en general y a las personas servidoras públicas.

**I.6** Mediante decreto de fecha 13 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la VII Legislatura de la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal, designó a Nashieli Ramírez Hernández, como Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, hoy de la Ciudad de México, para un periodo de cuatro años a partir del 7 de noviembre de 2017.

Asimismo, el 13 de agosto de 2021, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los puntos resolutivos del Dictamen por el cual el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, aprobó en sentido positivo la solicitud de reelección de la C. Nashieli Ramírez Hernández como Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para ejercer otro periodo de cuatro años del 7 de noviembre de 2021 al 6 de noviembre de 2025, con base a lo establecido en los artículos 9 y 10 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

**I.7** Para el cumplimiento de sus fines su Presidenta en su carácter de representante legal se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración, así como para promover y fortalecer las relaciones institucionales con organismos públicos, sociales o privados, nacionales e internacionales, en materia de su competencia; celebrar convenios de colaboración con autoridades y organizaciones de defensa de los derechos humanos, así como instituciones académicas y asociaciones culturales; fomentar y difundir una cultura proclive al significado de los derechos fundamentales y su respeto. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, fracciones I, XII, XIII y XIV de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y 34 y 35, fracciones XI y XIII de su Reglamento Interno.

**I.8** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número CDH-930623-9B5.

**I.9** Para efectos del presente Convenio Marco de Colaboración señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad número 1449, Colonia Pueblo Axotla, Demarcación territorial en Álvaro Obregón, Código Postal 01030, en la Ciudad de México.

### **III. “LAS PARTES” declaran:**

**III.1** Que cuentan con facultades suficientes para contraer compromisos a nombre de las instituciones que representan, por lo que se reconocen el carácter, personalidad jurídica y representación legal con la que comparecen a la celebración del presente instrumento jurídico y están de acuerdo con las declaraciones que anteceden, que son ciertas y que no existe error, dolo o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidar la celebración del presente convenio.

**III.2** Que es su voluntad colaborar de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo del objeto y las actividades que deriven del presente instrumento legal, así como que cuentan con los recursos humanos, materiales y técnicos para desarrollar las actividades emanadas del mismo, para lo cual convienen en sujetar sus compromisos a las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO.**

“LAS PARTES” convienen que el objeto del presente Convenio Marco de Colaboración es establecer las bases y los mecanismos jurídico-administrativos de colaboración, mediante los cuales se conjuguen esfuerzos y recursos, tanto materiales como humanos, con la finalidad de impulsar acciones que contribuyan al propósito último de promover, organizar y desarrollar la cultura de paz y de derechos humanos, así como otras actividades para el fortalecimiento mutuo de dichas instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Así mismo desarrollar actividades de promoción, formación y capacitación en materia de derechos humanos, derechos de niñas, niños y adolescentes, cultura de paz y derechos humanos; para lo cual, en su momento se formalizarán los convenios, acuerdos o programas específicos correspondientes, mismos que formarán parte de este convenio.

**SEGUNDA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”:**

“LAS PARTES” se comprometen a coordinar la ejecución de diversas actividades de promoción, capacitación y educación, relacionadas con el objeto de este Convenio Marco de Colaboración, para lo cual, acuerdan desarrollar actividades como las que, de manera enunciativa, más no limitativa se mencionan a continuación:

- a) Desarrollar conjuntamente actividades de promoción en materia de derechos humanos,
- b) Organizar de manera conjunta la celebración de consultas, encuentros, foros, congresos, seminarios, talleres, conferencias, conversatorios, estancias, presenciales o virtuales,
- c) Impulsar el conocimiento especializado en materia de derechos humanos de las personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria,
- d) Promover e implementar mecanismos de participación infantil, como Consultas Nacionales dirigidas a niñas, niños y adolescentes respecto de los temas de su interés a través de una consulta abierta, diversa y plural.

**TERCERA. CONTENIDO Y ACTIVIDADES MATERIA DE LOS CONVENIOS, ACUERDOS O PROGRAMAS ESPECÍFICOS.**

Para efectos de la cláusula que antecede, “LAS PARTES” podrán celebrar Convenios Específicos de Colaboración, Planes de Trabajo o simples Colaboraciones Institucionales entre las áreas relacionadas con el presente instrumento, en los que se detallarán con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta con al menos., las especificaciones siguientes:

- a) Responsable del cumplimiento;
- b) Objetivo detallado;
- c) Los compromisos asumidos por cada una de “LAS PARTES”;
- d) Tareas a desarrollar;
- e) Los recursos humanos, materiales y financieros, así como los medios que cada parte aporte para su ejecución;
- f) Vigencia;
- g) Jurisdicción;
- h) Firmas de los representantes legales y, en su caso, de quienes participen en la ejecución de los compromisos establecidos, y
- i) Los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los alcances y fines de cada uno, que deberán estar siempre en los programas o actividades a realizar, los que deberán estar siempre equilibrados en beneficios y obligaciones para “LAS PARTES”.

**CUARTA. ENLACES.**

Para el adecuado desarrollo de las actividades en la implementación, administración y seguimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio Marco de Colaboración, “LAS PARTES” designan como responsables:

Por el “DIF NACIONAL”:

Mtro. Enrique García Calleja, Directora General de Asuntos Jurídicos, o a quien designe.

POR LA “CDHCM”:

Mtra. Palmira Silva Culebro, Directora Ejecutiva de Educación en Derechos Humanos o a quien designe la Presidencia de la “CDHCM”.

**QUINTA. RELACIÓN LABORAL.**

“LAS PARTES” convienen que el personal designado para llevar a cabo todas y cada una de las obligaciones pactadas en el presente instrumento mantendrá relación laboral únicamente con la institución a la que pertenece, por lo que asumirán su responsabilidad por este concepto, sin que, en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, deslindándolas desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar. Por lo anterior, “LAS PARTES” se obligan establecer las actividades de conformidad con el ámbito de su competencia, de conformidad con las leyes y disposiciones aplicables, para llevar el fiel y exacto cumplimiento a lo establecido en el presente Convenio Marco de Colaboración, durante su vigencia, atendiendo al interés superior de niñas, niños, y adolescentes, comprometiéndose a evitar cualquier controversia contenciosa o extrajudicial, atendiendo a los principios de honestidad, legalidad, transparencia e imparcialidad, anteponer siempre el interés público al interés personal, en estricto apego a la normatividad.

**SEXTA. DE LA OBTENCIÓN, TRANSMISIÓN Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN.** La transferencia de información se realizará tomando en consideración lo establecido en los artículos 16 y 70, fracción II, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En toda transferencia de datos personales, la persona responsable deberá mostrar y comunicar al receptor de los datos personales, el aviso de privacidad correspondiente, salvo en las excepciones establecidas por la ley aplicable. El responsable deberá adoptar las medidas necesarias para mantener exactos, completos, correctos y actualizados los datos personales en su posesión, a fin de que no se altere la veracidad de éstos.

Asimismo, “LAS PARTES” deberán garantizar directamente el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de los titulares de los datos personales.

**SÉPTIMA- DATOS ABIERTOS.** La información que se obtenga sin procesar y derivadas del presente instrumento, una vez que “LAS PARTES” lo acuerden, podrá si así lo deciden ser alojada en los respectivos portales de “LAS PARTES”, en formato de datos abiertos, atendiendo para el caso del “DIF NACIONAL”, a la Política Nacional de Transparencia, Gobierno Abierto y Datos Abiertos de la Administración Pública Federal 2021-2024, garantizando que dicha información se encontrará en los mencionados portales de manera disociada, de tal manera que no se haga identificables sobre todo a Niñas, Niños y Adolescentes. Así mismo, el receptor de los datos no debe intentar manipular los mismos a manera de hacerlos identificables, guardando la confidencialidad, y deberá notificar inmediatamente cualquier violación a los mismos.

**OCTAVA. VIGENCIA.** El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022.

El presente instrumento se entenderá renovado por un año más en cada ejercicio fiscal, si previo a la conclusión del año calendario correspondiente no se realiza un preaviso de terminación por los ENLACES o por titulares de los entes públicos suscriptores al menos con (30) treinta días hábiles, sin que ello impida la posibilidad de realizar la terminación anticipada a que se refiere la cláusula DÉCIMA PRIMERA del presente instrumento.

**NOVENA. MODIFICACIONES.** “LAS PARTES” acuerdan que en caso de ser necesario realizar alguna modificación al presente Convenio durante su vigencia, ésta procederá siempre que se haga por escrito, a través del convenio modificatorio correspondiente y previa solicitud enviada a la otra parte con (30) treinta días hábiles de anticipación. Dichas modificaciones o adiciones comprometerán a los signatarios a partir de la fecha de su firma y formarán parte integrante del presente Convenio.

**DÉCIMA. LIMITACIONES.** El presente instrumento no representa de ninguna forma un acuerdo delegatorio de las facultades y atribuciones de “LAS PARTES” por lo que una no podrá actuar en nombre de la otra, y mucho menos tratándose de actos o actividades de “LAS PARTES” que impliquen donativos de dinero o en especie, actos de comercio o ánimo de lucro, así como tampoco, actos de campaña u proselitismo político.

Asimismo, si se hace referencia sobre los resultados y objetivos del presente instrumento en alguna publicación, medio de difusión o comunicación, evento no lucrativo, informe requerido por autoridad competente, se deberá dar vista a la parte correspondiente y, de ser el caso, solicitar la autorización para tales efectos de la misma.

**DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente y dejará de surtir sus efectos legales cuando así lo determinen “LAS PARTES” de mutuo acuerdo, o cuando alguna de ellas comunique a la otra por escrito con una anticipación de por lo menos (30) treinta días hábiles, su deseo de darlo por concluido, expresando las causas que motiven la terminación en el cual cesarán los efectos legales, después de recibida su notificación, y estén de acuerdo que las acciones iniciadas deberán ser continuadas hasta su total terminación, salvo escrito en contrario.

**DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no incurrirán en responsabilidad por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas conforme a este instrumento, cuando se vean materialmente impedidas para ello por caso fortuito o de fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen de común acuerdo.

En este supuesto, la parte que se encuentre imposibilitada para cumplir con las obligaciones que adquiere a través del presente instrumento, deberá notificarlo por escrito a la otra parte inmediatamente, así como, tomar previsiones que se requieran para resolver cualquier situación que presente, para que una vez superada, de ser material y jurídicamente posible, se reanuden las actividades suspendidas de forma parcial o total en la forma y términos pactados.

**DÉCIMA TERCERA. USO DE LOGOTIPOS.** “LAS PARTES” se obligan a no hacer mal uso o un uso no autorizado de las imágenes, logotipos y tipografías de cada una de ellas por la otra parte, en caso de incurrir en ello, se obligan a retirarlo inmediatamente y a corregir dicho material publicitario a más tardar dentro de los (5) cinco días posteriores al momento en que se solicite por escrito su corrección.

“LAS PARTES” podrán utilizar el logotipo o emblema de la otra, únicamente en los eventos, publicaciones y difusión que sean acordados por las mismas.

Ninguna de “LAS PARTES” podrá utilizar el logotipo o emblema de la otra institución en publicaciones ni programas distintos a los acordados en este instrumento jurídico o derivados del mismo, si antes no está expresamente convenido por escrito entre ellas.

**DÉCIMA CUARTA. PRINCIPIOS Y VALORES. NO DISCRIMINACIÓN.** En todos los actos que se deriven de la suscripción del presente instrumento, “LAS PARTES” se comprometen a observar, de manera irrestricta, los principios, valores y demás disposiciones en materia de ética, perspectiva de género, igualdad y no discriminación, conforme a la normatividad que a cada una de ellas resulte aplicable. Por lo que, durante el desarrollo de las actividades establecidas en el presente instrumento, “LAS PARTES” se comprometen a evitar cualquier conducta discriminatoria que, por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, preferencias sexuales, estado civil o por cualquier otra circunstancia, atente contra la dignidad humana.

**DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.** “LAS PARTES” manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

Las controversias o diferencias que pudieren suscitarse entre “LAS PARTES” respecto de la correcta interpretación, aplicación, formalización o ejecución de los términos de este Convenio Marco y sus Anexos, incluidos los de su existencia, nulidad, invalidez, terminación o cualquier aspecto adicional no previsto, serán resueltas mediante negociación directa entre “LAS PARTES”, mediante la amigable composición lo cual deberá constar por escrito.

En caso de persistir la discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, “LAS PARTES” convienen que se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio Marco de Colaboración en seis tantos, al margen y al calce, el día 2 de mayo de 2022.- Por el DIF Nacional y Enlace: Director General de Asuntos Jurídicos, **Enrique García Calleja**.- Rúbrica.- Por la CDHCM: Presidenta, **Nashieli Ramírez Hernández**.- Rúbrica.- Enlace: Directora Ejecutiva de Educación en Derechos Humanos, **Palmira Silva Culebro**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE CULTURA

### **RESUMEN del Acuerdo por el que se da inicio al procedimiento para la emisión de la Declaratoria como Zona de Monumentos Arqueológicos del área conocida como Cobá, ubicada en el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Cultura.- Instituto Nacional de Antropología e Historia.

RESUMEN DEL ACUERDO POR EL QUE SE DA INICIO AL PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DE LA DECLARATORIA COMO ZONA DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS DEL ÁREA CONOCIDA COMO COBÁ, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos considerando los preceptos establecidos en la misma, 1o., 2o., 7o. fracciones I y XII de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, 3o. fracción IV, 5o. Ter fracción I, párrafo primero y fracción VII, de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 9 y 9 bis del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y el Convenio para la protección del patrimonio mundial, cultural y natural adoptado en París el 23 de noviembre de 1972, la resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos de la Naciones Unidas, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Programa Sectorial de Cultura 2020-2024, artículo 28 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento, el Director General del Instituto Nacional de Antropología e Historia, emitió el Acuerdo por el que se inicia el procedimiento para la emisión de la Declaratoria como Zona de Monumentos Arqueológicos del área conocida como Cobá, ubicada en el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo a que se refiere el artículo 5 Ter de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas;

Que es de utilidad pública la investigación, protección, conservación, restauración, recuperación y difusión de los monumentos arqueológicos y las zonas de monumentos que integran el patrimonio cultural de la Nación mexicana, por lo que se debe preservar el legado que existe en la Zona Arqueológica conocida como "Cobá", ubicada en el municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, la cual, de acuerdo a los estudios técnicos realizados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, Cobá tuvo una ocupación continua desde el año 100 a. C. hasta 1450 d. C., teniendo su esplendor durante los años 300 a 900 d. C., convirtiéndolo en el asentamiento prehispánico más importante del periodo Clásico Maya en el noreste de la Península de Yucatán.

La zona arqueológica de Cobá se distingue por su arquitectura estilo Petén y Costa oriental; cuenta con estelas que representan conquistas y ascensiones de gobernantes, entre otros eventos y tiene como característica sobresaliente su red de caminos o *sacbeob*, los cuales comunicaban a la ciudad con los grupos arquitectónicos, otros asentamientos arqueológicos incluso regiones

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 9 bis del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, llevó a cabo la integración del expediente, con los antecedentes documentales que justifican el valor arqueológico de Cobá, así como la información técnica de dicha zona y el plano que contiene la poligonal de la zona a declarar como Zona de Monumentos Arqueológicos;

Que el procedimiento de declaratoria como Zona de Monumentos Arqueológicos da inicio con el Acuerdo que emita el Presidente de la República o la Secretaría de Cultura, por conducto del titular del Instituto Nacional de Antropología e Historia, como se prevé en la fracción I del artículo 5 Ter de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, por lo que se emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Se da inicio de oficio al procedimiento para declarar como zona de monumentos arqueológicos de Cobá, Municipio de Tulum, en el Estado de Quintana Roo, de acuerdo con el plano de delimitación realizado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, cuyo polígono de protección comprende una superficie total de 267 hectáreas, 06 áreas y 38.90 centiáreas, acotada por los siguientes linderos;

Perímetro Único.- Se inicia la poligonal envolvente en la vértice 1, con coordenadas E 423727.54, N 2266377.22; a partir de este punto y a una distancia de 323.08 metros, con rumbo N 3° 19' 39.9" E, se localiza el vértice 2, con coordenadas E 423746.29, N 2266699.76; a partir de este punto y a una distancia de 717.60 metros, con rumbo S 70° 02' 11.0" E, se localiza el vértice 3, con coordenadas E 424420.77, N 2266454.76; a partir de este punto y a una distancia de 440.78 metros, con rumbo N 22° 35' 6.2" E, se

localiza el vértice 4, con coordenadas E 424590.05, N 2266861.73; a partir de este punto y a una distancia de 817.85 metros, con rumbo S 63° 27' 19.5" E, se localiza el vértice 5, con coordenadas E 425321.69, N 2266496.24; a partir de este punto y a una distancia de 1601.22 metros, con rumbo S 15° 28' 16.7" O, se localiza el vértice 6, con coordenadas E 424894.55, N 2264953.04; a partir de este punto y a una distancia de 1641.25 metros, con rumbo N 86° 39' 25.8" O, se localiza el vértice 7, con coordenadas E 423256.10, N 2265048.74; a partir de este punto y a una distancia de 298.45 metros, con rumbo N 7° 33' 6.7" E, se localiza el vértice 8, con coordenadas E 423295.32, N 2265344.60; a partir de este punto y a una distancia de 1119.43 metros, con rumbo N 22° 42' 45.2" E, se localiza el vértice 1, punto donde se cierra la poligonal envolvente.

**SEGUNDO.** Quedan comprendidos dentro del proyecto de declaratoria de zona de monumentos arqueológicos materia del presente Acuerdo, los siguientes monumentos arqueológicos:

- Grupo Nohoch Mul o A;
- Grupo Cobá o B;
- Grupo Macanxoc o C;
- Grupo D;
- Conjunto de las Pinturas;
- Grupo Maya;
- Grupo Chumuc Mul;
- Grupo Uitzil Mul; y,
- Grupo Domingo Falcón.

Además de los cerca de 50 sacbeob registrados al interior de la zona, así como las estelas que se encuentran ubicadas en los grupos antes mencionados.

**TERCERO.-** A fin de preservar y conservar la Zona Arqueológica de Cobá, se establece como medida precautoria la prohibición para realizar cualquier tipo de construcción y/o excavación, o algún acto o actividad en el área señalada en el presente acuerdo o en los predios circundantes a la Zona Arqueológica que pueda afectar su conservación.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su emisión.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el inicio del procedimiento de la declaratoria como Zona de Monumentos Arqueológicos de Cobá, a cualquier persona que pudiera tener un interés jurídico por medio de publicaciones que contendrán el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, realizadas por tres días consecutivos, dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente, tal y como lo establece la fracción II, del artículo 5o. Ter, de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricas.

Del mismo modo notifíquese presente Acuerdo, por medio de las publicaciones realizadas por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Quintana Roo y uno de mayor circulación nacional y póngase a disposición de los interesados que así lo soliciten, el plano de la poligonal para su consulta.

**TERCERO.-** En términos de lo dispuesto en la fracción III, del artículo 5 Ter, de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricas, se concede un plazo de quince días hábiles a partir de la última de las publicaciones a que se refiere el transitorio anterior (los cuales de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, serán contados a partir del día siguiente a aquel en que se realice la última publicación) para que los interesados manifiesten ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia lo que a su derecho convenga y presenten las pruebas y alegatos que estimen pertinentes, mediante escrito dirigido a la Titular de la Coordinación Nacional de Arqueología, ubicada en Córdoba número 45, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México o al Director del Centro INAH Quintana Roo, ubicado en Avenida Insurgentes 972, C. P. 77025, Chetumal, Quintana Roo, o mediante correo electrónico a las siguientes direcciones [martha\\_lopez@inah.gov.mx](mailto:martha_lopez@inah.gov.mx), [cnarqueologia@inah.gov.mx](mailto:cnarqueologia@inah.gov.mx), [margarito\\_molina@inah.gov.mx](mailto:margarito_molina@inah.gov.mx) o [direccion.qroo@inah.gov.mx](mailto:direccion.qroo@inah.gov.mx).

Dado en la Ciudad de México, a once de julio de dos mil veintidós.- El Director General del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Antrop. **Diego Prieto Hernández.**- Rúbrica.

## INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

**AVISO mediante el cual se informa de la publicación de diversas disposiciones normativas internas del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal (SANI-APF) vigentes.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- EDUCACIÓN.- Secretaría de Educación Pública.- Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa en liquidación.

CÉSAR ADRIÁN BASILIO ORTIZ, Director General del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, actualmente en liquidación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, párrafo décimo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 22 fracción I, 59 fracciones XII y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley General de Educación; 1, 9, en términos del artículo 11 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa en cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo, fracción IV, último párrafo, del *"Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican"*.

### CONSIDERANDO

Que el 30 de septiembre del año 2019, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por medio del cual se expidió la Ley General de Educación y se abrogó la Ley General Infraestructura Física Educativa, y en términos del artículo Tercero Transitorio, párrafo segundo y tercero, señala que hasta que se expidan los lineamientos previstos en el artículo 103 de la Ley General de Educación (LGE), y se realicen las adecuaciones normativas en esta materia de infraestructura educativa, seguirán en vigor aquellas disposiciones que se hayan emitido con anterioridad, en lo que no contravengan al Decreto en cita; asimismo, que en tanto se lleva el proceso de extinción referido en el artículo Transitorio Cuarto de ese Decreto, el INIFED se encargará de llevar a cabo el cierre de programas y obligaciones contractuales en proceso, así como la atención y seguimiento de asuntos jurisdiccionales o administrativos en trámite o pendientes de resolución definitiva.

Que el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, considera que los actos administrativos de carácter general, tales como reglamentos, decretos, acuerdos, normas oficiales mexicanas, circulares y formatos, así como los lineamientos, criterios, metodologías, instructivos, directivas, reglas, manuales, disposiciones que tengan por objeto establecer obligaciones específicas cuando no existan condiciones de competencia y cualesquiera de naturaleza análoga a los actos anteriores, que expidan las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública federal, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos, por lo que, por lo antes expuesto se expide lo siguiente:

### AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES NORMATIVAS INTERNAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (INIFED) EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE NORMAS INTERNAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (SANI-APF) VIGENTES, LAS CUALES SON:

1. Lineamientos para la aplicación de los recursos para la conservación y mantenimiento de proyectos de la INFE en el Programa FAM Potenciado.

**Materia:** Recursos Financieros

[www.dof.gob.mx/2022/inifed/Lineamientos\\_programa\\_FAM\\_Potenciado.pdf](http://www.dof.gob.mx/2022/inifed/Lineamientos_programa_FAM_Potenciado.pdf)

2. Manual de procedimientos para la Administración de Bienes de Consumo (Papelería) Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa. Marzo 2022.

**Materia:** Recursos Materiales

[www.dof.gob.mx/2022/inifed/Manual\\_papeleria.pdf](http://www.dof.gob.mx/2022/inifed/Manual_papeleria.pdf)

3. Manual de Procedimientos de Bienes Muebles del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED)

**Materia:** Recursos Materiales

[www.dof.gob.mx/2022/inifed/manual\\_muebles.pdf](http://www.dof.gob.mx/2022/inifed/manual_muebles.pdf)

4. Lineamientos para la expedición, uso y destrucción de identificación oficial del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED)

**Materia:** Recursos Humanos

[www.dof.gob.mx/2022/inifed/lineamientos\\_destruccion\\_id\\_oficial.pdf](http://www.dof.gob.mx/2022/inifed/lineamientos_destruccion_id_oficial.pdf)

5. Lineamientos para la Operación del Servicio Social, prácticas Profesionales y/o Residencias Profesionales, en el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED)

**Materia** Recursos Humanos

[www.dof.gob.mx/2022/inifed/lineamientos\\_servicio\\_social.pdf](http://www.dof.gob.mx/2022/inifed/lineamientos_servicio_social.pdf)

6. Lineamientos para la aplicación de estímulos a la productividad y eficiencia a favor de las personas Servidoras Públicas de Nivel Operativo de Confianza del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED)

**Materia** Recursos Humanos

[www.dof.gob.mx/2022/inifed/lineamientos\\_estimulos\\_servidor\\_publico.pdf](http://www.dof.gob.mx/2022/inifed/lineamientos_estimulos_servidor_publico.pdf)

7. Lineamientos para la Integración, manejo y conservación del expediente único de las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED)

**Materia:** Archivos y Gobierno Abierto

[www.dof.gob.mx/2022/inifed/lineamientos\\_expediente\\_unico\\_servidor\\_publico.pdf](http://www.dof.gob.mx/2022/inifed/lineamientos_expediente_unico_servidor_publico.pdf)

Todas emitidas por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa en fecha 8 de junio de 2022

**Medio de consulta electrónica de todas las normativas:**

[https://inifedsigrep.inifed.gob.mx/juridico/2022/Publicaciones\\_de\\_normas\\_INIFED.zip](https://inifedsigrep.inifed.gob.mx/juridico/2022/Publicaciones_de_normas_INIFED.zip)

Ciudad de México, a los 17 días del mes de junio de 2022.- **César Adrián Basilio Ortiz**, Titular de la Dirección General del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.- Rúbrica.

**(R.- 523573)**

## AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

**Nota:** No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2021 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2022.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE  
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2022, Año de Ricardo Flores Magón".

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$20.4913 M.N. (veinte pesos con cuatro mil novecientos trece diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 20 de julio de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Disposiciones de Banca Central, Lic. **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, Lic. **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2022, Año de Ricardo Flores Magón".

#### TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 8.0400, 8.4149 y 8.9040 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco J.P. Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 20 de julio de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Disposiciones de Banca Central, Lic. **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, Lic. **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

### **TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2022, Año de Ricardo Flores Magón".

#### TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 7.74 por ciento.

Ciudad de México, a 19 de julio de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Disposiciones de Banca Central, Lic. **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, Lic. **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

## FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**SALDO de los fideicomisos y mandatos en los que la Fiscalía General de la República es fideicomitente o mandante.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Fiscalía General de la República.- Oficialía Mayor.- Unidad de Tesorería.

### SALDO DE LOS FIDEICOMISOS Y MANDATOS EN LOS QUE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ES FIDEICOMITENTE O MANDANTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 2, 3, 11, fracción XII, 16, 83, fracción IV, 84, 87; y en sus transitorios segundo, cuarto, párrafos segundo y tercero; y sexto de la Ley de la Fiscalía General de la República; y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dan a conocer los ingresos, rendimientos financieros, egresos, destino y saldo en moneda nacional del mandato y del fideicomiso de la Fiscalía General de la República en los cuales es mandante y fideicomitente, respectivamente:

#### MOVIMIENTOS DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2022 (pesos)

	Saldo al 31 de diciembre de 2021	Aportaciones 1/	Ingresos por intereses	Egresos 2/	Saldo al 30 de junio de 2022
Fondo de Auxilio Económico a Familiares de las Víctimas de Homicidio de Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	2,740,762.13	0	70,951.32	34,800.00	2,776,913.45
Fondo para el Mejoramiento de la Procuración de Justicia.	1,658,917,165.88	750,000,000.00	61,629,588.43	319,000.00	2,470,227,754.31

**Notas:**

1/ En el periodo se reporta una aportación al Fondo para el Mejoramiento de la Procuración de Justicia, realizada en el mes de abril de 2022, de conformidad con lo aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022.

2/ El importe de los egresos corresponde al pago de honorarios por administración. En el caso del Fondo para el Mejoramiento de la Procuración de Justicia, por los periodos del 01 de diciembre de 2021 al 28 de febrero 2022 y del 01 de marzo al 31 de mayo de 2022.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2022.- El Titular de la Unidad de Tesorería de la Fiscalía General de la República, **Luis Miguel Montaña Reyes**.- Rúbrica.

## INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

### ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se crea la Comisión Temporal de Presupuesto 2023.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG342/2022.

#### ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN TEMPORAL DE PRESUPUESTO 2023

##### GLOSARIO

<b>Consejo General</b>	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
<b>Constitución</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>INE</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>LGIFE</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
<b>Reglamento Interior</b>	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral
<b>Reglamento de Comisiones</b>	Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral

##### ANTECEDENTES

- I. El 14 de julio de 2021 se aprobó en sesión extraordinaria del Consejo General del INE el Acuerdo INE/CG757/2021 sobre la creación de la Comisión Temporal de Presupuesto 2022, la cual quedó integrada de la siguiente manera:

##### Comisión Temporal de Presupuesto

<b>Mtro. Jaime Rivera Velázquez</b>	<b>Presidente</b>
Mtra. Norma Irene De La Cruz Magaña	Integrante
Dr. Ciro Murayama Rendón	Integrante
Dr. José Roberto Ruiz Saldaña	Integrante
Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez	Integrante
Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración	Secretaría Técnica
Consejeros del Poder Legislativo	
Representantes de los Partidos Políticos	

- II. El 29 de noviembre de 2021 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, en el que se determinó el presupuesto autorizado por la H. Cámara de Diputados al Instituto Nacional Electoral.

##### CONSIDERANDOS

###### Marco Normativo

1. En el artículo 41, párrafo tercero, base V, Apartado A, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución, se establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, que es autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño, contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. En el ejercicio de estas funciones, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

2. En el citado artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo quinto, de la Constitución, así como en los preceptos 29 y 36, numerales 5 y 6, de la LGIPE, se establece, en lo conducente, que el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y la ciudadanía; asimismo, que las y los Consejeros Electorales durarán en su cargo nueve años, serán renovados en forma escalonada y serán electos por el voto de las dos terceras partes de las y los integrantes presentes de la Cámara de Diputados.
3. De conformidad con lo previsto en el artículo 35, numeral 1, de la LGIPE, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del Instituto. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.
4. En el artículo 36, numerales 1 y 7, de la LGIPE, se prevé que el Consejo General se integra por una Consejera o Consejero Presidente, diez Consejeras y Consejeros Electorales, Consejeras y Consejeros del Poder Legislativo, personas representantes de los partidos políticos y una Secretaria o Secretario Ejecutivo; asimismo, que el Consejero Presidente y las y los Consejeros Electorales rendirán la protesta de ley en sesión que celebre el Consejo General dentro de las veinticuatro horas siguientes a la elección, el primero lo hará por sí mismo y después tomará la protesta a las y los Consejeros electos.
5. En el artículo 42, numerales 1 y 2, de la LGIPE, se establece que el Consejo General integrará las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por una Consejera o Consejero Electoral. Con independencia de lo anterior, las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral Nacional; Registro Federal de Electores; Quejas y Denuncias; Fiscalización; Vinculación con los Organismos Públicos Locales, e Igualdad de Género y no Discriminación, funcionarán permanentemente y se integrarán exclusivamente por Consejeras o Consejeros Electorales designados por el Consejo General. Las Consejeras y los Consejeros Electorales podrán participar hasta en cuatro de las comisiones antes mencionadas, por un periodo de tres años; la presidencia de tales comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes.  
  
Asimismo, en sus numerales 4 y 5, dicho precepto legal establece respectivamente que todas las comisiones se integrarán con un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeras y Consejeros Electorales bajo el principio de paridad de género; podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, las Consejeras y los Consejeros del Poder Legislativo, así como las personas representantes de los partidos políticos, salvo las del Servicio Profesional Electoral Nacional, Quejas y Denuncias, y Fiscalización.
6. En el artículo 44, numeral 1, de la LGIPE, en sus incisos a) y jj), se establecen como atribuciones del Consejo General, aprobar y expedir los reglamentos interiores para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones señaladas en la ley.
7. De conformidad con el artículo 45, numeral 1, inciso h), de la LGIPE, y el artículo 16, párrafo 2, inciso b) del Reglamento Interior, corresponde al Consejero Presidente del Consejo General proponer anualmente al Consejo General el anteproyecto de presupuesto del INE para su aprobación.
8. Los artículos 51, numeral 1, inciso q), de la LGIPE, y 41, párrafo 2, inciso e) del Reglamento Interior, señalan como atribución del Secretario Ejecutivo: elaborar anualmente, de acuerdo con las leyes aplicables, el anteproyecto de presupuesto del INE para someterlo a la consideración del presidente del Consejo General y de la Comisión Temporal que para tal fin se cree, y el numeral 40, párrafo 1, inciso m) del mismo Reglamento confiere a la Junta General Ejecutiva la aprobación de la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del INE.

9. En el artículo 10, párrafo 1, del Reglamento Interior se dispone que el Consejo General integrará las Comisiones Temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, con tres o cinco Consejeras y Consejeros, atendiendo el principio de paridad de género y siempre presididas por una o uno de ellas o ellos.
10. El artículo 13, párrafo 1, incisos j) y k), del Reglamento Interior, establece como atribuciones de las y los Consejeros Electorales del Consejo General, presidir e integrar las comisiones que determine el Consejo y participar con derecho a voz y voto en sus sesiones.
11. Los artículos 4, párrafo 1, inciso b) y 6, párrafos 1 y 2, del Reglamento de Comisiones señala que las Comisiones Temporales serán aquellas creadas por Acuerdo del Consejo para la atención de un asunto preciso y específico para el desempeño de sus atribuciones, y cuyo desahogo dará lugar a su disolución, mismas que serán presididas por una Consejera o Consejero Electoral.

El Acuerdo de creación de las Comisiones Temporales deberá contener la motivación y fundamentación de la creación de la Comisión, su integración, su objeto específico y en su caso las actividades a realizar; así como los plazos o condiciones para dar por terminado el asunto y, en consecuencia, para extinguir la Comisión, así como la obligación de su Presidencia de informar al Consejo cuando se actualice este supuesto.

A partir de dichos informes, el Consejo podrá prorrogar su vigencia para que se cumplan los objetivos para los que fue creada.

12. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Comisiones, las Comisiones Temporales tendrán, entre otras, las atribuciones siguientes:
  - Discutir y aprobar los Dictámenes, Proyectos de Acuerdo, de Resolución y, en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como conocer los informes que sean presentados por las o los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia;
  - Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier órgano del INE que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto del Secretario Técnico;
  - Solicitar información a autoridades diversas al Instituto, por conducto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto del Secretario y las demás que deriven de la Ley, del Reglamento Interior, de los Acuerdos de creación de las propias comisiones, de los Acuerdos del Consejo General y de las demás disposiciones aplicables.
13. En atención a lo establecido en el artículo 10, párrafo 5, del Reglamento de Comisiones, en las comisiones podrán participar, con voz pero sin voto, las y los consejeros del Poder Legislativo, así como las y los representantes de los partidos políticos, salvo en la del Servicio Profesional Electoral Nacional, Quejas y Denuncias, y Fiscalización.
14. Conforme a lo señalado en el artículo 11, párrafo 1 del Reglamento de Comisiones, en todas las Comisiones, el periodo de la Presidencia durará un año, contado a partir del día de la designación.
15. Con fundamento en los preceptos constitucionales, legales y reglamentarios expuestos, se crea la Comisión Temporal de Presupuesto 2023, a fin de que lleve a cabo un ejercicio de evaluación respecto del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2022, además de coordinar con la Dirección Ejecutiva de Administración los trabajos de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados del INE en el ámbito de sus respectivas competencias, y realizar la programación y presupuestación para el año 2023 que permita dar total cumplimiento a las atribuciones del Instituto.

En dichos trabajos se deberá considerar, con fundamento en lo previsto en los artículos 35, fracción VIII; 51; 56; 59; 81 y 83 de la Constitución, así como 40, numeral 2; 207; 208, numeral 1, inciso a); 224, 225, numeral 1, de la LGIPE, y 13 de la Ley Federal de Consulta Popular, que en el mes de septiembre del próximo año inicia el proceso electoral federal 2023-2024, por el que se renovarán las y los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como la eventual realización del ejercicio de Consulta Popular, cuya fecha límite para presentar la petición ante las Cámaras del Congreso es hasta el 30 de noviembre de 2023.

16. Toda vez que la existencia de la Comisión Temporal de Presupuesto debe estar sujeta a un plazo específico, se estima necesario establecer que su extinción se producirá al aprobarse por el Consejo General el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023 establecido para el Instituto Nacional Electoral por la H. Cámara de Diputados, previa presentación del informe respectivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9, párrafo 2, del Reglamento de Comisiones.

En virtud de los antecedentes y consideraciones señalados, el Consejo General emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se crea la Comisión Temporal de Presupuesto 2023 con el objeto de revisar, analizar y discutir la propuesta de Anteproyecto del Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2023, con la siguiente integración:

#### Comisión Temporal de Presupuesto

<b>Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez</b>	<b>Presidenta</b>
Mtra. Norma Irene De la Cruz Magaña	Integrante
Carla Astrid Humphrey Jordan	Integrante
Dr. Ciro Murayama Rendón	Integrante
Mtro. Jaime Rivera Velázquez	Integrante
Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración	Secretaría Técnica
Consejeros del Poder Legislativo	
Representantes de los Partidos Políticos	

**SEGUNDO.** La Comisión Temporal de Presupuesto se extinguirá, previo informe al Consejo General, al aprobarse el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023, establecido para el Instituto Nacional Electoral por la H. Cámara de Diputados.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General.

**CUARTO.** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 9 de mayo de 2022, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación la Consejera Electoral, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña.

El Consejero Presidente del Consejo General, Dr. **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, Lic. **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

**EXTRACTO del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se da cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificada con la clave SUP-RAP-112/2022 y SUP-RAP-113/2022 acumulados, así como por el que se da respuesta a la consulta formulada por la consejera presidenta del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

**Extracto Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se da cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificada con la clave SUP-RAP-112/2022 y SUP-RAP-113/2022 ACUMULADOS, así como por el que se da respuesta a la consulta formulada por la consejera presidenta del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua**

**Al margen un sello con el escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos. Instituto Nacional Electoral. INE/CG345/2022 de fecha 09 de mayo de 2022.**

#### ANTECEDENTES

(...)

**XII. Emisión de la Sentencia.** El 23 de marzo de 2022, la Sala Superior del TEPJF resolvió **revocar** el oficio INE/UTF/DRN/4427/2022 emitido por la titular de la UTF, al considerar que no se contaban con facultades para desahogarla.

Al respecto, determinó los efectos siguientes:

**“VIII. Efectos.**

*45 Conforme a lo expuesto, lo procedente es:*

- i. **Revocar** el oficio impugnado.*
- ii. **Ordenar** al Consejo General del Instituto Nacional Electoral que se pronuncie y resuelva, **en breve término**, respecto de la consulta formulada por el Partido del Trabajo.*
- iii. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral deberá **informar** a esta Sala Superior, sobre el cumplimiento dado a la presente ejecutoria dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a que ello ocurra. “*

**XIII. Notificación de la sentencia.** El 24 de marzo de 2022, fue notificada la sentencia SUP-RAP-112/2022 y SUP-RAP-113/2022, ACUMULADOS, a esta autoridad para su conocimiento y resolución.

**XIV. Presentación de diversa consulta a la UTF.** El 17 de marzo de 2022 mediante oficio identificado con número INE/DEPPP/DE/DPPF/00879/2022, signado por la Lic. Claudia Urbina Esparza, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se remitió el diverso oficio IEE-P-102/2022, a través del cual la Lic. Yanko Durán Prieto, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua realizó una consulta a efectos de que se le indique el procedimiento a seguir para ejecutar el reintegro de remanentes de financiamiento público para actividades ordinarias y específicas.

#### CONSIDERANDO

##### I. Planteamiento de las consultas.

##### a) Consulta formulada por el Partido del Trabajo.

(...)

*Por lo anterior, la consulta versa sobre los siguientes puntos:*

*1.- En el supuesto que el Comité Ejecutivo Nacional o algún Comité Ejecutivo Estatal de este partido no hayan reintegrado un remanente determinando en la revisión de ejercicios anteriores, ¿El Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales deben aplicar el criterio sostenido por la Sala Superior, así como el del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán de retener hasta el 50% de las ministraciones hasta cubrir el monto total del remanente?*

2.- En caso que no sea procedente que el Instituto Nacional Electoral, así como los Organismos Públicos Locales Electorales observen los criterios sustentados por la Sala Superior, así como el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, ¿Cuál es el porcentaje que se debe retener de manera mensual?

(...)"

**b) Consulta formulada por la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.**

"(...)

CONSULTA

1.- En el supuesto de que el partido político Morena, no realice el reintegro de remanentes de acuerdo a la cifra establecida en la Resolución INE/CG650/2020 ¿De qué manera deberá realizarse la retención de las ministraciones mensuales de financiamiento público? es decir, ¿las retenciones se harán por la totalidad de la ministración mensual correspondiente hasta cubrir el monto integral del remanente, o se retendrá de forma parcial basada en un porcentaje en específico respecto de la ministración mensual?

(...)"

Como se advierte, la pretensión de ambos escritos radica en solicitar información respecto del porcentaje que se debe retener mensualmente, a efecto de cubrir el monto total del remanente no ejercido o no comprobado del financiamiento público otorgado para el desarrollo de actividades ordinarias y específicas, que, en su caso, no haya sido reintegrado por el Comité Ejecutivo Nacional o los Comités Ejecutivos Estatales.

**III. Caso concreto.**

(...)

En consecuencia, el criterio que resulta aplicable al caso en concreto, en virtud de que los remanentes objeto de análisis de la presente consulta corresponden al financiamiento público de actividades ordinarias y específicas, son los contenidos en el Acuerdo INE/CG459/2018, a través de los cuales se aprobaron los Lineamientos para reintegrar el remanente ordinario y cuyo alcance se establece a través del presente.

Por tanto, y con base en lo expuesto hasta el presente punto, cabe establecer, que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de los Lineamientos para el reintegro de remanentes de actividades ordinarias y específicas, los saldos remanentes que no sean reintegrados por los sujetos obligados en los plazos establecidos se **deberán retener, en su totalidad, de la ministración mensual del financiamiento público de forma inmediata siguiente y, en caso de resultar insuficiente, hasta cumplir con la totalidad del monto a reintegrar.**

(...)

Lo anterior, en correspondencia con la posibilidad de retener la ministración de conformidad con el financiamiento de que se trate, cuando se actualice la omisión de devolver el remanente, esto es:

- En su totalidad en caso de ser ordinario, o
- Hasta en un 50% en caso de ser de campaña

En ambos casos, pese a que no haya sistematicidad entre lo señalado por los lineamientos referidos respecto del porcentaje del monto a retener de la ministración mensual, sí se establece que se deberá retener el porcentaje necesario hasta que se cubra íntegramente el monto del remanente, sin que ello implique una afectación de manera total y grave al funcionamiento y cumplimiento del mandato constitucional de los partidos como entidades de interés público, pues se trata únicamente del sobrante<sup>1</sup> del recurso correspondiente otorgado o de recurso cuyo uso fue opaco dada su no comprobación

<sup>1</sup> Definición de <<remanente>> acorde a la Real Academia Española: <https://dle.rae.es/remanente>

Igualmente, no se omite resaltar que, de actualizarse la retención de mérito, sería un resultado y consecuencia directa de su conducta omisa de reintegrar los remanentes no utilizados o no justificados en los plazos señalados.

En complemento a lo anterior, es dable establecer directrices que doten de claridad y armonía al proceso de cobro de remanentes, en concreto:

En su aspecto general:

- Para el caso de ejecución coercitiva de remanentes de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes y específicas, la autoridad electoral competente deberá ejecutar la retención asegurando el cobro preferente del remanente del financiamiento público por concepto de actividades ordinarias permanentes sobre el financiamiento público de actividades específicas.
- En caso de que el monto de ministración mensual subsecuente resulte suficiente a efectos de cubrir ambos conceptos, se efectuarán retenciones simultáneas.
- En caso de que un partido político deba reintegrar recursos correspondientes a financiamiento público para actividades ordinarias permanentes, específicas y de campaña, la prelación se determinará atendiendo al primer acto que haya quedado firme.
  - En caso de que la prelación de cobro se actualice en favor de la ejecución de remanentes de financiamiento público para gastos de campaña, su cobro se efectuará sin sobrepasar el 50% de su ministración mensual por concepto de financiamiento público para actividades ordinarias. Por cuanto hace al 50% restante, deberá retenerse, en su caso, a efectos de reintegrar los saldos de financiamiento público de actividades ordinarias permanentes y específicas, el número de mensualidades que se requieran hasta que se liquide el monto no ejercido.
- En caso de que el partido político cuente con sanciones pendientes de pago con ejecución en curso, su cobro se suspenderá, otorgando preferencia a la ejecución de remanentes de financiamiento público.
- En los casos en los que el INE o el OPLE, según corresponda, deban retener recursos de los sujetos obligados por el incumplimiento de entrega de remanentes de financiamiento público de actividades ordinarias permanentes y específicas, dentro de los plazos previstos, deberán actualizar el saldo a reintegrar de forma mensual, aplicando al saldo insoluto el factor de inflación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), desde la fecha en que el remanente debió ser reintegrado y hasta el mes del cálculo, aplicando la fórmula prevista en el Acuerdo INE/CG61/2017.

En el supuesto de que un partido político nacional con acreditación local deba reintegrar un remanente de financiamiento público de actividades ordinarias y específicas y éste por un plazo mayor a los 6 meses se estará a lo siguiente:

- a. Una vez que el Dictamen y la Resolución respectiva hayan quedado firmes, el monto de los recursos a reintegrar por parte de los sujetos obligados será notificado por la UTF a los Organismos Públicos Locales Electorales, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación del Instituto, de conformidad con el artículo 7 de los Lineamientos para reintegrar el remanente ordinario.
- b. El OPLE deberá informar a la DEPPP, el saldo de los remanentes no reintegrados en el ámbito local, a fin de que la DEPPP notifique al Comité Ejecutivo Nacional del partido político y deduzca el saldo restante de los remanentes no reintegrados en el ámbito local, con cargo a su financiamiento federal por concepto de actividades ordinarias.

c. La DEPPP informará a la DEA sobre el reintegro de los recursos no erogados o ejercidos, a fin de que dicha dirección ejecutiva pueda dar seguimiento a su correcta ejecución con cargo al financiamiento público federal.

d. La DEA realizará el reintegro a la Tesorería correspondiente, de acuerdo con el origen del financiamiento público para gastos de actividades ordinarias y específicas.

e. En caso de que el partido político en su ámbito federal, cuente con saldos pendientes de cobro, por concepto de remanentes de ámbito federal y local, se otorgará preferencia de cobro al saldo de remanente de financiamiento público federal, sobre los saldos de remanentes de financiamiento público local que deba ejecutarse con cargo a las ministraciones federales.

El procedimiento señalado previamente se llevará a cabo, desde el primer mes, cuando algún partido político nacional con registro local, no cuente por cualquier causa con financiamiento público ordinario local.

Lo previsto en los incisos c y d, también resultará aplicable por cuanto hace a la ejecución de remanentes de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes, específicas y de campaña que deriven del financiamiento federal.

#### IV. Conclusiones

Por lo anteriormente expuesto, es válido concluir:

- Que el INE y los Organismos Públicos Locales Electorales se encuentran constreñidos a ejercer sus facultades de conformidad con la legislación aplicable, correspondiendo para el tema materia de análisis en el presente, los Lineamientos para reintegrar el remanente ordinario.
- Que tratándose del financiamiento público para actividades ordinarias y específicas, los Organismos Públicos Locales Electorales, de conformidad con el Artículo 10 de los Lineamientos para reintegrar el remanente ordinario, **en caso de que el partido político no realice la devolución de remanentes, deberá retener la ministración mensual de financiamiento público inmediata siguiente, hasta cubrir el monto total del remanente y al no especificar o limitar cierto porcentaje de la ministración que le será retenida, se entenderá que será en su totalidad.**
- Que si un partido político nacional con registro local no cuente por cualquier causa con financiamiento público ordinario local, en su totalidad, o parcialmente, la ejecución del remanente local adeudado se realizará con cargo al financiamiento público en su ámbito federal, en términos de lo dispuesto en el apartado que precede.

#### ACUERDO

**SEXO.** - Publíquese un extracto del presente acuerdo en el DOF.

(...)

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

**Página INE:** <https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-09-de-mayo-de-2022/>

**Página DOF:** [www.dof.gob.mx/2022/INE/CGext202205\\_09\\_ap\\_7\\_3.pdf](http://www.dof.gob.mx/2022/INE/CGext202205_09_ap_7_3.pdf)

Ciudad de México, 09 de mayo de 2022.- Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Jacqueline Vargas Arellanes**.- Rúbrica.

# CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

## SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES  
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

### RESUMEN DE CONVOCATORIA

#### LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (internacional bajo la cobertura de tratados) No. LA-007000999-E551-2022, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de consumibles del servicio de neumología y cuidados respiratorios del Hospital Central Militar y cuatro Hospitales Militares Regionales de Especialidad.
<b>Volumen a Adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	14 Jul. 2022.
<b>Visita a Instalaciones</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Junta de Aclaraciones</b>	08:00 horas, 3 Ago. 2022.
<b>Apertura de Proposiciones</b>	09:00 horas, 24 Ago. 2022.
<b>Notificación del Fallo</b>	12:00 horas, 13 Sep. 2022.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 14 DE JULIO DE 2022.  
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES  
**GRAL. BRIG. D.E.M, ENRIQUE HERNANDEZ CISNEROS**  
RUBRICA.

(R.- 523585)

## SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

### RESUMEN DE CONVOCATORIA

#### LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (internacional bajo la cobertura de tratados) No. LA-007000999-E558-2022, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

<b>Objeto de la Licitación.</b>	Adquisición de medicamentos para escalones sanitarios de 1/o., 2/o. y 3/er. nivel de atención médica fuera de la compra consolidada.
<b>Volumen a Adquirir.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet.</b>	13 Jul. 2022.
<b>Visita a Instalaciones.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Junta de Aclaraciones.</b>	08:00 horas, 28 Jul. 2022.
<b>Apertura de Proposiciones.</b>	09:00 horas, 23 Ago. 2022.
<b>Notificación del Fallo.</b>	12:00 horas, 12 Sep. 2022.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 13 DE JULIO DE 2022.  
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES  
**GRAL. BRIG. D.E.M, ENRIQUE HERNANDEZ CISNEROS**  
RUBRICA.

(R.- 523584)

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000999-E598-2022, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx>.

<b>Descripción de la licitación.</b>	“Adquisición de diverso mobiliario para Atención de diversos Organismos del Ejército”.
<b>Volumen a adquirir.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet.</b>	15/07/2022, 12:00:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones.</b>	22/07/2022, 08:00:00 horas.
<b>Visita a instalaciones.</b>	No hay visita a las instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones.</b>	2/08/2022, 09:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JULIO DE 2022.

EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES GENERALES  
**TTE. COR. INF. D.E.M. CARLOS MAURO MARTINEZ SALINAS**  
 RUBRICA.

(R.- 523671)

**SECRETARIA DE BIENESTAR**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-020000999-E57-2022**

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción. II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39, 42 segundo párrafo 81 y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-020000999-E57-2022, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible en: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien copia del texto para consulta en Av. Paseo de la Reforma No. 116, Piso 14, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, teléfono: 55 5328-5000, en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas, hasta el día 01 de agosto de 2022.

<b>Descripción de la licitación</b>	“Servicio integral de apoyo logístico para la difusión de los programas pensión para el bienestar de las personas adultas mayores y pensión para el bienestar de las personas con discapacidad permanente”		
<b>Volumen a adquirir</b>	Los alcances, detalles e información sobre el servicio a contratar se determinan en la propia convocatoria		
<b>Publicación en CompraNet</b>	18/julio/2022	<b>Junta de aclaraciones</b>	26/julio/2022, 11:00 a.m.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	02/agosto/2022, 11:00 a.m.
<b>Fallo</b>	04/agosto/2022, 05:30 p.m.		

Los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados, en el piso 7, ubicado en el domicilio arriba señalado y a través del Sistema CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE JULIO DE 2022.  
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
**MTRO. LUIS IGNACIO ROSALES BARRIOS**  
 RUBRICA.

(R.- 523581)

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

COMISION NACIONAL DEL AGUA  
DIRECCION LOCAL MICHOACAN  
SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional Número LA-016B00022-E14-2022 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Dirección Local Michoacán, sita en Av. Acueducto No. 3626, Colonia Ejidal Ocolusén, C.P. 58279, Morelia, Michoacán.

**LA-016B00022-E14-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de mantenimiento a las instalaciones de los observatorios meteorológicos de la Dirección Local Michoacán.
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/07/2022
<b>Visita a instalaciones</b>	El día 26/07/2022 a las 10:00 a. m. los detalles se determinan en convocatoria
<b>Junta de aclaraciones</b>	El día 29/07/2022 a las 10:00 a. m. Dirección Local Michoacán en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusén, C.P. 58279, Morelia, Mich.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	El día 08/08/2022 a las 10:00 a. m. Dirección Local Michoacán en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusén, C.P. 58279, Morelia, Mich.

MORELIA, MICH., A 21 DE JULIO DE 2022.  
EL DIRECTOR LOCAL MICHOACAN  
**JESUS CAMACHO PEREZ**  
FIRMA ELECTRONICA.

**(R.- 523632)****SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-009000982-E5-2022**

La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, a través de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 17 primer párrafo, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, No. LA-009000982-E5-2022 cuya convocatoria, que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en la Dirección de Normatividad en TIC con domicilio en Insurgentes Sur No. 1089, piso 9 ala Oriente Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez Ciudad de México. C.P 03720, Teléfono: 55-57-23-93-00. Ext. 34036, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la Licitación</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS
<b>Volumen a contratar</b>	Se determina en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	21 de julio 2022
<b>Visita a las instalaciones</b>	No habrá visita
<b>Junta de aclaraciones</b>	27 de julio 2022. 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17 de agosto 2022. 11:00 horas
<b>Fallo</b>	01 de septiembre 2022. 11:00 horas
<b>Fecha de publicación en DOF:</b>	21 de julio 2022

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JULIO DE 2022.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES  
**DRA. MARIA CATALINA OVANDO CHICO**  
RUBRICA.

**(R.- 523662)**

**INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA**  
**COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO - 048D00004 - E15 - 2022; INAH OP TCPSB 007/2022 - LPN**, cuya Convocatoria que contiene las bases de Licitación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Hamburgo 135, 9° piso, colonia Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono: 4166 0780 ext. 416501, las cuales estarán disponibles del jueves 21 de julio al sábado 30 de julio de 2022, de las 9:00 AM a las 06:00 PM.

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos complementarios de consolidación y restauración para el resarcimiento de daños ocasionados por el sismo del 19 de septiembre de 2017 de la parroquia de San Bernabé y anexos, alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/07/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/07/2022, 12:00 PM en la Parroquia de San Bernabé, ubicada en: Calle 1° cerrada Buenavista S/N esquina Callejón del Fresno. San Bernabé Ocatepec, alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México
<b>Visita a instalaciones</b>	29/07/2022, 11:00 PM en la Parroquia de San Bernabé, ubicada en: Calle 1° cerrada Buenavista S/N esquina Callejón del Fresno. San Bernabé Ocatepec, alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05/08/2022, 10:00 AM

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JULIO DE 2022.  
 COORDINADORA NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS EN EL INAH  
**URB. IRIS INFANTE COSIO**  
 RUBRICA.

**(R.- 523656)**

**INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA**  
**COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO - 048D00004 - E16 - 2022; INAH OP RRTSA 008/2022 - LPN**, cuya Convocatoria que contiene las bases de Licitación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Hamburgo 135, 9° piso, colonia Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono: 4166 0780 ext. 416501, las cuales estarán disponibles del jueves 21 de julio al sábado 30 de julio de 2022, de las 9:00 AM a las 06:00 PM.

<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación y restauración del bien inmueble Templo de San Agustín, Tapalapa, Tapalapa, Chiapas
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/07/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/07/2022, 12:00 PM en el Templo de San Agustín, ubicado en: Av. Central Sur s/n, Frente a la Plaza Principal, Col. San Agustín, CP 29670, localidad Tapalapa, municipio de Tapalapa en el Estado de Chiapas.
<b>Visita a instalaciones</b>	29/07/2022, 11:00 PM en el Templo de San Agustín, ubicado en: Av. Central Sur s/n, Frente a la Plaza Principal, Col. San Agustín, CP 29670, localidad Tapalapa, municipio de Tapalapa en el Estado de Chiapas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05/08/2022, 02:00 PM

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JULIO DE 2022.  
 COORDINADORA NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS EN EL INAH  
**URB. IRIS INFANTE COSIO**  
 RUBRICA.

**(R.- 523653)**

**INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA**  
**COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO - 048D00004 - E17 - 2022; INAH OP AENAH 009/2022 - LPN**, cuya Convocatoria que contiene las bases de Licitación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Hamburgo 135, 9° piso, colonia Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono: 4166 0780 ext. 416501, las cuales estarán disponibles del jueves 21 de julio al martes 02 de agosto de 2022, de las 9:00 AM a las 06:00 PM.

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos para la adecuación de espacios en la Escuela Nacional de Antropología e Historia para brindar condiciones de accesibilidad universal, Ciudad de México
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/07/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	01/08/2022, 12:00 PM en la Escuela Nacional de Antropología e Historia, ubicada en: Periférico Sur y calle Zapote S/N, Colonia Isidro Fabela, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14030, Ciudad de México.
<b>Visita a instalaciones</b>	01/08/2022, 12:00 PM en la Escuela Nacional de Antropología e Historia, ubicada en: Periférico Sur y calle Zapote S/N, Colonia Isidro Fabela, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14030, Ciudad de México.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08/08/2022, 02:00 PM

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JULIO DE 2022.  
COORDINADORA NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS EN EL INAH  
**URB. IRIS INFANTE COSIO**  
RUBRICA.

(R.- 523655)

**INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA**  
**COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO - 048D00004 - E18 - 2022; INAH OP REMTM 009/2022 - LPN**, cuya Convocatoria que contiene las bases de Licitación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Hamburgo 135, 9° piso, colonia Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono: 4166 0780 ext. 416501, las cuales estarán disponibles del jueves 21 de julio al martes 02 de agosto de 2022, de las 9:00 AM a las 06:00 PM.

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos iniciales para la renovación de la red eléctrica del Museo del Templo Mayor, Ciudad de México
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/07/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/07/2022, 12:00 PM en el Museo del Templo Mayor, ubicado en: Calle Seminario Núm. 8, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc; C.P. 06060, Ciudad de México.
<b>Visita a instalaciones</b>	28/07/2022, 11:00 PM en el Museo del Templo Mayor, ubicado en: Calle Seminario Núm. 8, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc; C.P. 06060, Ciudad de México.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08/08/2022, 10:00 AM

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JULIO DE 2022.  
COORDINADORA NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS EN EL INAH  
**URB. IRIS INFANTE COSIO**  
RUBRICA.

(R.- 523654)

**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUADALAJARA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante en las oficinas administrativas de la Estación de Combustibles del Aeropuerto Internacional de Guadalajara, ubicado en carretera Guadalajara Chapala, Km. 17.5, C.P. 45659 Zona federal Aeropuerto Internacional de Guadalajara, Jal, México, teléfono: (333) 6886482 ext. 6901 y 6902, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán electrónicas.

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	LA-009JZL036-E2-2022
<b>Objeto de la Licitación</b>	Servicio de Hojalatería, Pintura, Rotulación y Vaporización en el interior de unidades de servicio de la Estación de Combustibles de Guadalajara
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/07/2022
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	25/07/2022 10:00 horas
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	28/07/2022 10:00 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	04/08/2022 10:00 horas
<b>Fecha y Hora para emitir el fallo</b>	05/08/2021 11:00 horas

GUADALAJARA, JAL., A 21 DE JULIO DE 2022.  
 JEFE DE ESTACION DE COMBUSTIBLES GUADALAJARA  
**C. JULIO ESTEBAN BONILLA VIDRIO**  
 RUBRICA.

(R.- 523541)

## AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 2201001000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

**Consideraciones Adicionales:**

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
  - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
  - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
  - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2021 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2022.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE  
 DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TLAXCALA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 02/2022**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 27 Fracción I, 28, 30 Fracción I, 31 al 39, 39 bis y 40 de las Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los Artículos 31, 33, 34 al 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

<b>No. de Licitación</b>	<b>LO-050GYR097-E3-2022</b>
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción, objeto de la Licitación</b>	Remodelación intermedia de baños y de alberca techada, Remodelación menor de baños y vestidores en el Centro de Seguridad Social y Remodelación menor de sanitarios, camerinos de Teatro cubierto del Organó de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala.
<b>Volumen a Adquirir</b>	1,769.00 metros cuadrados.
<b>Fecha de Publicación en Compranet</b>	21 de julio del 2022.
<b>Junta de aclaraciones</b>	29 de julio, a las 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	28 de julio del 2022, a las 12:00 horas, siendo el punto de reunión en el acceso al Centro de Seguridad Social, ubicado en Boulevard Guillermo Valle No. 115, Colonia Centro, Tlaxcala, código postal 90000.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05 de agosto del 2022, a las 12:00 horas.
<b>Fecha de fallo</b>	12 de agosto del 2022, a las 12:00 horas.

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, de forma gratuita o impresas para consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en calle 6 No 1710 altos, Colonia La Loma Xicoténcatl en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, al teléfono 246 4661211, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de las Oficinas Administrativas, ubicada en Calle 6 No. 1710, altos, Col. La Loma Xicoténcatl, C.P. 90070 en Tlaxcala, Tlaxcala.

TLAXCALA, TLAXCALA, A 21 DE JULIO DE 2022.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA**  
RUBRICA.

(R.- 523646)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 003-22**

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con fundamento en los artículos 26 Fracción I, 27 Fracción I, 28, 29, 30 Fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-050GYR086-E3-2022, evento que llevará a cabo el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en Calle 41 Número 439 x 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida Yucatán, teléfono: 019999225234 de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas durante el proceso.

<b>Número de Licitación</b>	LO-050GYR086-E3-2022
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la Licitación</b>	Trabajos de Impermeabilización y Conservación de Azoteas de las Unidades del Programa IMSS-Bienestar del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán.
<b>Volumen de la obra</b>	7210 metros cuadrados
<b>Fecha de Publicación en Compra-Net</b>	21 de julio de 2022
<b>Visita de Obra</b>	26 de julio de 2022 Siendo el punto de reunión la Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Calle 41 No. 439 x 34 Col. Industrial C.P. 97150 Mérida, Yucatán
<b>Inicio de Junta de aclaraciones</b>	26 de julio de 2022, a las 10:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	27 de julio de 2022, a las 10:00 horas. En la Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Calle 41 No. 439 x 34 Col. Industrial C.P. 97150 Mérida, Yucatán
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	05 de agosto de 2022, a las 10:00 horas. En la Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Calle 41 No. 439 x 34 Col. Industrial C.P. 97150 Mérida, Yucatán
<b>Fallo</b>	11 de agosto de 2022, a las 14:00 horas.
<b>Inicio de los Trabajos</b>	15 de agosto de 2022

ATENTAMENTE  
 MERIDA, YUCATAN, A 21 DE JULIO DE 2022.  
 TITULAR DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN  
**DRA. MIRIAM VICTORIA SANCHEZ CASTRO**  
 RUBRICA.

(R.- 523472)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36 bis fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 35, 39, 42, **43**, 85, de su Reglamento se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Manuel Pérez Coronado Número 200 esquina Jesús Sansón Flores, Colonia Infonavit Camelinas Código Postal 58290 en Morelia, Michoacán, teléfonos (443) 3-14-86-52 y 3-14-87-05, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas, y cuya información relevante es:

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 05-2022**

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Pública internacional Bajo la Cobertura de tratados, Electrónica No. LA-050GYR033- E327-2022
<b>Objeto de la Licitación</b>	PARA LA ADQUISICION DE TONERS EN EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.
<b>Volumen Adquirir</b>	3,400 piezas
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/07/2022
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	29/07/2022, 09:00 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	05/08/2022, 09:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	09/08/2022, 14:00 horas

El evento se realizará de manera electrónica en la plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet. La reducción de plazos fue autorizada el día 04 de julio del 2022, por el L.I. Sergio Rafael Abrego García, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MORELIA, MICHOACAN, A 21 DE JULIO DE 2022.  
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ORGANO  
DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
**L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA**  
RUBRICA.

(R.- 523476)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES  
COORDINACION DE CENTROS VACACIONALES, VELATORIOS, UNIDAD DE CONGRESOS Y TIENDAS  
CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC  
“LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS”  
GERENCIA ADMINISTRATIVA

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR085-E76-2022, adquisición de Blancos, para el ejercicio 2022, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Oficina de Compras, sita en el interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Carretera México-Cuautla Kilómetro 27+200, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Morelos, C.P. 62738; teléfono: 01-735-356-01-01, Ext. 53016 y 53023 de lunes a viernes, con el siguiente horario: 09:00 a 16:00 horas.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 005**

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR085-E76-2022
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional Electrónica.
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Blancos, para el ejercicio 2022.
<b>Volumen a adquirir</b>	4,609 piezas
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de julio de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	28 de julio de 2022, a las 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05 de agosto de 2022, a las 11:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Gerencia Administrativa, sita en Interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Carretera México – Cuautla, Kilómetro 27 + 200, Oaxtepec, Mor., C.P. 62738, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Morelos.

OAXTEPEC, MOR., A 21 DE JULIO DE 2022.  
ADMINISTRADOR GENERAL DEL C.V.O.  
**LIC. JAIME DE JESUS GOMEZ ROCH**  
RUBRICA.

**(R.- 523470)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA: 07/22**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción III, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 29 Fracción IX del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia. Se convoca a los interesados en participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

<b>NUMERO DE LICITACION</b>	<b>LA-050GYR026-E223-2022</b>
<b>CARACTER DE LA LICITACION</b>	PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	<b>ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO DE IMPRESION (TONER)</b>
<b>VOLUMEN A CONTRATAR</b>	CANTIDAD MINIMO <b>1200 PIEZAS.</b> CANTIDAD MAXIMO <b>3000 PIEZAS.</b>
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	<b>21 DE JULIO DE 2022</b>
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	<b>04 DE AGOSTO DE 2022 09:20 HRS</b>
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	<b>11 DE AGOSTO DE 2022 10:00 HRS</b>

- Las bases establecidas en las convocatorias de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sita en: Blvd. Venustiano Carranza Esquina Periférico Luis Echeverría Alvarez No. 2809 Sótano, Col. La Salle C.P. 25280, Saltillo Coahuila, teléfono: 844 415 31 66 Ext. 42219, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA COMPRANET <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

SALTILLO, COAHUILA, A 21 DE JULIO DE 2022.  
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
**LIC. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ GIL**  
RUBRICA.

**(R.- 523469)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL GUANAJUATO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: calle Suecia esquina con calle España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato, teléfono: (477) 773 0580, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 10-22**

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR027-E216-2022
<b>Carácter de la Licitación</b>	NACIONAL
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA GUARDERIAS 2022</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>87 piezas</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>21 de Julio de 2022</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>02/08/2022, 10:00 AM</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visitas a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>08/08/2022, 10:00 AM</b>

Todos los eventos se llevarán a cabo a través del sistema COMPRANET 5.0, así como en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

LEON, GUANAJUATO, A 21 DE JULIO DE 2022.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**ACT. DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA**  
RUBRICA.

**(R.- 523467)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

<b>Número de Licitación</b>	LO-050GYR977-E3-2022
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de Obra Civil para el Mantenimiento de la Accesibilidad en el Centro de Seguridad Social Chetumal, Quintana Roo.
<b>Volumen a adquirir</b>	3,036 M2
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/07/2022
<b>Visita a instalaciones</b>	26/07/2022, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/07/2022, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05/08/2021, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, teléfono: 983-83-225-52, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.
- El evento de la visita a instalaciones se realizará en: Centro de Seguridad Social Chetumal, ubicado en Privada Efraín Aguilar y Av. Héroe de Chapultepec S/N, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Mpio. Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- Los eventos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones, se realizarán en las oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Colonia Centro, C.P. 77000; Chetumal, Quintana Roo.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 21 DE JULIO DE 2022.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**M.P.A.S.S.P. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE**  
RUBRICA.

**(R.- 523474)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36, 37 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 31 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de la licitación</b>	LO-050GYR054-E12-2022
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	MANTENIMIENTO INTEGRAL A LA CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN EL C.S.S. EN GOMEZ PALACIO DURANGO.
<b>Volumen de licitación</b>	Superficie estimada 800 m2
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de Julio de 2022
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	28 de Julio de 2022 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	29 de Julio de 2022 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	5 de agosto de 2022 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Avenida 20 de Noviembre No. 1001 poniente, zona Centro, Código Postal 34000, Durango, Dgo., teléfono 618-8120405, los días de lunes a viernes, con horario, de 9:00 a 16:00 horas.
- Los eventos, de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo se realizarán, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Avenida 20 de Noviembre número 1001 poniente, zona Centro, Código Postal 34000, Durango, Dgo.
- La visita al lugar de los trabajos de la licitación LO-050GYR054-E12-2022 se llevará a cabo el día 28 de julio en la jefatura de conservación de zona N° 2 ubicada en Blvd. Miguel Alemán y calzada Jesús Agustín Castro S/N, C.P 35000 Colonia Gómez Palacio Centro en la Ciudad de Gómez Palacio Durango.

DURANGO, DGO., A 21 DE JULIO DE 2022.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
**LIC. LILIANA RODALLEGAS FUENTES**  
RUBRICA.

**(R.- 523463)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL ZACATECAS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 ter, fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

<b>No. De licitación</b>	LA-050GYR034-E132-2022
<b>Carácter de la licitación</b>	PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
<b>Descripción de la licitación</b>	"PROCESO DE CONTRATACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE 3 (TRES) GUARDERIAS DEL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO UNICO Y GUARDERIA INTEGRADORA PARA LOS EJERCICIOS 2022-2026"
<b>Volumen a adquirir</b>	SERVICIO PARA 3 GUARDERIAS
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 DE JULIO DEL 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	29 DE JULIO DEL 2022, 10:00 HORAS
<b>Visita a instalaciones</b>	NO HAY VISITA A INSTALACIONES
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05 DE AGOSTO DEL 2022, 10:00 HORAS

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>. Plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle Juan Aldama S/N, Esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, con número de teléfono (01478) 9853365, 9853498, fax ext. 41505, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la calle Juan Aldama S/N, Esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, con número de teléfono (01478) 9853365, 9853498, fax ext. 41505, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.

CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, A 21 DE JULIO DE 2022.  
TITULAR DEL COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**LDI. JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS**  
RUBRICA.

(R.- 523471)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA**  
**LICITACION PUBLICA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR031-E186-2022
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Equipamiento Asociado a obra para el centro de atención inmediata para casos especiales (CAICE) y el programa de fortalecimiento de Mobiliario en guarderías en prestación directa
<b>Volumen a adquirir</b>	108 bienes
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	08 de Julio de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	19 de Julio de 2022, 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26 de Julio de 2022, 09:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR031-E187-2022
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio integral de Banco de sangre
<b>Volumen a adquirir</b>	28,331 procedimientos
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	08 de Julio de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	15 de Julio de 2022, 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22 de Julio de 2022, 09:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita calle 5 de Febrero # 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.
- La reducción del plazo para el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación fue autorizado por el Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, el día 06 de Julio de 2022, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en calle 5 de Febrero # 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 21 DE JULIO DE 2022.  
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**LIC. JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ**  
RUBRICA.

**(R.- 523465)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo previsto en los artículos: 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 45, 46, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46, 47 y 48 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR001-E224-2022
<b>Carácter de la Licitación</b>	Licitación Pública Nacional
<b>Descripción de la Licitación</b>	“Segunda Vuelta para la Contratación del Servicio de Recolección de Basura, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) del IMSS en Guerrero”
<b>Volumen a adquirir</b>	53 servicios semanales
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de Julio del 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/07/2022 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05/08/2022 09:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR001-E225-2022
<b>Carácter de la Licitación</b>	Licitación Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Suministro de Diésel Centrifugado
<b>Volumen a adquirir</b>	67,544 Litros
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de Julio del 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/07/2022 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05/08/2022 10:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR001-E226-2022
<b>Carácter de la Licitación</b>	Licitación Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Suministro de Agua en Pipa para las Unidades Médicas y no Médicas del IMSS
<b>Volumen a adquirir</b>	860 Litros
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de Julio del 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/07/2022 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05/08/2022 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: [www.compranet.hacienda.gob.mx](http://www.compranet.hacienda.gob.mx), y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle Avenida Adolfo Ruiz Cortines Número s/n, Colonia Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfono: 01-744-445-51-38 los días Lunes a Viernes con el siguiente horario de 08:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento Equipamiento, del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, ubicado en: Avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero.

ACAPULCO, GUERRERO, A 21 DE JULIO DE 2022.  
 TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**SERGIO RAUL DIAZ GARCIA**  
 RUBRICA.

**(R.- 523473)**

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 277 F de la Ley del Seguro Social, 25, 26, fracción I. Licitación pública, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis fracción I, 37, 37 bis, 38 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

<b>No. De la Licitación</b>	LA-050GYR006-E276-2022
<b>Carácter de la Licitación</b>	NACIONAL
<b>Descripción Objeto de la Licitación</b>	Contratación del Servicio de Guarderías en el Esquema Vecinal Comunitario Unico Ejercicios 2022-2026
<b>Volumen a Adquirir</b>	Total de Guarderías: 3 para atención Máxima a: 425 niños
<b>Fecha de Publicación en Compranet</b>	21/07/2022
<b>Junta de Aclaraciones.</b>	26/07/2022 a las 12:00 Hrs.
<b>Visita a Instalaciones</b>	No habrá visita a Instalaciones
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	05/08/2022 a las 12:00 Hrs.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos</b>	En la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente # 107 Colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla. Y a través de la Plataforma Compranet.

Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente Número 107, Colonia San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: 222-288-12-04, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

PUEBLA, PUEBLA, A 21 DE JULIO DE 2022.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA

**DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ**

RUBRICA.

(R.- 523475)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con los artículos; 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52 y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-050GYR024-E350-2022</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Electrónica Internacional (TLC)
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición De Material Osteosíntesis Y Endoprótesis, Deberá Incluir: Instrumental Quirúrgico, Implantes E Insumos O Consumibles Con Todos Sus Accesorios, Mantenimiento Preventivo, Correctivo Y La Asistencia Técnica Al Personal Operativo Durante El Procedimiento Quirúrgico Para Atender Necesidades De Los Hospitales: HGZ No. 58, HGR No. 220, HGR No. 251 Y EL H.G.Z. No. 252 para el ejercicio 2022"
<b>Volumen a adquirir</b>	1 Partida
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de julio de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	26 de julio de 2022 a las 08:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	01 de agosto de 2022 a las 08:30 horas

La reducción de plazos fue autorizada por el área contratante, Lic. Vanessa Gabriela Ortega Pineda, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 05 de julio del 2022, en apego al artículo 43 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 21 DE JULIO DE 2022.  
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA**  
RUBRICA.

(R.- 523468)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DECONCENTRADA ESTATAL OAXACA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 27, 28, 29, 30 Fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de Licitación</b>	LO-050GYR044-E19-2022
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Obra civil e instalaciones para fortalecimiento a la Atención Primaria a la Salud de la UMF No. 65 Oaxaca de Juárez, Oax.
<b>Volumen a adquirir</b>	29.50 metros cuadrados
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de julio de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	28 de julio de 2022, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	26 de julio de 2022, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04 de agosto de 2022, 10:00 horas

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en la Unidad de Medicina Familiar No. 65, ubicada en: Calle Alamos No. 1200 esq. Alhelies, Col. Las Flores, Santa Lucía del Camino, C.P. 71240, Oaxaca.

<b>Número de Licitación</b>	LO-050GYR044-E20-2022
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Obra civil e instalaciones para fortalecimiento a la Atención Primaria a la Salud de la UMF No. 58 Teotitlán, Oax.
<b>Volumen a adquirir</b>	50.00 metros cuadrados
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de julio de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	28 de julio de 2022, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	26 de julio de 2022, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04 de agosto de 2022, 12:00 horas

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en la Unidad de Medicina Familiar No. 58, ubicada en: Carretera Internacional Teotitlán - Tehuacán Km. 45.5 S/N Teotitlán de Flores Magón, Col. Emiliano Zapata, Teotitlán de Flores Magón, C.P. 68540, Oaxaca.

<b>Número de Licitación</b>	LO-050GYR044-E21-2022
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Obra civil e instalaciones para fortalecimiento a la Atención Primaria a la Salud de la UMF No. 01 Oaxaca de Juárez, Oax.
<b>Volumen a adquirir</b>	108.00 metros cuadrados
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de julio de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	28 de julio de 2022, 14:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	26 de julio de 2022, 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04 de agosto de 2022, 14:00 horas

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en la Unidad de Medicina Familiar No. 01, ubicada en: Calle Jacobo Dalevuelta Esquina Díaz Quintas S/N Oaxaca de Juárez, Col. Oaxaca Centro, Oaxaca de Juárez, C.P. 68000, Oaxaca.

<b>Número de Licitación</b>	LO-050GYR044-E22-2022
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Obra civil e instalaciones para fortalecimiento a la Atención Primaria a la Salud de la UMF No. 64 Tuxtepec, Oax.
<b>Volumen a adquirir</b>	108.00 metros cuadrados
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de julio de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	01 de agosto de 2022, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	27 de julio de 2022, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08 de agosto de 2022, 10:00 horas

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en la Unidad de Medicina Familiar No. 64, ubicada en: Boulevard Benito Juárez 195 San Juan Bautista Tuxtepec, Col. El Castillo, San Juan Bautista Tuxtepec, C.P. 68340, Oaxaca.

<b>Número de Licitación</b>	LO-050GYR044-E23-2022
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Obra civil e instalaciones para fortalecimiento a la Atención Primaria a la Salud de la UMF No. 59 Loma Bonita, Oax.
<b>Volumen a adquirir</b>	20.00 metros cuadrados
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de julio de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	01 de agosto de 2022, 14:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	27 de julio de 2022, 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08 de agosto de 2022, 14:00 horas

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en la Unidad de Medicina Familiar No. 59, ubicada en: Calle 16 de Septiembre 43 Loma Bonita, Col. Loma Bonita Centro, Loma Bonita, C.P. 68400, Oaxaca.  
Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca, sita en Calzada Héroes de Chapultepec Número 621, Colonia Centro, CP. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfono 951 51 5 24 12 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:00 horas.
- Los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y apertura de proposiciones se realizarán, en el día y hora que se especifican en las licitaciones arriba convocadas, en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca, sita en Calzada Héroes de Chapultepec Número 621, Colonia Centro, CP. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 21 DE JULIO DE 2022.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**LIC. MOISES SIDDHARTA BAILON JIMENEZ**  
RUBRICA.

(R.- 523466)

**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS**  
**ISMAEL COSIO VILLEGAS**  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 009**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) que a continuación se indica, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en el sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, en la dirección electrónica <http://compranet.hacienda.gob.mx>; igualmente en las instalaciones del Departamento de Adquisiciones de este Instituto, ubicado en Calzada de Tlalpan 4502, Colonia Sección XVI, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México, se pondrá a disposición de los licitantes copia de la convocatoria.

**Licitación Pública Nacional LA-012NCD001-E185-2022.**

<b>Descripción de la licitación</b>	Uniformes operativos, uniformes administrativos, calzado y equipo de protección.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/07/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/07/2022 a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08/08/2022 a las 10:00 horas
<b>Lugar de los eventos</b>	Electrónica

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JULIO DE 2022.  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION  
**C.P. MARIA EDITH SOCORRO ESCUDERO CORIA**  
RUBRICA.

(R.- 523637)

**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES  
FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS**  
CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA  
EN RELACION AGUA-SUELO-PLANTA Y ATMOSFERA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional número LA-008JAG006-E1-2022, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en Km. 6.5 Margen Derecha Canal Sacramento Gómez Palacio, Dgo., C.P. 35140, Tel. 55-3871-8700 Ext.80503 a partir del día 21 de Julio del año en curso de las 9:00 a las 14:30 horas.

<b>No. de Licitación</b>	LA-008JAG006-E1-2022
<b>Descripción de la Licitación</b>	Servicios de Vigilancia y Limpieza para el CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA EN RELACION AGUA-SUELO-PLANTA Y ATMOSFERA DEL INIFAP
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/07/2022
<b>Visita a Instalaciones</b>	25/07/2022 a las 10:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/07/2022 a las 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08/08/2022 a las 10:00 horas.
<b>Fallo</b>	11/08/2022 a las 17:00 horas.

GOMEZ PALACIO, DURANGO, A 21 DE JULIO DE 2022.  
DIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA  
EN RELACION AGUA-SUELO-PLANTA-ATMOSFERA  
**DR. JUAN ESTRADA AVALOS**  
RUBRICA.

(R.- 523560)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-013J3B001-E134-2022, cuya convocatoria de participación están disponibles sin costo alguno en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/>, o bien, en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71335 y 71321.

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGUIMIENTO AL PUERTO INTELIGENTE Y SEGURO (PIS) PARA LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	14/Julio/2022
<b>Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación</b>	21/Julio/2022
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/Julio/2022 - 16:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/Julio/2022 - 16:00 horas
<b>Fallo</b>	04/Agosto/2022 - 16:00 horas

MANZANILLO, COLIMA, A 14 DE JULIO DE 2022.  
JEFE DE RECURSOS MATERIALES  
**LDI. JUAN CARLOS ORTIZ ESPINOZA**  
RUBRICA.

(R.- 523456)

# ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Administración del Sistema Portuario Nacional Altamira, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 1, 3, 27 fracción I, 28, 30 fracción I y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

<b>Descripción de la licitación</b> número LO-013J2Y001-E23-2022	ESTUDIOS TOPOBATIMETRICOS EN AREAS NAVEGABLES Y FRENTE MARITIMO DEL PUERTO DE ALTAMIRA, TAM.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/07/2022.
<b>Disponibles para consulta</b>	Los días de lunes a viernes hasta el 28 de julio de 2022, de 10:00 -16:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	28/07/2022, 10:00 horas, en el domicilio de la convocante.
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/07/2022, 12:00 horas, en el domicilio de la convocante.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05/08/2022, 10:00 horas, por el sistema CompraNet.

La convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar en forma impresa a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el domicilio del convocante ubicado en la calle Río Tamesí km 0 800, lado sur, colonia Puerto Industrial, Altamira, Tamaulipas, C.P. 89603, teléfonos (833) 260 60 60, extensión 70126.

PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A 21 DE JULIO DE 2022.

GERENTE DE INGENIERIA

**ING. ALBERTO TREJO SALDAÑA**

RUBRICA.

(R.- 523327)

# MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA NO PMSLP/PAZ/DGIMO/LP/INPI/01/2022**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-811033979-E1-2022**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Infraestructura Municipal y Obras del municipio de San Luis de la Paz, Gto., ubicada en calle Luis Calderón #301, Col. Siglo XXI, C.P. 37900, Teléfono 01 468 68 85617, los días 21 al 26 de julio de 2022 de las 9:00 a 15:00 horas para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>AMPLIACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE (SEGUNDA ETAPA) PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE MISION CHICHIMECAS Y PASO COLORADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.</b>
<b>Volumen de obra</b>	OBRA DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO DE POZO EN LO LOCALIDAD DE MISION DE CHICHIMECAS DE ARRIBA; TANQUE DE REGULACION Y RED DE DISTRIBUCION EN LA LOCALIDAD DE PASO COLORADO Y LINEA DE CONDUCCION PARA AMBAS LOCALIDADES, SEGUN ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACION Y CONCERTACION DE ACCIONES 2022.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	20/julio/2022
<b>Visita de Obra</b>	25/julio/2022, 12:00 horas
<b>Junta de Aclaraciones</b>	25/julio/2022, 13:00 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	1/agosto/2022, 12:00 horas
<b>Fallo</b>	4/agosto/2022, 15:00 horas

SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., A 21 DE JULIO DE 2022.

DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS

**ARQ. ALDO CORIA VALDIOSERA**

RUBRICA.

(R.- 523661)

**LICONSA, S.A. DE C.V.**  
GERENCIA ESTATAL OAXACA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-008VST985-E24-2022**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para su consulta en la página de Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en el Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Estatal Oaxaca de LICONSA, S.A. de C.V., ubicada en carretera Oaxaca-México, kilómetro veinticinco, municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca, Código Postal 68256, teléfono 55 52 37 91 00, extensiones 62791 y 62789, de lunes a viernes de las 09:00 a las 17:00 horas.

<b>LA-008VST985-E24-2022</b>	<b>ELECTRONICA</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Detergentes Industriales y Material de limpieza
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de julio del 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	29 de julio del 2022, a las 10:00 horas
<b>Apertura de proposiciones</b>	05 de agosto del 2022, a las 10:00 horas
<b>Fallo</b>	12 de agosto del 2022, a las 12:00 horas

GUADALUPE ETLA, OAXACA, A 21 DE JULIO DE 2022.

GERENTE ESTATAL OAXACA  
**ING. MARGARITO PEREZ LUVIANO**  
RUBRICA.

**(R.- 523659)**

**LICONSA, S.A. DE C.V.**  
GERENCIA METROPOLITANA NORTE  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica número: LA-008VST955-E45-2022, de la Convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en la página de internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Presidente Juárez Número 58, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54000, teléfono: 55 5565 9811 Ext. 63151, los días del 21 de julio al 04 de agosto del año en curso de las 09:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes y cuya información relevante es:

<b>LA-008VST955-E45-2022</b>	Electrónica
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de Detergentes Industriales y Sanitizantes, Refacciones Milko Scan, Servicio de Mantenimiento Preventivo Autodilutor, Horno, Espectrofotómetro, Refrigeradores, Congelador, Crioscopos Milko Scan, Adquisición de Acetileno Absorción Atómica, Nitrógeno Alta Pureza, Insumos Gerhardt y Consumible Milko Scan.
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	21/07/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/07/2022, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/08/2022, 11:00 horas.
<b>Fallo</b>	09/08/2022, 11:00 horas.

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 21 DE JULIO DE 2022.

GERENTE METROPOLITANO NORTE  
**JESUS DOMINGUEZ SANCHEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 523658)**

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-013J2W002-E10-2022, cuya convocatoria que contiene las Bases de Licitación se encuentra disponible para consulta en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Acceso al Parque Industrial Pesquero S/N, C.P. 81370, Topolobampo, Sinaloa, teléfono: (668) 816 39 70, ext. 72504 y 72619, los días lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas.

<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>"REHABILITACION, MANTENIMIENTO, AMPLIACION Y ADECUACION EN BODEGA AL-14 EN EL AREA DE TRANSBORDADORES"</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20/07/2022
<b>Visita a instalaciones</b>	29/07/2022, 09:00 horas (UTC -7)
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/07/2022, 11:00 horas (UTC -7)
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08/08/2022, 10:00 horas (UTC -7)

TOPOLOBAMPO, SINALOA, A 12 DE JULIO DE 2022.  
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA  
**ING. RAMIRO JESUS COTA GASTELUM**  
RUBRICA.

**(R.- 523674)**

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

**AVISO DE ADJUDICACION DE CONTRATO No.: CFE-0001-CAAAT-0031-2022**

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, con domicilio en Río Ródano No. 14, 4º Piso, Sala 401, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06598, proporciona la información correspondiente del fallo emitido en el siguiente Concurso Abierto bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0031-2022, para el Suministro de Partes Captales y consumibles para abrir y cerrar con Asistencia Técnica Especializadas para el Mantenimiento Tipo "C" Reducido de la Turbina De Gas Gt24b MXL de La Unidad 7 de la Central Ciclo Combinado Huinalá II, informa que el concursante ganador fue el siguiente: GE POWER SERVICE MEXICO, S.A. DE C.V. con domicilio en Calle Antonio Dovalí Jaime #70 Piso 4 Torre B, Colonia Santa Fe, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México C.P. 01210, para 1 partida (única) con un importe total de \$4,011,107.03 USD. (cuatro millones once mil ciento siete 03/100 USD) el fallo del concurso se emitió el 23 de mayo de 2022.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JULIO DE 2022.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

**GERARDO OCTAVIO VELA Y CANEDA**

RUBRICA.

**(R.- 523651)**

**PETROLEOS MEXICANOS**  
 DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS  
 SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION  
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y LOGISTICA MARINA  
**CONVOCATORIA**

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (el "T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público o un capítulo de contratación pública, los artículos 75, 77, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico de carácter Internacional bajo los Tratados de Libre Comercio con plazo reducido No. PMX-SA-PC-PEPR-CT-B-GCMCLM-823-2022-PCON-87407-2- Materiales de Apoyo a la Operación, cuyo objeto es el **"Suministro de Materiales de Apoyo a la Operación"**, de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Evento de aclaración de dudas relacionadas a las Bases del Concurso (respuestas)	29 de julio de 2022, a las 12:00 horas.
Presentación y Apertura de Propuestas	15 de agosto de 2022, a las 09:00 horas.
Notificación del Resultado del Concurso	21 de septiembre de 2022, a las 12:00 horas.

- El presente concurso abierto se realizará de manera electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP).
- Pueden participar, personas físicas o morales mexicanas o extranjeros de alguno de los países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio que contenga un título o capítulo de compra de Sector Público o un capítulo de contratación pública y que no se encuentren en los supuestos estipulados en el artículo 76, fracción VI de la Ley de Petróleos Mexicanos, así como los considerados en el artículo 10 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.
- Las fechas de los eventos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas generadas durante las etapas del concurso, las cuales serán difundidas en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex" (SISCEP) y en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.
- Los participantes deberán manifestar en su propuesta (Documento DA-8), en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos que contengan información confidencial o reservada, siempre que tengan derecho de clasificar la información de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Las bases del Concurso estarán a disposición de los interesados sin costo, a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet de Pemex <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>, mismas que formarán parte de la presente convocatoria.
- Los interesados en participar deberán remitir su manifiesto de interés en participar (Documento DA-1) y la demás documentación requerida al correo electrónico asociado al procedimiento de contratación en SISCEP: **email2workspace-prod+PEMEX+WS3581852925+tyo6@ansmtp.ariba.com**, acompañado de los documentos siguientes:
- Documento DA-1A Declaración de Relaciones de los Terceros con Funcionarios y Servidores Públicos de gobierno (Personas Políticamente Expuestas)

- Registro Federal de Contribuyentes
- Constancia de Registro en la Herramienta Integral de Información de Proveedores de Petróleos Mexicanos Vigente (Achilles)
- La firma del contrato correspondiente se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e.firma de Pemex mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.

Para la sustanciación del procedimiento de contratación, en mi carácter de Gerente de Contrataciones para Mantenimiento, Confiabilidad y Logística Marina de la Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Producción, Subdirección de Abastecimiento, Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, con fundamento en las facultades previstas en los artículos 19, fracciones VIII y XXIV y 21 primer párrafo y 34 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019 y la respectiva nota aclaratoria publicada en el mismo medio oficial del 26 de julio de 2019, podré delegar la suscripción de actos de trámite de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 21 DE JULIO DE 2022.

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y LOGISTICA MARINA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION, SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 19 Y 34 DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019 Y LA RESPECTIVA NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO OFICIAL DEL 26 DE JULIO DE 2019

**GABRIELA DEL OLMO ALBARRAN**  
RUBRICA.

(R.- 523549)

## **PETROLEOS MEXICANOS**

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS  
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL  
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD  
**CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos, así como, 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, numerales IV.7, segundo párrafo inciso b) y IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Logística, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen un capítulo de Compras No. **PMX\_DCAS\_SA\_PC\_PLOG\_CT\_S\_GCPCC\_3\_92429\_133\_2022\_PCON\_equipo\_dinamico\_1**, de acuerdo con lo siguiente:

<b>Evento</b>	<b>Fecha y Hora</b>
Descripción de los Servicios Objeto de la Contratación	Conservación de Equipo Dinámico para Manejo de Producción en la GOTLP Norte
Fecha Límite para la Recepción del Documento DA-1 "Manifiesto de Interés en Participar"	Evento de Visita al Sitio 25-julio-2022, hasta las 14:00 horas
	Evento de Aclaración de Dudas a las Bases de Contratación 03-agosto-2022, hasta las 12:00 horas
	Evento Presentación de Propuestas 15-agosto-2022, hasta las 17:00 horas
Visita al Sitio de los Servicios	26-julio-2022, 09:00 horas
Aclaración de Dudas a las Bases de Contratación	04 de agosto de 2022, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Propuestas Técnica, Comercial (incluida documentación para verificación previa de Debida Diligencia) y Económica	16 de agosto de 2022, 11:00 horas

- Se cuenta con la autorización del Administrador del Proyecto para la reducción de plazos, mediante oficio No. DGPL-STLP-GOTLPN-365-2022.
- Los interesados en participar deberán entregar el documento DA-1, mediante el cual expresen su interés en participar al correo electrónico: email2workspace-prod+PEMEX+WS3577114463+mjm7@ansmtp.ariba.com indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo en las fechas señaladas, en el cronograma de eventos.
- El Procedimiento se realizará de manera electrónica, a través del “Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex” (SISCEP), en el cual los interesados sólo podrán participar en forma electrónica en todos los eventos programados.
- Podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un tratado de libre comercio, con disposiciones en materia de compras del sector público.
- Los participantes deberán presentar una garantía para el sostenimiento de la oferta equivalente al 5% de su propuesta.
- La manifestación de interés en participar, así como las propuestas, deberán presentarse en idioma español.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas generadas durante las etapas del concurso, las cuales serán difundidas en el “Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex” (SISCEP), y a través del portal de internet.
- La información de la convocatoria y bases del concurso son de carácter público; sin embargo, se dará tratamiento confidencial o reservado a la información que se genere durante el concurso, siempre y cuando así sea considerada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y demás legislación y normatividad aplicables.
- En cumplimiento al comunicado Presidencia-016/06/13/19 de fecha 13 de junio de 2019, se le solicita a la esposa, hijos, hermanos, hermanas, primos, tíos, cuñados, nueras, concuños y demás miembros de la familia ya sea cercanos o distantes de nuestro Presidente Constitucional, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, se abstengan de participar en el presente concurso, ya sea como participante directo, en propuesta conjunta o en su caso como subcontratista.
- La firma del contrato correspondiente se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e.firma de Pemex mediante el uso de la firma electrónica avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Para más información, podrá consultar las bases de concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx>
- Para la Substanciación del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de Titular de la Gerencia de Contrataciones para Producción, Comercialización y Confiabilidad, de la Coordinación de Abastecimiento para Transformación Industrial de la Subdirección de Abastecimiento, Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, con fundamento en las facultades previstas en los artículos 19, fracciones VIII y XXIV y 21 primer párrafo, y 39 fracción IV del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019, la respectiva nota aclaratoria publicada en el mismo medio oficial el 26 de julio de 2019 y la modificación establecida el 7 de mayo de 2021, podrá delegar o ha delegado la suscripción de actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos e implícitamente estas representaciones.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JULIO DE 2022.

EMITE:

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD  
OFICIO DCAS-0754-2022

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 19  
Y 39 FRACCION IV DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS PUBLICADO  
EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019, LA RESPECTIVA NOTA  
ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL 26 DE JULIO DE 2019  
Y LA MODIFICACION ESTABLECIDA EL 7 DE MAYO DE 2021

**MTRA. NORA ZORAIDA ESPINOSA MORA**

RUBRICA.

**(R.- 523670)**

# CFE TELECOMUNICACIONES E INTERNET PARA TODOS

DIRECCION GENERAL  
JEFATURA DE UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**CONVOCATORIA AL CONCURSO ABIERTO N° 09**

Con fundamento en el artículo 134, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad; los acuerdos PRIMERO y SEGUNDO, numeral IV, de los LINEAMIENTOS aplicables a la Empresa Productiva Subsidiaria "CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos" en lo relacionado con la ejecución de las actividades encaminadas a garantizar el derecho humano al acceso a las tecnologías de la información y comunicación, incluido el de banda ancha e internet de toda la población, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2021; y los artículos 7, inciso a), 10 y 16, de las POLITICAS para las adquisiciones, arrendamientos, contrataciones de servicios y ejecución de obras de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 2021; se convoca a todos los interesados en participar en el procedimiento de Concurso Abierto número CAA-CFE1000-0010-2022, para la:

### **“Adquisición de equipo de Protección Civil”**

Las Bases de Contratación se podrán obtener en el portal de internet de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, disponible en la siguiente liga: <https://internetparatodos.cfe.mx/>. Dicho procedimiento se llevará a cabo de manera presencial en las oficinas de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, en el piso 4 de Av. Patriotismo, número 48, Col. Escandón I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Los datos relevantes, las fechas y las etapas del procedimiento, se describen en el calendario siguiente:

<b>Medio y No. de procedimiento</b>	Concurso Abierto Presencial N°. CAA-CFE1000-0010-2022
<b>Objeto del concurso</b>	Adquisición de equipo de Protección Civil
<b>Volumen para adquirir</b>	Los detalles se determinan en las bases de contratación
<b>Disponibilidad de las Bases de Contratación en el portal de Internet</b>	21 de julio de 2022
<b>Periodo para la presentación de dudas a las Bases de Contratación y/o al Anexo Técnico</b>	Del 21 de julio de 2022 al 22 de julio de 2022; hasta las 18:00 horas
<b>Sesión de aclaración de dudas a las Bases de Contratación</b>	26 de julio de 2022; a las 10:00 horas
<b>Sesión de apertura y presentación de propuestas</b>	27 de julio de 2022; a las 12:00 horas
<b>Sesión de fallo</b>	28 de julio de 2022; a las 18:00 horas
<b>Formalización del contrato</b>	1 de agosto de 2022; a las 17:00 horas

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Jefatura de Unidad de Administración y Finanzas, cuyo domicilio se encuentra ubicado en el piso 3 de Av. Patriotismo, número 48, Col Escandón I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, en esta Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JULIO DE 2022.  
JEFA DE UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**MARIBEL SALINAS MARTINEZ**  
RUBRICA.

(R.- 523636)

# CFE TELECOMUNICACIONES E INTERNET PARA TODOS

DIRECCION GENERAL  
JEFATURA DE UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**CONVOCATORIA AL CONCURSO ABIERTO N°. 10**

Con fundamento en el artículo 134, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad; los acuerdos PRIMERO y SEGUNDO, numeral IV, de los LINEAMIENTOS aplicables a la Empresa Productiva Subsidiaria "CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos" en lo relacionado con la ejecución de las actividades encaminadas a garantizar el derecho humano al acceso a las tecnologías de la información y comunicación, incluido el de banda ancha e internet de toda la población, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2021; y los artículos 7, inciso a), 10 y 16, de las POLITICAS para las adquisiciones, arrendamientos, contrataciones de servicios y ejecución de obras de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 2021; se convoca a todos los interesados en participar en el procedimiento de Concurso Abierto número CAS-CFE1000-0011-2022, para el servicio:

### **“Arrendamiento de espacio en sitios de telecomunicaciones”**

Las Bases de Contratación se podrán obtener en el portal de internet de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, disponible en la siguiente liga: <https://internetparatodos.cfe.mx/>. Dicho procedimiento se llevará a cabo de manera presencial en las oficinas de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, en el piso 4 de Av. Patriotismo, número 48, Col. Escandón I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Los datos relevantes, las fechas y las etapas del procedimiento, se describen en el calendario siguiente:

<b>Medio y No. de procedimiento</b>	Concurso Abierto Presencial N°. CAS-CFE1000-0011-2022
<b>Objeto del concurso</b>	Arrendamiento de espacio en sitios de telecomunicaciones
<b>Volumen para adquirir</b>	Los detalles se determinan en las bases de contratación
<b>Disponibilidad de las Bases de Contratación en el portal de Internet</b>	21 de julio de 2022
<b>Periodo para la presentación de dudas a las Bases de Contratación y/o al Anexo Técnico</b>	Del 21 de julio de 2022 al 22 de julio de 2022; hasta las 20:00 horas
<b>Sesión de aclaración de dudas a las Bases de Contratación</b>	26 de julio de 2022; a las 12:30 horas
<b>Sesión de apertura y presentación de propuestas</b>	28 de julio de 2022; a las 11:00 horas
<b>Sesión de fallo</b>	2 de agosto de 2022; a las 16:30 horas
<b>Formalización del contrato</b>	10 de agosto de 2022; a las 16:30 horas

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Jefatura de Unidad de Administración y Finanzas, cuyo domicilio se encuentra ubicado en el piso 3 de Av. Patriotismo, número 48, Col Escandón I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, en esta Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JULIO DE 2022.  
JEFA DE UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**MARIBEL SALINAS MARTINEZ**  
RUBRICA.

(R.- 523635)

**FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**AVISO DE FALLO DE LICITACION**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA**  
**DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**  
**No. LA-049000975-E38-2022**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 13.15, párrafo 3, del Capítulo 13, Contratación Pública del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá y los correspondientes capítulos de compra del sector público de los tratados de libre comercio de los que México forma parte; en cumplimiento al artículo 58 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como demás disposiciones vigentes en la materia relativas a inserciones de aviso de fallo y adjudicación de contratos. La Fiscalía General de la República a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Calle Río Elba No. 17, Piso 2, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, comunica que el día 26 de mayo de 2022 se llevó a cabo el acto de fallo de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio N° LA-049000975-E38-2022 relativa a la **“Adquisición de pinturas de poliuretano, resinas epóxicas, discos de lija, limpiadores, brochas, desengrasantes, aceites, lubricantes, grasas, solventes, trapo y complementos para la limpieza y conservación de flota aérea de la Dirección General de Servicios Aéreos de la Fiscalía General de la República”** y cuyos contratos fueron formalizados el 10 de junio de 2022, con las personas morales e importes que a continuación se detallan:

Adjudicada a:	RFC y Domicilio de la Empresa Adjudicada	Partidas Adjudicadas	Importe Adjudicado sin IVA
<b>CYDPROH COMERCIALIZADORA, S.A.S. DE C.V.</b>	RFC: CCO2203141K4 Dirección: Av. De los mineros 732, colonia: Fracc. Los Tuzos, Municipio: Mineral de la Reforma, código postal: 42185, entidad federativa: Hidalgo.	<b>34</b>	\$2,864.00
<b>DISTRIBUIDORA ARCOS IRIS 2000, S.A. DE C.V.</b>	RFC: DAI-9209258-FG3 Dirección: Calle 13 número 275-C, colonia: Las Aquilas, Municipio: Nezahualcóyotl, código postal: 57900, entidad federativa: Estado de México.	<b>3, 8, 9, 20, 24, 35, 39, 42, 49, 61, 62, 63, 64 y 65</b>	\$29,592.50
<b>DISTRIBUIDORA GARRI IDOZ, S.A. DE C.V.</b>	RFC: DGI1705082Y3 Dirección: av. Ferrocarril No. 8, colonia: Santiago Tepopula, Municipio: Tenango del Aire, código postal: 56780, entidad federativa: Estado de México.	<b>11 y 21</b>	\$12,525.00
<b>FH ABRAXAS, S.A. DE C.V.</b>	RFC: FAB060131QG0 Dirección: Abasolo No. 10 Local 10, Colonia: Naucalpan centro, Municipio: Naucalpan de Juárez, código postal: 53000, entidad federativa: Estado de México.	<b>7, 22, 27, 36, 37, 38, 43, 44, 45, 46, 48, 66 y 67</b>	\$105,147.00
<b>JOVITO FLORENCIO MEZA HERNANDEZ.</b>	RFC: MEHJ-540215-2Q7 Dirección: calle Clavel L5 M226, colonia: Saqitario 1, Municipio: Atizapán de Zaragoza, código postal: 52949, entidad federativa: Estado de México.	<b>1, 2, 4, 5, 6, 40, 52, 53, 54, 55, 57, 80, 81 y 86</b>	\$264,079.00
<b>PROVEEDORA AEREA MEXICANA, S.A. DE C.V.</b>	RFC: PAM980724TD0 Dirección: Comunicaciones y Obras Públicas 73, colonia: Federal, Alcaldía: Venustiano Carranza, código postal: 15700, entidad federativa: Ciudad de México.	<b>15, 16, 19, 33, 47, 58, 60, 69, 72, 74, 75, 77, 78, 79, 82, 83, 84 y 85</b>	\$409,099.00
<b>ROBERTO GARCIA COTERO</b>	RFC: GACR8909271V2 Dirección: Andador 16 de Mariquita Sánchez No. 140 a, colonia: CTM Culhuacán VII, Alcaldía: Coyoacán, código postal: 04489, entidad federativa: Ciudad de México.	<b>10, 13, 17, 18, 23, 26, 28, 29 y 30</b>	\$48,874.99

ATENTAMENTE  
CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JULIO DE 2022.  
DIRECTORA  
**LICENCIADA ALMA ROSA MEDRANO DIAZ**  
RUBRICA.

(R.- 523644)

**FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**AVISO DE FALLO DE LICITACION**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**  
**No. LA-049000975-E56-2022**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 13.15, párrafo 3, del Capítulo 13, Contratación Pública del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá y los correspondientes capítulos de compra del sector público de los tratados de libre comercio de los que México forma parte; en cumplimiento al artículo 58 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como demás disposiciones vigentes en la materia relativas a inserciones de aviso de fallo y adjudicación de contratos. La Fiscalía General de la República a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Calle Río Elba No. 17, Piso 2, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, comunica que el día 24 de junio de 2022 se llevó a cabo el acto de fallo de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio N° LA-049000975-E56-2022 relativa a la “**Adquisición de alimento para perros de trabajo de la Fiscalía General de la República 2022**” y cuyos contratos fueron formalizados el 08 de julio de 2022, con las personas morales e importes que a continuación se detallan:

Adjudicada a:	RFC y Domicilio de la Empresa Adjudicada	Partidas Adjudicadas	Importe Adjudicado sin IVA
<b>PET FOODS, S.A. DE C.V.</b>	RFC: PFO990507KP9 DIRECCION: CALLE SATURNO NO. 49-A, COLONIA: NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDIA: GUSTAVO A. MADERO, CODIGO POSTAL: 07700, ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MEXICO.	<b>1, 2 y 6</b>	\$1,672,920.00
<b>ORBETAL, S.A. DE C.V.</b>	RFC: ORB910902BW3 DIRECCION: AVENIDA CHAPULTEPEC 480, PISO 12, COLONIA: ROMA NORTE, ALCALDIA: CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL: 06700, ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MEXICO.	<b>4</b>	\$142,775.50

ATENTAMENTE  
 CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JULIO DE 2022.  
 DIRECTORA  
**LICENCIADA ALMA ROSA MEDRANO DIAZ**  
 RUBRICA.

(R.- 523633)

**BANCO DE MEXICO****RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SATI-22-0101-2**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SATI-22-0101-2 con el objeto de adquirir diversos equipos de audio y video; así como a la contratación de los servicios de instalación y puesta en marcha de algunos de ellos, incluyendo los materiales y accesorios necesarios para su instalación y funcionamiento, así como asistencia técnica, capacitación y mantenimiento preventivo y correctivo, sin costo adicional para el Banco durante el período de garantía de los bienes. El volumen de los bienes y servicios materia de licitación es el que se señala en los anexos de la convocatoria respectiva.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 2 de agosto de 2022.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 9 de agosto de 2022.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 29 de agosto de 2022.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 19 de julio de 2022, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JULIO DE 2022.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE  
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

**LIC. ISMAEL VELAZQUEZ TORRES**  
RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES

**LIC. JORGE EDUARDO DE PABLOS VALDES**  
RUBRICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.

(R.- 523650)

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA****AVISO DE FALLO**

**Aviso de fallo de licitación:** El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Organismo Público Autónomo, ubicado en Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, entre calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, México, hace del conocimiento general la identidad del proveedor ganador de la licitación pública internacional que se menciona a continuación:

\* Licitación Pública Internacional Electrónica Abierta a la Participación de Cualquier Interesado, Celebrada Bajo la Cobertura de los Tratados Internacionales, número LA-040100992-E29-2022, para la adquisición, Desinstalación, Instalación y Puesta en Operación de un Sistema de Sincronización para Dos UPS existentes de la marca Mitsubishi, modelo 9900B de 150 KVA:

Proser Empresarial, SA de CV, Calle Sierra Nevada No, 308, Colonia Las Arboledas 1ra Sección, C.P. 38060, Celaya, Guanajuato, partida única con un monto antes de IV.A. de \$1'957,258.87; fallo que se dio a conocer el día 22 de junio de 2022.

ATENTAMENTE

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, MEXICO, A 21 DE JULIO DE 2022.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INEGI

**VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA**

RUBRICA.

(R.- 523638)

**OFICIALIA MAYOR DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**CONVOCATORIA NUMERO FGEBC/OM/LIC-NAC/017-BIS/2022**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción I y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 3 fracción IV y 19 fracción II, de su Reglamento, y demás disposiciones administrativas en vigor, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional que a continuación se identifica.

**Licitación Pública Nacional Número FGEBC/OM/LIC-NAC/017-BIS/2022**

**“CONTRATACION DE SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPAL PARA LA FGEBC”**

Fecha límite para adquirir bases	Costo de las Bases	Visita en Sitio	Junta de aclaraciones	Presentación de Proposiciones y 1ra etapa Apertura Técnica	2da etapa Apertura Económica	Fallo
27/Jul/2022	Sin Costo.	No aplica	28/Jul/2022 12:00 horas	03/Ago/2022 12:00 horas	10/Ago/2022 12:00 horas	16/Ago/2022 12:00 horas

	DESCRIPCION	CANTIDAD	CRITERIO DE ADJUDICACION
1	<b>CONTRATACION DE SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPAL PARA LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</b>	1	Paquete

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES: Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet en el sitio: <https://www.fgebc.gob.mx:81/PIABC>, o en la Dirección de Licitaciones y Adquisiciones de Oficialía Mayor de la Fiscalía General del Estado de Baja California, sito en: 4to Piso Edificio FGEBC, Blvr. de Los Presidentes No. 1199, Col. Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California teléfono (686) 904 41 00 ext. 4181, de lunes a viernes a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 13 DE JULIO DE 2022.

DIRECTOR DE LICITACIONES Y ADQUISICIONES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**BERNARDO MORENO MARTINEZ**

RUBRICA.

(R.- 523518)

**OFICIALIA MAYOR DEL H. XIV AYUNTAMIENTO  
DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR  
EMITE EL PRESENTE RESUMEN DE CONVOCATORIA  
DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En cumplimiento con lo dispuesto en la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, la Oficialía Mayor De Los Cabos, Baja California Sur, emite el procedimiento cuyas bases de participación se encuentran disponibles para consulta e inscripción de los interesados en internet: <https://compranet.bcs.gob.mx>, o bien en: Boulevard Antonio Mijares 1413, Colonia Centro, C.P. 23400, San José Del Cabo, Baja California Sur, a partir del día **19 de julio del 2022** en un horario de las 08:00 a las 15:00 horas.

**NO. LICITACION PUBLICA NACIONAL**

LPA-000000026-022-2022;

**NOMBRE DE LICITACION:** ADQUISICION DE LLANTAS Y REFACCIONES, ASI COMO LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA LAS UNIDADES DEL PARQUE VEHICULAR DE LA COORDINACION MUNICIPAL DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE

**PUBLICACION EN COMPRANET:** 19 DE JULIO DEL AÑO 2022

**VISITAS A INSTALACIONES:** NO SE REALIZARAN VISITAS.

**VOLUMEN PARA ADQUIRIR:** LO DESCRITO EN LA CONVOCATORIA

**JUNTA DE ACLARACIONES:** EL DIA 25 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022 A LAS 12:00 HORAS

**PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS:** EL DIA 29 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022 A LAS 12:00 HORAS

**FECHA DE NOTIFICACION DEL FALLO:** EL DIA 04 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022 A LAS 13:00 HORAS

SAN JOSE DEL CABO, B.C.S., A 19 DE JULIO DE 2022.  
COORDINADOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIONES Y  
CONTRATOS DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

**LIC. OSCAR ESCOBELL OCHOA**  
RUBRICA.

(R.- 523564)

---

**OFICIALIA MAYOR DEL H. XIV AYUNTAMIENTO  
DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR  
EMITE EL PRESENTE RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En cumplimiento con lo dispuesto en la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, la Oficialía Mayor De Los Cabos, Baja California Sur, emite el procedimiento cuyas bases de participación se encuentran disponibles para consulta e inscripción de los interesados en internet: <https://compranet.bcs.gob.mx>, o bien en: Boulevard Antonio Mijares 1413, Colonia Centro, C.P. 23400, San José Del Cabo, Baja California Sur, a partir del día **21 de julio del 2022** en un horario de las 08:00 a las 15:00 horas.

**NO. LICITACION PUBLICA NACIONAL**

LPA-000000026-025-2022;

**NOMBRE DE LICITACION:** ADQUISICION DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA LA ZONA FEDERAL MARITIMA Y TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS

**PUBLICACION EN COMPRANET:** 21 DE JULIO DEL AÑO 2022

**VISITAS A INSTALACIONES:** NO SE REALIZARAN VISITAS.

**VOLUMEN PARA ADQUIRIR:** LO DESCRITO EN LA CONVOCATORIA

**JUNTA DE ACLARACIONES:** EL DIA 27 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022; A LAS 13:00 HORAS

**PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS:** EL DIA 01 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022 A LAS 13:00 HORAS

**FECHA DE NOTIFICACION DEL FALLO:** EL DIA 05 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022 A LAS 14:00 HORAS.

SAN JOSE DEL CABO, B.C.S., A 21 DE JULIO DE 2022.  
COORDINADOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIONES Y  
CONTRATOS DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

**LIC. OSCAR ESCOBELL OCHOA**  
RUBRICA.

(R.- 523631)

## SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CAMPECHE

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-904047981-E1-2022, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Calle 10 No. 230 entre 51 y 53, Colonia Centro, Cd. amurallada, C.P 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 01-981-81-6-74-19 ext. 28725, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO DE REHABILITACION
<b>Volumen de adquisición y servicios</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/07/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/07/2022, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	27/07/2022 9:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05/08/2022, 12:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, A 11 DE JULIO DE 2022.  
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA D.I.F. ESTATAL  
**MARIO RAFAEL PAVON CARRASCO**  
RUBRICA.

(R.- 523580)

## SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE DURANGO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-910007998-E5-2022**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Blvd. Domingo Arrieta No. 1700, Fraccionamiento Domingo Arrieta C.P. 34180, teléfonos: 618 1376214 y 618 1376215, los días del **19 al 24 de julio de 2022**, de lunes a viernes de las 9:00 a las 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de paquetes de materiales pedagógicos complementarios impresos y electrónicos en idioma inglés
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	21 de julio de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	26 de julio de 2022, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	01 de agosto de 2022, 11:00 horas

ATENTAMENTE  
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 15 DE JULIO DE 2022.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**L.A. OMAR ALBERTO CORTEZ ALVARADO**  
RUBRICA.

(R.- 523630)

**INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA  
EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO**  
DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-910029993-E9-2022**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-910029993-E9-2022, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Priv. Vicente Suárez No. s/n, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Durango, teléfono 61813776610, del 21 AL 30 DE JULIO DE 2022 de 09:00 a 14:30 hr.

<b>Descripción de la licitación</b>	10EPO0001E 1598100 Construcción de andadores, Construcción de acceso institucional, Construcción de Barda Perimetral de Acceso, Estacionamiento y Obra Exterior: Red Hidráulica y Cisterna 5 m3 Universidad Politécnica de Durango, Durango, Dgo.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de julio de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	2 de agosto de 2022, 14:00 hrs. Sala Juntas oficinas INIFEED Durango. Ubicadas en Priv. Vicente Suárez S/N, Col. El Refugio, en Durango, Dgo.
<b>Visita a instalaciones</b>	1 de agosto de 2022, 09:00 hrs. Sala Juntas oficinas INIFEED Durango. Ubicadas en Priv. Vicente Suárez S/N, Col. El Refugio, en Durango, Dgo.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	9 de agosto de 2022, 09:00 hrs. Sala de Juntas of. INIFEED Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 21 DE JULIO DE 2022.  
DIRECTOR GENERAL  
**ARQ. JAVIER OSVALDO CARRASCO REVELES**  
RUBRICA.

(R.- 523394)

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO**  
DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**RESUMEN DE SEGUNDA CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 y 38, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Blvd. José María Patoni, Fraccionamiento Predio Rústico La Tinaja y Los Lugos, N° 105, C.P. 342017, Victoria de Durango, Durango, Teléfono 618-137-91-78, ext. 79178, a partir del 21 de julio de 2022 de las 10:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y número de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Presencial N° LA-910036998-E3-2022
<b>Objeto</b>	Adquisición de bienes para el fortalecimiento de la atención de Niñas, Niños y Adolescentes migrantes en el Estado de Durango.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/07/2022
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	27/07/2022, 12:00 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	05/08/2022, 12:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	08/08/2022, 12:00 horas

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 21 DE JULIO DE 2022.  
DIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**C.P. ARACELI RODRIGUEZ MORENO**  
RUBRICA.

(R.- 523519)

# GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

### LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL

40004001-004-22

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, Presencial 40004001-004-22 para la Adquisición de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio, sin reducción de plazos. Los licitantes que estén interesados podrán obtener la convocatoria completa, información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono 473 735 3400 ext. 1621, o al correo electrónico: [kgarciab@guanajuato.gob.mx](mailto:kgarciab@guanajuato.gob.mx), de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el expediente No. **2479046** y número de procedimiento **LA-911002976-E5-2022** en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>, así como en [http://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion\\_publica\\_licitaciones.php](http://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_licitaciones.php).

<b>Número de licitación</b>	40004001-004-22
<b>Carácter de la licitación</b>	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Presencial, sin reducción de plazos.
<b>Volumen a adquirir</b>	La descripción del servicio solicitado, cantidades requeridas y las características y especificaciones técnicas se detallan en los anexos I y II.
<b>Descripción del objeto de la licitación</b>	Adquisición de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de julio de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 de agosto de 2022 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro.
<b>Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas</b>	30 de agosto de 2022 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro.
<b>Fallo</b>	20 de septiembre de 2022 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro.

GUANAJUATO, GTO., A 21 DE JULIO DE 2022.

SECRETARIO DEL COMITE

**C.P. JUAN JESUS TORRES BARAJAS**

RUBRICA.

(R.- 523649)

# SECRETARIA DE MOVILIDAD Y PLANEACION URBANA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

## DIRECCION DE LICITACIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Gobierno del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 85 fracción III y 87 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 1, 3, 11, 13, 27 fracción II, 33 penúltimo párrafo, 41, 43, 44 fracción I y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 1, 3, 4, 7, 10, 13, 15, 16 17, 18 apartado B fracción IV, 31 fracción XLI, XLII, XLIV, XLVI y L y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; y en el Oficio No. 048/SMPU/2022 de fecha 18 de enero de 2022, expedido por el C. Secretario de Movilidad y Planeación Urbana del Estado de Nuevo León, que contiene el Acuerdo Delegatorio de Facultades de esta Dependencia, y los artículos 1, 2, 5, 8, 10, 11 fracción XIII y XVI, 12 fracción XV, 17 fracción III, VI y VIII y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-919009986-E2-2022**; cuya Convocatoria completa, que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet en la dirección <http://compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en la Coordinación de Bases y convocatorias sito en el piso 30 de la Torre Administrativa, edificio ubicado en la calle Washington 2000, en la colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León, teléfono 20206787, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 17:00 horas.

<b>Licitación Pública Nacional No.</b>	LO-919009986-E2-2022
<b>Descripción de la licitación</b>	Remodelación y adecuación de las oficinas del Centro de Conciliación Laboral, ubicadas en Av. Churubusco No. 495 Norte, Colonia Fierro, Monterrey, N.L.
<b>Medios que se utilizarán</b>	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
<b>Volumen de licitación</b>	Los volúmenes se detallan en la Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/07/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/07/2022 10:00 horas
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	27/07/2022 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	5/08/2022 10:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 21 DE JULIO DE 2022.  
DIRECTOR DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y PLANEACION URBANA  
**LIC. RAYMUNDO RODRIGUEZ DIEGO**  
RUBRICA.

(R.- 523578)

## COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL

OBRA PUBLICA

### RESUMEN DE CONVOCATORIA No. - CAPA-DG-004-2022

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica**, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Efraín Aguilar Número 210, Colonia Centro, C.P. 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono: 01(983) 8350011 Ext. 222 Departamento de Licitación de Obra Pública, domicilio que se indica para los eventos de junta de aclaraciones, visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones., en días hábiles, de lunes a viernes, de las 08:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b> <b>Contrato: CAPA-PROAGUA-10-OP-22-LP</b> <b>Licitación: LO-923022998-E13-2022</b>	Construcción del sistema de saneamiento integral en la Localidad de Sahcab Mucuy, Municipio de Tulum, Quintana Roo.
<b>Volumen por adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Medios para presentar propuesta</b>	Electrónico
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	jueves, 21 de julio de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	a las 9:00 del día viernes, 29 de julio de 2022
<b>Visita a instalaciones</b>	a las 10:00 del día lunes, 25 de julio de 2022
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	a las 9:00 del día viernes, 5 de agosto de 2022

<b>Descripción de la licitación</b> <b>Contrato: CAPA-PROAGUA-11-OP-22-LP</b> <b>Licitación: LO-923022998-E14-2022</b>	Ampliación del sistema de abastecimiento de agua potable en la Localidad de Limones, Municipio de Bacalar. (Primera etapa de dos) Quintana Roo.
<b>Volumen por adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Medios para presentar propuesta</b>	Electrónico
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	jueves, 21 de julio de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	a las 10:30 del día viernes, 29 de julio de 2022
<b>Visita a instalaciones</b>	a las 9:00 del día lunes, 25 de julio de 2022
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	a las 10:30 del día viernes, 5 de agosto de 2022

#### CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA

- Los recursos para realizar los trabajos provienen del **Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), Acciones de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en localidades Rurales y Urbanas 2022.**
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día y la hora que arriba se señalan en: el Departamento de Licitaciones de la Coordinación de Construcción, ubicado en: Av. Efraín Aguilar Número 210, Colonia Centro, C.P. 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición (es) será (n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material e inicio de trabajos del: **30 %**.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Documentos **AT1 al AT16** y del **AE1 a AE13** de las bases de licitación.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 21 DE JULIO DE 2022.

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICITACION DE OBRA PUBLICA

**LIC. CARLOS RUBEN AYUSO CARRILLO**

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 523675)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO  
**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO 002**

De conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es) número(s) **LO-926006995-E2-2022** cuya(s) convocatoria(s) que contiene las Bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, o bien en: las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el segundo piso del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de lunes a viernes, teléfonos 01 (6621) 08-19-00 ext.: 60086.

Licitación número **LO-926006995-E2-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	Creación de Centro de Justicia para las Mujeres en San Luis Río Colorado, segunda etapa, en la localidad y municipio de San Luis Río Colorado, Sonora
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Pub. en Compranet</b>	21/7/2022
<b>Visita al sitio</b>	29/7/2022, 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	1/8/2022, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de Prop.</b>	8/8/2022, 11:00 horas

En ausencia del Secretario del Ramo; y con fundamento en el artículo 19 del capítulo VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, publicado en el Boletín Oficial con fecha 3 de octubre de 2019; firma el Subsecretario.

HERMOSILLO, SONORA, A 21 DE JULIO DE 2022.  
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
**ING. JOSE JESUS GONZALEZ VILLALOBOS**  
RUBRICA.

**(R.- 523512)**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA**  
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA  
OFICIALIA MAYOR  
**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO 004**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis y 30, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-926098914-E1-2022, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección General de Recursos Humanos y Materiales, adscritas a la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia, ubicadas en el Tercer Nivel del Edificio Hermosillo, del Centro de Gobierno, con domicilio en Blvd. Paseo Río Sonora y Comonfort, Col. Proyecto Río Sonora Siglo XXI, en Hermosillo, Sonora, con teléfono: 662 213-2213, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, en días hábiles de lunes a viernes.

<b>Descripción de la licitación</b> <b>No. LA-926098914-E1-2022</b>	Adquisición de Mobiliario, Tecnologías de la Información y Equipamiento Complementario para los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado de Sonora.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en COMPRANET</b>	21 de julio de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	29 de julio de 2022, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05 de agosto de 2022, 10:00 horas
<b>Fallo</b>	12 de agosto de 2022, 10:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 21 DE JULIO DE 2022.  
LA OFICIAL MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA  
**C.P. MARIA LAURA LADRON DE GUEVARA ESTEVEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 523511)**

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

2021-2024

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

### RESUMEN DE CONVOCATORIA

### CONVOCATORIA FED. 001/2022

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-827008994-E10-2022**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Miguel Hidalgo s/n, Colonia Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco, teléfono: **019173750315**, los días de lunes a viernes del año en curso de las 08:00 a 15:00 horas.

LICITACION No.: **LO-827008994-E10-2022**

<b>Descripción de la licitación</b>	K0050080090.- Rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico, guarniciones, banquetas, red de drenaje sanitario y red de agua potable en el Municipio de Huimanguillo, en Ciudad la Venta, en calle José María Morelos y Pavón entre calle Manuel Mora Ascanio y calle Soledad G. Cruz
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 / julio / 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	27 / julio / 2022 a las 10:00 Hrs. A.M.
<b>Visita a instalaciones</b>	El día 27 / julio / 2022, a las 09:00 Hrs. A.M. y Se partirá de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en la planta alta del Edificio del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, sito Calle Miguel Hidalgo s/n Col. Centro Cd. Huimanguillo Tabasco, Se recomienda presentarse media hora antes de la salida para su registro.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05 / agosto / 2022 a las 10:00 Hrs. A.M.

ATENTAMENTE

HUIMANGUILLO, TABASCO, A 21 DE JULIO DE 2022.

PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL

**ING. ASUNCION HERNANDEZ JIMENEZ**

RUBRICA.

(R.- 523586)

# COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DIRECCION ADMINISTRACION  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-927026980-E8-2022, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones ubicada en la calle Benito Juárez No. 115-A, Colonia Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco; con número telefónico (993) 3 13 66 00 ext. 210, los días de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas. La adquisición de los Bienes será cubierta con Recursos del Programa (PROAGUA), para el Ejercicio Fiscal 2022.

<b>Número de la licitación</b>	LA-927026980-E8-2022
<b>Descripción de la licitación</b>	ADQUISICION DE 10,815 M DE TUBERIA DE HIERRO DUCTIL DE 16" DE DIAMETRO, PIEZAS ESPECIALES Y BY PASS PARA LA LINEA DE CONDUCCION DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE BENITO JUAREZ (SAN CARLOS) A LA CISTERNA DE LA CIUDAD DE MACUSPANA Y TANQUE DE 2,700 M3 DE CAPACIDAD, PERNADO, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/07/2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/07/2022, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08/08/2022, 10:00 horas

ATENTAMENTE  
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 21 DE JULIO DE 2022.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
**L.C.P. DANIEL PEREZ SILVAN**  
RUBRICA.

(R.- 523641)

# MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA

DIRECCION DE OBRAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL, PRESENCIAL A PLAZOS REDUCIDOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. SPM/LPN/2022-103

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional para la contratación a precios unitarios de la siguientes obras que a continuación se designan así como su número de licitación, cuya convocatoria, contiene las bases disponibles para consulta en internet página: <https://compranet.gob.mx> o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Ciudad de San Pablo del Monte, Tlaxcala, ubicada en calle Ayuntamiento no. s/n, col. San Bartolomé, C.P. 90970, Tlaxcala, Teléfono: 01 222 1964026, los días lunes a viernes de 9:00 a las 14:00 hrs., hasta el 10 de agosto de 2022.

<b>Descripción de la Licitación:</b>	REHABILITACION DE CALLE (ADOQUIN)
<b>LO-829025967-E107-2022, FISM2225007</b>	La obra consiste en: Ver bases
<b>Fecha de Publicación en DOF</b>	21 de julio del 2022
<b>Visita a instalaciones y Junta de Aclaraciones:</b>	29 de julio del 2022, 09:00 hrs. y 10:00 hrs
<b>Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica</b>	10 y 11 de agosto del 2022, 09:00 hrs.

<b>Descripción de la Licitación:</b>	CONSTRUCCION DE PUENTE
<b>LO-829025967-E108-2022, FISM2225035</b>	La obra consiste en: Ver bases
<b>Fecha de Publicación en DOF</b>	21 de julio del 2022
<b>Visita a instalaciones y Junta de Aclaraciones:</b>	29 de julio del 2022, 11:00 hrs. y 12:00 hrs
<b>Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica</b>	10 y 11 de agosto del 2022, 11:00 hrs.

<b>Descripción de la Licitación:</b>	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE ADOQUIN
<b>LO-829025967-E109-2022, FISM2225008</b>	La obra consiste en: Ver bases
<b>Fecha de Publicación en DOF</b>	21 de julio del 2022
<b>Visita a instalaciones y Junta de Aclaraciones:</b>	29 de julio del 2022, 13:00 hrs. y 14:00 hrs
<b>Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica</b>	10 y 11 de agosto del 2022, 13:00 hrs.

SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA, A 21 DE JULIO DE 2022.

DIRECTOR TECNICO DE OBRAS

**ARQ. MAGDALENA VERONICA RAMOS XELANO**

RUBRICA.

(R.- 523660)

**INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION  
DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA  
Y ELECTRICA DE YUCATAN**

**DIRECCION GENERAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL.  
CONVOCATORIA NUM. 007**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 27 fracción I, 30 fracción I y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 76 fracción I, 116 fracciones I y XII del Código de la Administración Pública de Yucatán, 4 fracción VI, 17 fracción I, del decreto 283/2015 por el que se regula el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán, este Instituto convoca a los interesados a participar en las licitaciones que abajo se en listan, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en las oficinas del IDEFEEY, en el departamento de concursos, ubicada en: Avenida Zamná No. 295 por 61 y 63 Fracc. Yucalpetén, código postal 97238, teléfono 01 (999) 611-84-00, de 08:00 a 14:00 horas.

• Licitación pública nacional número LO-931037999-E70-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	Mejoramiento de la escuela Frida Kahlo (Complemento), ubicada en la localidad de Santa Rita, municipio de Temozón, Yucatán. C.C.T. 31ETV0166W, Mejoramiento y techumbre en la escuela Roberto Casellas Rivas (Complemento), ubicada en la localidad y municipio de Mérida, Yucatán. C.C.T. 31DJN2021Z, Mejoramiento y techumbre en la escuela Jesús Amaro Gamboa (Complemento), ubicada en la localidad y municipio de Mérida, Yucatán. C.C.T. 31DJN2031G y Mejoramiento y techumbre en la escuela Mundo Maya (Complemento), ubicada en la localidad de Santa Cruz Palomeque, municipio de Mérida, Yucatán. C.C.T. 31DJN2022Z.
<b>Cantidad requerida</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/07/2022
<b>Visita al lugar de la obra</b>	25/07/2022, 09:00 horas
<b>Junta de Aclaraciones</b>	29/07/2022, 09:00 horas
<b>Fecha de Apertura</b>	05/08/2022, 09:00 horas
<b>Fallo</b>	09/08/2022, 10:00 horas

• Licitación pública nacional número LO-931037999-E71-2022

<b>Descripción de la licitación</b>	Adecuación de espacios, soluciones acústicas y refuerzos estructurales (Complemento) y Mejoramiento (Complemento) de la Universidad de las Artes de Yucatán; en la Universidad de las Artes de Yucatán (Escuela Superior de las Artes de Yucatán) ubicada en la localidad y municipio de Mérida, Yucatán. C.C.T. 31MSU0039U.
<b>Cantidad requerida</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/07/2022
<b>Visita al lugar de la obra</b>	25/07/2022, 09:00 horas
<b>Junta de Aclaraciones</b>	29/07/2022, 10:00 horas
<b>Fecha de Apertura</b>	05/08/2022, 10:30 horas
<b>Fallo</b>	09/08/2022, 11:00 horas

La Convocatoria que contiene las bases de participación se publican en CompraNet el 21 de julio de 2022.

MERIDA, YUCATAN, A 21 DE JULIO DE 2022.  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA  
INFRAESTRUCTURA FISICA, EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN  
**C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE**  
RUBRICA.

(R.- 523577)

---

## SECCION DE AVISOS

---



---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**Juicio de Amparo 126/2021**  
**Secretaría II**  
**EDICTO**

TERCEROS INTERESADOS  
 ERNESTO PEÑA NÚÑEZ, JOSÉ MIGUEL PARRA HERNÁNDEZ Y  
 PM PARTNERS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Juicio amparo 126/2021, Quejosos: DERI MEX, S.A. DE C.V. y SISTEMAS SOFTWARE GLOBAL S.A. DE C.V. Autoridades responsables: Coordinador General de Investigación Estratégica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y otras autoridades. Actos Reclamados: La resolución de veintidós de enero de dos mil veintiuno, por la que se resolvió que era procedente el dictamen de veintiocho de febrero de dos mil veinte, mediante el cual autoriza la propuesta de no ejercicio de la acción penal y otros. El veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, se admitió la demanda y no se logró el emplazamiento de los terceros interesados Ernesto Peña Núñez, José Miguel Parra Hernández y PM PARTNERS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; posteriormente, se ordenó su emplazamiento por edictos para que se apersonen a juicio. Se les requiere por el término de tres días para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, caso contrario se harán por lista; asimismo, deberán apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2022.  
 Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México  
**Lic. Gabriel Fierro Susano.**  
 Rúbrica.

(R.- 522750)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**Ciudad de México**  
**20**  
**DC 23-2021**

**C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE**

EDICTO

En los autos del expediente DC 23/2021, promovido por Benito Martínez Arguelles, este Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito dictó un acuerdo que a letra dice:

“Ciudad de México, nueve de agosto de dos mil veintiuno.

“...se ordena emplazar por medio de edictos a Noé Alfredo Franco -tercero interesado-, a costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Sol de México”...”

... En los edictos que se elaboren para emplazar al tercero interesado Noé Alfredo Franco, hágasele saber que cuenta con un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, para formular alegatos o presentar amparo adhesivo, ante este Tribunal Colegiado, apercibido que en caso omiso, se continuará con la secuela procesal del asunto.”

Respetuosamente, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, dieciséis de junio de dos mil veintidós.  
 La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

**Lucía Piña Posada.**  
 Rúbrica.

(R.- 522916)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México**

**Edicto: Emplazamiento de los terceros interesados**  
**Hugo Sánchez Hernández y Marlín Arce de la O**

En el juicio de amparo **278/2022-VIII** promovido por **Javier Cárdenas Díaz**, contra todo lo actuado en el procedimiento laboral número 779/2011 (a partir de su emplazamiento) del índice de la **Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, su Presidente y Actuario Adscrito**; se ordenó su emplazamiento con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso b, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente por edictos, que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este Juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías y sus anexos.

Atentamente  
 Ciudad de México, 20 de junio de 2022  
 Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Karina Morales Chavarria**  
 Firmado Electrónicamente.

**(R.- 523006)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
 EDICTOS.

**JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**  
**TERCERO INTERESADO.**

**OSCAR ALONSO REYES DE LA CAMPA.**

En los autos del juicio de amparo **466/2022**, promovido por **Alfredo Bazúa Witte**, contra actos del **Juez, Secretaria Conciliadora y Actuario adscritos al Juzgado Sexagésimo Tercero Civil de la Ciudad de México**, admitida el cuatro de noviembre de dos mil veintiuno. Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado **Oscar Alonso Reyes de la Campa**, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista, conforme a lo previsto en el numeral 27 fracción III, inciso b, de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.

En la Ciudad de México a quince de junio de dos mil veintidós.  
 Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.  
**Lic. Jorge Alejandro Ruiz Calvillo.**  
 Rúbrica.

**(R.- 523168)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
 EDICTO

Terceros Interesados:  
 Diego López Saldaña  
 Mauricio Chávez Pérez

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados señalados al rubro, dentro del juicio de amparo directo 89/2021 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido Claudia Esperanza Reyes Palafox asesora jurídica de Ma. Lorena Mendiola Márquez, por sí y en representación de los menores de edad de iniciales A.M.H.M y A.A.H.M., María Isabel Hernández Ramos, Manuela Hernández Ramos, Ma. Martha Barbosa Aguilar y José Manuel Hernández Navarro, contra actos de la Décima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, consistente

en la sentencia dictada el veintidós de marzo del dos mil veintiuno, en el toca 57/2019. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17 y 20. Se hace saber a los terceros interesados que deben presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, a defender sus derechos, en virtud de que se ordenó emplazarlos por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este Tribunal. Finalmente, publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

Guanajuato, Gto., 31 de mayo de 2022.  
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"  
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal  
Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.  
**José Cruz Ramírez Martínez.**  
Rúbrica.

(R.- 522291)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan**  
**Juicio de amparo 1333/2021**  
**Mesa: II**  
**Quejosa: Rosaura Morales Rodríguez**  
**EDICTO**

Inserto: Se comunica al tercero interesado Francisco Barba y Lara, que mediante auto de diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, se admitió la demanda de amparo promovida por Rosaura Morales Rodríguez, por propio derecho, registrada con el número de juicio de amparo 1333/2021, en el que señaló como acto reclamado:

La orden de lanzamiento del bien inmueble consistente en el inmueble ubicado en Calle Boulevard Anáhuac 15, colonia Fraccionamiento Lomas de las Palmas Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

La notificación y emplazamiento al juicio ejecutivo mercantil 454/2017 del índice del Juzgado Noveno Civil de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México.

Se le hace de su conocimiento el derecho que tiene para apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación y que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del veinte de julio de dos mil veintidós.

Respetuosamente  
Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintitrés de junio de dos mil veintidós.  
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.  
**Jorge Antonio Velasco Solís.**  
Rúbrica.

(R.- 523509)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**Ciudad de México, 06 de julio de 2022**  
**EDICTO**

**SOLICITUD DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA DE CATARINO MUÑOZ TORRES.**  
**EXPEDIENTE 118/2021.**

En auto de veintitrés de junio de dos mil veintiuno, dictado en el juicio de declaración especial de ausencia **118/2021**, del índice de este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, se admitió la demanda presentada por Karla Irene Carillo Razura, Asesor Jurídico Federal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en representación de los familiares y de CATARINO MUÑOZ TORRES, con los efectos establecidos en los artículos 21, 22 y demás relativos de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia. Asimismo, en el auto admisorio, se ordena llamar por edictos a cualquier persona que tenga interés en el presente asunto, quien cuenta con un término de quince días a partir de la última publicación de edictos para oponerse a la declaratoria, en el entendido que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho.

Anunciándose por medio de edictos que deberán fijarse, en tableros de avisos de este Juzgado. Doy Fe.

Ciudad de México, 06 de julio de 2022  
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
**Elsa Rodríguez Balderas**  
Rúbrica.

(E.- 000206)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**Puebla, Pue.**  
**EDICTO**

MARÍA ROSALBA ROSALES FLORES, como tercera interesada en el juicio de amparo 903/2020 promovido por JORGE LOZADA NEGRETE, contra actos del FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA, y otras autoridades, mismos que se hacen consistir en la orden de detención y aseguramiento del vehículo marca Jeep, tipo Compass limited Premium, modelo 2019, número de serie 3C4NJCCB7KT819952 decretada dentro del Número Único de Atención Temprana NUAT 392/2020/TEZIU2; y otros actos; toda vez que se desconoce su domicilio. Con fundamento en los artículos 27, fracciones II y III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, y en razón de que en acuerdo de diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno, dictado en el mencionado juicio de amparo se ordenó emplazarla por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, "Reforma", se le previene para que se presente a este juicio en el plazo de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señale domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones que le correspondan, se le harán por lista, aun las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito de demanda, ampliación de demanda de amparo, y auto admisorio. Finalmente, se le hace saber que se encuentran señaladas las NUEVE HORAS CON DOCE MINUTOS DEL VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, para la celebración de la audiencia constitucional, misma que se diferirá hasta en tanto transcurra el plazo mencionado. Doy Fe.

Puebla, Puebla, a dos de junio de dos mil veintidós.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

**Lic. Mónica Grisell Hernández Velázquez.**

Rúbrica.

**(R.- 522465)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**Ciudad de México, 06 de julio de 2022**  
**EDICTO**

**SOLICITUD DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA DE DAVID CEDILLO DE LA FUENTE.**  
**EXPEDIENTE 296/2021.**

En auto de quince de junio de dos mil veintiuno, dictado en el juicio de declaración especial de ausencia **296/2021**, del índice de este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, se admitió la demanda presentada por Ricardo Brito Sánchez, Asesor Jurídico Federal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en representación de los familiares y de DAVID CEDILLO DE LA FUENTE, con los efectos establecidos en los artículos 21, 22 y demás relativos de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia. Asimismo, en el auto admisorio, se ordena llamar por edictos a cualquier persona que tenga interés en el presente asunto, quien cuenta con un término de quince días a partir de la última publicación de edictos para oponerse a la declaratoria, en el entendido que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho.

Anunciándose por medio de edictos que deberán fijarse, en tableros de avisos de este Juzgado. Doy Fe.

Ciudad de México, 06 de julio de 2022.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

**Elsa Rodríguez Balderas**

Rúbrica.

**(E.- 000207)**

---

**AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que para la publicación de estados financieros se requiere que éstos sean capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**Puebla, Pue.**  
**EDICTO**

JUAN FELIPE CANSECO REYES, como tercero interesado en el juicio de amparo 941/2021 promovido por OCTAVIO CARPINTEYRO ARGUELLES, contra actos de la PRIMERA SALA EN MATERIA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA y otras autoridades, mismos que se hacen consistir en la resolución de doce de mayo de dos mil veintiuno, emitida dentro del toca de apelación número 88/2020 del índice de la citada Sala Penal, que confirma el auto de formal prisión de diecinueve de febrero de dos mil veinte, dictado por el Juez Quinto Penal del Distrito Judicial de Puebla en la causa penal 216/2002; toda vez que se desconoce su domicilio. Con fundamento en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley en cita, y en razón de que en acuerdo de treinta de mayo de dos mil veintidós, pronunciado en el mencionado juicio de amparo se ordenó emplazarlo por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, "Reforma", se le previene para que se presente a este juicio en el plazo de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones que le correspondan, se le harán por lista, aun las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito de demanda y auto admisorio. Finalmente, se le hace saber que se encuentran señaladas las NUEVE HORAS CON SEIS MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, para la celebración de la audiencia constitucional, misma que se diferirá hasta en tanto transcurra el plazo mencionado. Doy Fe.

Puebla, Puebla, treinta de mayo de dos mil veintidós.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

**Lic. José Doger Amador.**

Rúbrica.

**(R.- 522466)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Consejo de la Judicatura Federal**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl**  
**Juicio de Amparo: 708/2021-I**  
**EDICTO**

**TERCERO INTERESADO**

**DE IDENTIDAD RESERVADA BAJO LAS INICIALES A.M.G.A., (QUIEN TIENE INJERENCIA Y/O RELACIÓN EN LA CARPETA ADMINISTRATIVA 131/2021, DEL ÍNDICE DEL JUEZ DE CONTROL ESPECIALIZADO EN CATEOS, ORDENES DE APREHENSIÓN Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LÍNEA)**

*"En los autos del Juicio de Amparo número 708/2021-I, promovido por David Vargas Rivera, por propio derecho, contra actos del JUEZ DE CONTROL ESPECIALIZADO EN CATEOS, ORDENES DE APREHENSIÓN Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LÍNEA, se ha señalado a usted como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, incisos a) y b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de amparo, y se le hace saber además que se han señalado las diez horas con treinta y cinco minutos de veintiuno de junio de dos mil veintidós, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberán presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días a través de quien su interés represente, contado a partir del día siguiente al de la última publicación."*

Atentamente.

Nezahualcóyotl, Estado de México.

07 de junio del 2022.

Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México.

**Sonia Karen Jiménez Garrido**

Rúbrica.

**(R.- 522570)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil**  
**en la Ciudad de México**  
**Amparo Indirecto 109/2022**  
**EDICTOS**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**TERCERO INTERESADO.**

Óscar Antonio Rame Farah

En los autos del juicio de amparo número **109/2022-IV**, promovido por Casasa Salazar Nilovna, contra actos de la **Segunda Sala de lo Familiar y Juez Décimo de lo Familiar**, ambos del **Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; en el que se señala como tercero interesado a ÓSCAR ANTONIO RAME FARAH, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría IV de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia autorizada de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado para hacer valer su derecho.

Atentamente.

Ciudad de México, a 20 de junio de 2022.

La Secretaria adscrita al Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Diana Edith Hernández Castañeda.**

Rúbrica.

**(R.- 522919)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**Puebla, Pue.**  
**EDICTO**

Rocío Ledo Díaz, como tercera interesada en el juicio de amparo 411/2021 promovido por Ricardo Escobar Santamaría, contra actos del Juez de lo Penal de Tepeaca, Puebla, mismo que se hace consistir en la determinación de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, emitida por el secretario encargado del despacho de los asuntos del Distrito Judicial de Tepeaca, Puebla dictada dentro de la causa penal 36/2012 del índice de dicho Juzgado mediante la que determina que no resulta procedente, tenerlo por nombrado como defensor particular del procesado José Rosendo Ruiz de Lima. Con fundamento en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, y en razón de que en acuerdo de quince de junio de dos mil veintidós, dictado en el mencionado juicio de amparo se ordenó emplazarla por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, "Reforma", se le previene para que se presente a este juicio en el plazo de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señale domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que le correspondan se le harán por lista, aún las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, del auto admisorio y del auto de quince de junio del año en curso. Finalmente, se le hace saber que se encuentran señaladas las nueve horas con dos minutos del catorce de julio de dos mil veintidós, para la celebración de la audiencia constitucional, misma que se diferirá hasta en tanto transcurra el plazo mencionado. Doy Fe.

Puebla, Puebla, quince de junio de dos mil veintidós.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

**Lic. Ramiro Ramírez Y Escobedo.**

Rúbrica.

**(R.- 522997)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito**  
**en Querétaro, Querétaro**  
**A.D.C. 57/2022**

EDICTO:

Tercera interesada: Construcciones, Diseños y Servicios Ambientales, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se les notifica el inicio del juicio de amparo directo civil tramitado bajo el número **57/2022** promovido por José Eduardo Parga Oregel y Agustín Leal Vega, en su carácter de apoderados legales de Setecson México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y Grupo Quimae, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia pronunciada por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, el treinta de noviembre de dos mil veintiuno en el toca civil 1704/2020, emplazándolos por este conducto para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto comparezcan al juicio de amparo, en términos de lo dispuesto por el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Apercibidos que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos, copia de la demanda de amparo.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a diez de junio de dos mil veintidós.

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias  
Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito

**Licenciado Oscar Aben-Amar Palma Valdivia**

Rúbrica.

**(R.- 523109)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales**  
**en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana**  
**Tijuana, B.C.**  
EDICTO

Emplazamiento de los terceros interesados **Peter Roberto Supal** y **Pedro Jiménez Mercado**.

En el juicio de amparo número **666/2021**, promovido por **Manuela Gómez Contreras**, contra actos del **Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California**, con sede en esta ciudad y otras autoridades, cuyos actos reclamados lo constituyen: *"la falta de emplazamiento al juicio ordinario civil promovido por Peter Roberto Supal, en contra de Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), Pedro Jiménez Mercado y de Manuela Gómez Contreras, substanciado bajo el expediente 1806/2017 y en contra de la ejecución de dicha sentencia, así como de la inscripción del mismo ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y ante la Dirección de Catastro Municipal Dependiente del H. Ayuntamiento de Tijuana B.C."*; por lo que se ordenó emplazar a los terceros interesados **Peter Roberto Supal** y **Pedro Jiménez Mercado**, por edictos, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de **treinta días contados al siguiente de la última publicación**, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán efectos por lista en los estrados de este órgano jurisdiccional. Asimismo, se les informa que quedan a su disposición en este juzgado, copia de la demanda y del auto admisorio.

Atentamente

Tijuana, Baja California, seis de junio de dos mil veintidós.  
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios  
Federales en el Estado de Baja California.

**Gerardo Castillo Riedel.**

Rúbrica.

**(R.- 523144)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León**  
**EDICTO**

**TERCERO INTERESADO: JOSÉ ÁNGEL MUÑOZ CHAIRES.**  
**DOMICILIO DESCONOCIDO**

En el Juicio de amparo número **900/2021**, que se tramita ante este **Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León**, promovido por Víctor Manuel Campos Carcaño, apoderado general jurídico para pleitos y cobranzas de la sociedad mercantil denominada GIF Seguridad Privada, sociedad anónima de capital variable, contra actos del **Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado y otras autoridades** y en razón de haberse agotado las medidas previas procedentes para proceder al emplazamiento respectivo, se ha ordenado la notificación por edictos a efecto de notificarle la existencia del presente juicio de amparo en el cual aparece con el carácter de tercero interesado, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando la demanda de derechos humanos a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y, además, fijándose en la puerta del mismo, una copia del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento; en la inteligencia de que se le apercibe que en caso de no hacerlo así, se seguirá el juicio en rebeldía, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista de acuerdos que para tal efecto se lleva a cabo en este Juzgado; en el entendido que del presente juicio de amparo se admitió a trámite el **doce de julio de dos mil veintiuno**, por este Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado, señalándose como fecha para la celebración de la audiencia constitucional el treinta de agosto del veintiuno, siendo que fue diferida en diversas ocasiones, y por último, por proveído de uno de junio de dos mil veintidós, se fijaron las **nueve horas con treinta y dos minutos de veintinueve de julio de dos mil veintidós**, para que tenga lugar la audiencia constitucional. Lo anterior, de acuerdo a lo ordenado en auto de uno de los actuales, dictado en los presentes autos.

Monterrey, Nuevo León a 29 de junio de 2022.

La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León.

**Lic. Juliana González Salinas.**

Rúbrica.

**(R.- 523167)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**EDICTOS.**

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. DECIMOSEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DE PRIMER CIRCUITO.**

En los autos del juicio de amparo directo número **D.C. 280/2022**, promovido por Adelanto Express, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, por conducto de su apoderado Oscar Tovar Muñiz, contra actos del **Juzgado Noveno de lo Civil de Proceso Oral del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, cuyo acto reclamado deriva del juicio oral mercantil 130/2021; y de las constancias se advierte que se agotaron todas las investigaciones necesarias a fin de localizar un domicilio de la tercera interesada Maytte Jazmin Guzmán López, en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo a juicio por **edictos**, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición de la tercera interesada antes mencionada, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la citada Ley, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista en este Tribunal.

Atentamente

Ciudad de México, 27 de junio de 2022.

Secretario del Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

**Marco Antonio Rivera Gracida.**

Rúbrica.

**(R.- 523576)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito**  
**Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas**  
**EDICTO**

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS SERGIO ANTELMO CABALLERO LARA, MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RUIZ, CÉSAR ULISES ALEGRÍA VALDIZON, PABLO DE JESÚS OROZCO VÁQUEZ, JOSÉ LUIS ESPINOZA BONIFAZ Y JOSÉ ERICK LAGUNA ALEGRÍA, EN DONDE SE ENCUENTREN:**

En el juicio de amparo número **459/2021**, promovido por **Marco Antonio Ibañez Cortez**, como apoderado legal de la sociedad denominada **Proyectos Adamantine, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada**, contra los actos que reclama de la **Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**, por auto de esta misma fecha se ordenó emplazarlos por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; para que en un plazo de treinta días siguientes al de la última publicación, se apersonen al presente juicio en su carácter de terceros interesados, si así conviniere a sus intereses; en el entendido, que la copia de la demanda de amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Tapachula, Chiapas.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, **en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana**, expido el presente edicto, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los **ocho días del mes de abril de dos mil veintidós**.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas  
**Pedro Castillo Castañón**  
 Rúbrica.

**(R.- 523582)**

**AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,330.00
2/8	de plana	\$ 4,660.00
3/8	de plana	\$ 6,990.00
4/8	de plana	\$ 9,320.00
6/8	de plana	\$ 13,980.00
1	plana	\$ 18,640.00
1 4/8	planas	\$ 27,960.00
2	planas	\$ 37,280.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2021 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2022.

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
“2022, Año de Ricardo Flores Magón.”  
EDICTO.

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**QUEJOSO: EDGAR EVARISTO OLVERA RUIZ, APODERADO DE SKYLINE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En los autos del juicio de amparo número **202/2022-II**, promovido por **Edgar Evaristo Olvera Ruiz**, apoderado legal de **Skyline Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos del Juez Vigésimo Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y por la Actuaría adscrita a dicho juzgado y del Registrador de la Propiedad y Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, y como no se conoce el domicilio *cierto y actual de la tercera interesada Estela Velázquez Morales*, se ha ordenado en **proveído de dos de junio de dos mil veintidós**, emplazarla a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda; así mismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado en el proveído de doce de mayo del presente año, se señalaron **las nueve horas con treinta minutos del veintisiete de junio de dos mil veintidós, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.**

Atentamente.

Ciudad de México, 02 de junio de 2022.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Raymundo Esteban Alor Garcia.**

Rúbrica.

**(R.- 523108)**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos  
EDICTOS

**EMPLAZAMIENTO TERCERO INTERESADO:**

**Maricela Leal Beltrán y/o Rocío Maricela Leal Beltrán**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1544/2019**, promovido por **María Dolores Ramos Sierra**, apoderada general para pleitos y cobranzas de la moral denominada Asociación de Propietarios y Golfistas de Santa Fe Asociación Civil, contra actos del **Juez**

**Menor Mixto de la Cuarta Demarcación Territorial del Estado de Morelos**, se le ha señalado con el carácter de tercera interesada a **Maricela Leal Beltrán y/o Rocío Maricela Leal Beltrán**, en el que se señaló como acto reclamado *“La resolución de diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, la cual, en esencia, aprueba el incidente de liquidación de sentencia hasta por la cantidad de \$186,260.00 (cientos ochenta y seis mil doscientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de cuotas de mantenimiento y aprueba parcialmente el incidente de liquidación de sentencia, hasta por la cantidad de \$16,763.40 (dieciséis mil setecientos sesenta y tres pesos 40/100 moneda nacional), esto, dentro del incidente de liquidación, derivado del juicio de origen 296/2014-3”*, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintisiete de mayo de dos mil veintidós, se ordenó emplazarla por medio de edictos; le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago No. 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 62370**; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III inciso b) y 29 ambos de la Ley de Amparo.

Cuernavaca, Morelos, a trece de junio de dos mil veintidós.

Atentamente.

Jueza Quinto de Distrito en el Estado de Morelos.

**Martha Eugenia Magaña López.**

Rúbrica.

Secretaria del Juzgado.

**Elsa Judith Fon Lizarraga.**

Rúbrica.

(R.- 523162)

---

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, A DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NÚMERO 423/2019-I, PROMOVIDO POR TIP DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, **MEDIANTE PROVEÍDO DE DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE DEMANDADA ARRENDADORA BYB SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN SU CARÁCTER DE DEUDOR PRINCIPAL Y CRISTIAN BETANCOURT IBARROLA Y JAQUELINE SEGURA RAHME, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO LA DEMANDA DE MÉRITO Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS POR LA ACTORA, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, SE SEGUIRÁ EL PRESENTE JUICIO EN SU REBELDÍA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE HARÁN POR MEDIO DE ESTRADOS. EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MÉRITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA PRESENTADA EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EN LA QUE LA PARTE ACTORA SEÑALÓ COMO PRESTACIONES EL PAGO DE LA CANTIDAD DE (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, EL**

**PAGO DE INTERESES MORATORIOS GENERADOS Y LOS QUE SE SIGAN GENERANDO, A RAZÓN DEL DIECIOCHO POR CIENTO ANUAL, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL INTERÉS MORATORIO SERÁ CALCULADO DURANTE EL PERIODO EN QUE SUBSISTA LA MORA, DESDE LA FECHA EN QUE INCURRIERON EN MORA, ESTO ES, VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, Y HASTA QUE REALICEN EL PAGO TOTAL DEL ADEUDO, Y EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN POR LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO.**

Ciudad de México, dieciséis de junio de 2022.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. María Dolores López Ávila.**

Rúbrica.

**(R.- 523365)**

## AVISOS GENERALES

**Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**  
CONVOCATORIA ENAJENACION DE BIENES  
LICITACION PUBLICA TEPJF/LP/EBM//001/2022

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Acuerdo General para la desincorporación, destino final y baja de toda clase de bienes muebles del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se celebrará para la enajenación de bienes muebles.

Licitación Pública número	Visita de inspección	Junta de Aclaraciones	Recepción y Apertura de Ofertas	Fallo
<b>TEPJF/LP/EBM//001/2022 Enajenación de vehículos</b>	28 y 29 de julio 2022 De 10:00 a 15:00 horas	2 de agosto 2022 11:00 horas	8 de agosto 2022 11:00 horas	19 de agosto 2022 12:00 horas

Partidas	Descripción general	Cantidad	Unidad de medida	Precio mínimo de venta
39	La que se describe en las bases	39	Vehículo	Los que se describen en las bases

- **Las bases de la licitación no tendrán ningún costo** y se entregarán de manera gratuita a quien las solicite, además podrán ser consultadas por los interesados en la página <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Transparencia en Adquisiciones y Obra Pública, en la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, sita en calle Avena No. 513, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08400,

Ciudad de México, o en Sala Regional Monterrey, ubicada en la calle Loma Redonda 1597, Colonia Loma Larga, C.P. 64710, Monterrey, Nuevo León, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, teléfono (55) 5484 5410, extensiones 5586, 5636, 5442 y 5655.

- **La inscripción al procedimiento es un requisito indispensable para poder participar en el mismo y deberá realizarse durante los días 21, 22, 25, 26 y 27 de julio de 2022 en el horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas**, presentándose en las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública o en la Sala Regional Monterrey, con los siguientes documentos: a) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual conste el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC, b) En su caso, la constancia en la cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal; c) Constancia de Situación Fiscal actualizada y d) Señalar correo electrónico para la entrega de las bases.

- **La visita de inspección es optativa** y se llevará a cabo en el inmueble ubicado en Apaches No. 350, Colonia San Francisco Culhuacán, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04440, Ciudad de México, respecto de las partidas 1 a la 34 y de la 35 a la 39 en la Sala Regional Monterrey.

- Los Actos de Junta de Aclaraciones, Recepción y Apertura de Ofertas y de Fallo, **serán videograbados** y se llevarán a cabo en el Auditorio "José Luis de la Peza", de las Instalaciones de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Edificio C, sito en Carlota Armero 5000, Col. CTM Culhuacán, Sección VII, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04480.

- La documentación legal que deberán presentar los interesados (Personas Morales) en el acto de Recepción y Apertura de Ofertas, es la siguiente: a) Copia de la cédula de identificación fiscal; b) Copia del acta constitutiva y última modificación, con el desglose de socios o accionistas, en su caso y copia del poder otorgado al representante legal o apoderado, ante Fedatario Público, con facultades suficientes para actuar en una compra-enajenación y conforme al objeto de la Sociedad; c) Fotocopia de la identificación personal con validez oficial vigente del representante legal o apoderado de la persona moral; d) Quien concurra en lugar del representante legal o apoderado de la persona moral al acto de apertura de ofertas, deberá presentar en papel membretado de la persona moral, carta poder simple firmada por quien tenga facultades para otorgarla ante la presencia de dos testigos, así como copia de una identificación oficial vigente; e) Copia del comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.

- La documentación legal que deberán presentar los interesados (Personas Físicas) en el acto de Recepción y Apertura de Ofertas, es la siguiente: a) Copia de la cédula de identificación fiscal; b) Copia del acta de nacimiento; c) Copia de identificación oficial vigente; d) Quien concurra en lugar del licitante al acto de apertura de ofertas, deberá presentar carta poder simple firmada por la persona física ante la presencia de dos testigos, así como copia de una identificación oficial vigente, e) Copia del comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.

- La garantía de sostenimiento de la oferta deberá presentarse, en el acto de Recepción y Apertura de Ofertas, mediante cheque certificado o de caja a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en moneda nacional, por el equivalente al diez por ciento del precio mínimo de venta de las partidas en las que participe.

- El retiro de los vehículos adjudicados deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la emisión del fallo, en el inmueble de Apaches, respecto de las partidas 1 a la 34 y de la 35 a la 39 en la Sala Regional Monterrey; dentro del horario de las 10:00 a las 15:00 horas, previa firma del contrato y acreditación del pago correspondiente.

Atentamente

Ciudad de México, 19 de julio de 2022

Director General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública

**Lic. Arturo Camacho Contreras**

Rúbrica.

**(R.- 523562)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**“25 Aniversario Servicio de Administración Tributaria”**  
**Servicio de Administración Tributaria**  
**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Fideicomisos**  
**Administración de Fideicomisos “1”**  
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OBTENER TÍTULO DE AUTORIZACIÓN  
A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ADUANERA  
No. SAT.AGRS-001/2022

El Servicio de Administración Tributaria (SAT), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 16 de la Ley Aduanera; 41, apartado H, en relación con el 40, fracción XXXVII, párrafo segundo, numeral 9, inciso a) del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; convoca a las interesadas en obtener la autorización a que se refiere el citado artículo 16 de la Ley Aduanera, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, de acuerdo a los servicios publicados en la página de Internet del SAT en la sección “Empresas” < “Otros trámites y Servicios” < “Autorizaciones” < “Obtén la autorización establecida en el artículo 16 de la Ley Aduanera”.

**REQUISITOS:**

De conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera, las interesadas en obtener la autorización a que se refiere el citado artículo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener dos años de experiencia comprobables, prestando los servicios que se vayan a autorizar.
- II. Tener un capital social pagado de por lo menos **\$2,772,590.00**, actualizado de conformidad con el Anexo 13 de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2022 o la que se encuentre vigente al momento de la solicitud de obtención del título de autorización.
- III. Cumplir con los requisitos de procedimiento que el SAT establezca en la convocatoria que para estos efectos se publique en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Conforme a los artículos 16, fracción III de la Ley Aduanera y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, las interesadas deberán entregar la siguiente documentación:

**A.- Para interesadas nacionales:**

a) Escrito libre con firma autógrafa del representante legal de la interesada dirigido a la Administración Central de Fideicomisos de la Administración General de Recursos y Servicios del SAT, en el cual se manifieste el interés de su representada, así como el servicio que desea prestar al SAT conforme a lo publicado en la página de Internet del citado órgano administrativo desconcentrado.

En caso de requerir dos o más servicios, deberá presentar solicitudes independientes con los mismos requisitos que exige la presente convocatoria.

El escrito de interés deberá señalar expresamente lo siguiente:

- El número de convocatoria;
- El nombre del servicio que pretende brindar al SAT por el que solicita la autorización, el cual deberá estar publicado en la página de Internet del SAT;
- Monto del capital social efectivamente pagado;
- Domicilio y correo(s) electrónico(s) para oír y recibir todo tipo de notificaciones;
- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, y
- En su caso, señalar la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones, realizar trámites gestiones o comparecencias que fueren necesarios para la tramitación del procedimiento previsto en esta convocatoria.

Además, el escrito a que se refiere el párrafo anterior deberá contener, bajo protesta de decir verdad, las siguientes manifestaciones:

- i. Que su representada no se encuentra inhabilitada para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Fiscalía General de la República y gobiernos estatales, ni que por su conducto participan personas físicas o morales que se encuentren en dicho supuesto;
- ii. Que su representada no obtiene ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes a través de entidades o figuras jurídicas extranjeras en las que participen, directa o indirectamente, o de entidades extranjeras transparentes fiscales y que no sean declarados en el país;
- iii. El nombre de los socios o accionistas actuales de la interesada;
- iv. Que las facultades con las que actúa el representante legal no le han sido modificadas ni revocadas en modo alguno al momento de presentar la solicitud de autorización;
- v. Que los documentos ofrecidos adjuntos a su solicitud son auténticos y copia fiel de los originales;
- vi. Que su representada, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que, a la fecha de la presentación de la solicitud, no cuenta con créditos fiscales firmes a su cargo, y
- vii. Que acepta los requisitos y las condiciones de la presente convocatoria.

El SAT se reserva el derecho de verificar la veracidad de las manifestaciones realizadas por las interesadas en obtener la autorización a que se refiere la presente convocatoria. En caso de que se proporcione información o documentación inexacta o falsa, no se otorgará el título de autorización;

- b) Documento que acredite la personalidad del representante legal:
- Original o copia certificada, además de copia simple para cotejo, del poder notarial del representante legal de la interesada, en el que acredite tener facultades generales para actos de administración o poder especial para el trámite en específico a que se refiere esta convocatoria, y
  - Original o copia certificada, además de copia simple para cotejo, de la identificación oficial vigente con fotografía;
- c) Original o copia certificada, además de copia simple para cotejo, del testimonio de la escritura pública, de ser el caso, con los datos de inscripción del Registro Público correspondiente para aquellos supuestos en que la Ley de la materia así lo prevea, que contenga el acta constitutiva, compulsas e instrumentos otorgados ante fedatario público de las principales reformas a su objeto social, estatutos sociales, al capital social, transformación, fusión, escisión o cambio de denominación social;
- d) En relación a la situación financiera, las interesadas en obtener la autorización deberán presentar en original o copia certificada, además de copia simple para cotejo, lo siguiente:
- Último estado financiero interno de la interesada del mes inmediato anterior a la presentación de la solicitud o, de ser el caso, del último trimestre, debidamente certificado por el contador público designado por la propia empresa y por el Presidente o Secretario del Consejo de Administración, que acredite el monto del capital social pagado actualizado a que se refiere el artículo 16, fracción II de la Ley Aduanera.
  - Copia de la última declaración anual del impuesto sobre la renta del ejercicio; con el acuse correspondiente de su presentación ante el SAT;
- e) Original de la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación con fecha de expedición no mayor a 5 días naturales anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud;
- f) Original del curriculum de la interesada con nombre y firma autógrafa del representante legal, con el que acredite la experiencia de, al menos, dos años en la prestación de servicios similares para los que solicita la autorización, y
- g) Original o copia certificada, además de copia simple para cotejo, de contratos celebrados por la interesada con sus respectivos anexos, convenios, pedidos, facturas, carta finiquito, liberación de la póliza de fianza o cualquier otro documento, en los que se describa y haga constar de forma expresa el servicio ofrecido por el que solicita la autorización.

Las interesadas podrán acreditar el cumplimiento de los requisitos antes señalados con documentación distinta si, debido a su naturaleza jurídica, no cuentan con los documentos indicados en este apartado, debiendo precisar el fundamento y motivo de tal circunstancia.

En caso de que se entregue información que considere confidencial, se deberán señalar los documentos que la contengan, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables.

Los documentos y sus anexos podrán presentarse en idioma diferente al español, en cuyo caso deberán estar debidamente apostillados o legalizados y traducidos al idioma español por perito traductor autorizado, con excepción de los referidos en el inciso a).

Las interesadas, además de los originales o copias certificadas, deberán proporcionar todos los documentos precisados en el orden señalado debidamente identificados de manera individual en archivo electrónico en formato PDF en dispositivo USB; por lo que es responsabilidad de las interesadas verificar que los documentos contenidos no se encuentren dañados, incompletos o ilegibles.

#### **B.- Para interesadas extranjeras:**

a) Escrito libre con firma autógrafa del representante legal de la interesada dirigido a la Administración Central de Fideicomisos de la Administración General de Recursos y Servicios del SAT, en el cual se manifieste el interés de su representada, así como el servicio que desea prestar al SAT, conforme a lo publicado en la página de Internet del citado órgano desconcentrado.

En caso de requerir autorización para prestar dos o más servicios, deberá presentar solicitudes independientes con los mismos requisitos que exige la presente convocatoria.

El escrito de interés deberá señalar expresamente:

- El número de convocatoria;
- El nombre del servicio que pretende brindar al SAT por el que solicita la autorización, el cual deberá estar vigente y publicado en la página de Internet del SAT;
- Monto del capital social efectivamente pagado, tanto en moneda extranjera como su equivalencia en pesos mexicanos;
- Domicilio en los Estados Unidos Mexicanos y correo(s) electrónico(s) para oír y recibir todo tipo de notificaciones, así como señalar si cuenta con establecimiento permanente en territorio nacional conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta;
- Cédula o número de identificación fiscal o su equivalente, expedida por la autoridad fiscal competente en su país de origen, señalando el país de residencia fiscal y su domicilio en dicho país, y
- En su caso, señalar la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones, realizar trámites gestiones o comparecencias que fueren necesarios para la tramitación del procedimiento previsto en esta convocatoria.

Además, dicho escrito presentado deberá contener expresamente y bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

i. Que su representada no se encuentra inhabilitada para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Fiscalía General de la República y gobiernos estatales, ni que por su conducto participen personas físicas o morales que se encuentren en dicho supuesto;

ii. Que su representada no obtiene ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes a través de entidades o figuras jurídicas en las que participen, directa o indirectamente, o de entidades extranjeras transparentes fiscales y que no sean declarados en su país de origen;

iii. Que designó un representante legal en los Estados Unidos Mexicanos para la tramitación de la autorización;

iv. El nombre de los socios o accionistas actuales de la interesada;

v. Que las facultades con las que actúa el representante legal no le han sido modificadas ni revocadas en modo alguno al momento de presentar la solicitud de autorización;

vi. Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en su país de residencia fiscal, de conformidad con las leyes fiscales aplicables;

vii. Que los documentos ofrecidos adjuntos a su solicitud son auténticos y copia fiel de los originales, y

viii. Que acepta los requisitos y las condiciones de la presente convocatoria.

El SAT se reserva el derecho de verificar la veracidad de las manifestaciones realizadas por las interesadas en obtener la autorización a que se refiere la presente convocatoria. En caso de que se proporcione información o documentación inexacta o falsa, no se otorgará el título de autorización;

b) Documento que acredite la personalidad del representante legal:

- Original o copia certificada, además de copia simple para cotejo, del instrumento otorgado ante fedatario público o equivalente del representante legal de la interesada en su país de origen;

- Original o copia certificada, además de copia simple para cotejo, del pasaporte o formularios FM2 y FM3, según sea el caso, del representante legal;

- Original o copia certificada, además de copia simple para cotejo, del instrumento otorgado ante fedatario público del representante legal designado en México, en el que acredite tener facultades generales para actos de administración o poder especial para el trámite en específico, y

- Original o copia certificada, además de copia simple para cotejo de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal designado en México;

c) Original o copia certificada, además de copia simple para cotejo, del testimonio de la escritura pública o equivalente que contenga el acta constitutiva e instrumentos otorgados ante fedatario público de las principales reformas a su objeto social, al capital social, transformación, fusión, escisión, cambio de denominación social o sus equivalentes;

d) En relación a la situación financiera, las interesadas en obtener la autorización deberán presentar en original o copia certificada, además de copia simple para cotejo, lo siguiente:

- Estados financieros anuales internos o dictaminados del año inmediato anterior, forma oficial 10-K o su equivalente, según sea el caso;

- Último estado financiero interno de la interesada del mes inmediato anterior a la presentación de la solicitud o, de ser el caso, el del último trimestre, debidamente certificado por el contador público designado por la propia empresa y por el Presidente, Secretario del Consejo de Administración o equivalente, y

- Declaración jurada realizada ante el fedatario público del país en el que se encuentra constituida la interesada, señalando la cantidad del capital social pagado del último ejercicio, así como del mes inmediato anterior a la fecha de la solicitud;

e) Documento expedido por la autoridad fiscal competente del país de origen en donde se señale que la interesada se encuentra en cumplimiento de sus obligaciones fiscales;

f) Original del currículum de la interesada, con nombre y firma autógrafa del representante legal con el que acredite la experiencia de al menos dos años en la prestación de servicios similares para los que solicita la autorización, y

g) Original o copia certificada, además de copia simple para cotejo, de contratos celebrados por la interesada con sus respectivos anexos, convenios, pedidos, facturas, carta finiquito, liberación de la póliza de fianza o cualquier otro documento, en los que se describa y haga constar de forma expresa el servicio por el que solicita la autorización con los que se compruebe dicha experiencia.

En caso de que se entregue información que considere confidencial, se deberán señalar los documentos que la contengan, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables.

Los documentos y sus anexos podrán presentarse en idioma diferente al español, en cuyo caso deberán estar debidamente apostillados, legalizados, protocolizados ante fedatario público y traducidos al idioma español por perito traductor autorizado.

Las interesadas, además de los originales o copias certificadas, deberán proporcionar todos los documentos precisados en el orden señalado debidamente identificados de manera individual en archivo electrónico en formato PDF en dispositivo USB; por lo que, es responsabilidad de las interesadas verificar que los documentos contenidos no se encuentren dañados incompletos o ilegibles.

El procedimiento para el otorgamiento del título de autorización será el siguiente:

1. Solicitar cita para la entrega de documentos en el correo electrónico **titulos@sat.gob.mx**; en el cual, adicionalmente, se podrán formular preguntas con el objeto de aclarar posibles dudas.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Fideicomisos de la Administración General de Recursos y Servicios del SAT, sita en Calle Valerio Trujano, número 15, Módulo VIII, Piso 3, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300, en días hábiles, en un horario de 9:00 a 14:30 horas.

2. Llegada la cita, el personal competente realizará una revisión cuantitativa de los documentos exhibidos por el representante o apoderado legal de la interesada, conforme a los requerimientos establecidos en la presente convocatoria.

3. Posterior a la entrega de documentos, tanto la Administración Central de Fideicomisos de la Administración General de Recursos y Servicios del SAT, como el área técnica requirente del servicio realizarán una revisión cualitativa del cumplimiento de los requisitos señalados en la convocatoria.

Si del resultado de la revisión cualitativa se advierte que la información o documentación presentada está incompleta, con fundamento en los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se prevendrá a la interesada vía correo electrónico para que presente la información o documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación.

Cuando no se atienda la prevención dentro del término antes citado o no se presente toda la información y/o documentación requerida, la solicitud será desechada y se notificará la resolución correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La prevención tendrá como efecto la interrupción del plazo legal para el otorgamiento del título de autorización, reiniciándose éste a partir del día hábil inmediato siguiente a aquél en el que se conteste el requerimiento de información.

4. Una vez recibida la documentación completa para la obtención del título de autorización, tanto la Administración Central de Fideicomisos de la Administración General de Recursos y Servicios del SAT, como el área técnica requirente del servicio, emitirán un dictamen que verificará el cumplimiento del artículo 16 de la Ley Aduanera.

Si el resultado de alguna de las evaluaciones jurídica o técnica no es favorable, la solicitud será rechazada.

En el supuesto de que el resultado de ambas evaluaciones (jurídica y técnica) sea favorable, se emitirá el título de autorización correspondiente.

La notificación de la resolución del trámite respectivo se realizará a través del(los) correo(s) electrónico(s) que haya señalado para tal efecto el representante o apoderado de la interesada, conforme a lo previsto en el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

5. Los casos no previstos en el procedimiento antes descrito serán resueltos por la Administración Central de Fideicomisos de la Administración General de Recursos y Servicios del SAT, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y los principios de legalidad, economía procesal, equidad, imparcialidad y celeridad.

La resolución en la que se determinará el otorgamiento del título de autorización o su rechazo, se emitirá en un plazo que no podrá exceder de los 45 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación.

En caso de que la resolución no sea favorable a la interesada, podrá volver a presentar una nueva solicitud, siempre y cuando la convocatoria se encuentre vigente y los servicios por los que se solicitó se encuentren publicados en la página de Internet del SAT.

Para efectos de transparencia, el SAT publicará en su página de Internet el otorgamiento del título de autorización a los particulares.

Los efectos y alcances del título de autorización se establecerán en el mismo y no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse a los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios que sean autorizados.

La presente, deja sin efectos la convocatoria SAT.AGRS-001/2019, publicada en el DOF el 28 de junio de 2019.

La presente convocatoria estará vigente a partir del día de su publicación en el DOF y hasta en tanto no se expida otra nueva.

Las solicitudes de autorización que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de la presente convocatoria, serán resueltas de conformidad con los criterios, procedimientos y plazos establecidos en la Convocatoria vigente al momento en que se ingresó la misma.

Atentamente.

Ciudad de México, a 20 de julio de 2022

Administrador de Fideicomisos "1"

**Lic. Geovanni Guzmán de Anda**

Rúbrica.

(R.- 523583)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Fiscalía General de la República**  
**Fiscalía Especializada de Control Competencial**  
**Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Comercio de Narcóticos Destinados al Consumo Final**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A GABRIEL ROJAS MEJÍA Y/O INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE ESTOS, QUE RESPECTO DEL VEHÍCULO MARCA SUZUKY, SUBMARCA CIAZ, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN NFD7211 DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE SERIE MMSVC41S4JR102784, SE DICTÓ ACUERDO DE ASEGURAMIENTO EL SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0001120/2018, POR LO QUE PARA EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 231 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LE PREVIENE PARA QUE SE ABSTENGA DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE EL BIEN ASEGURADO, Y SE LE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TÉRMINO DE **NOVENTA DÍAS** NATURALES SIGUIENTES AL QUE SURTAS EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, EL BIEN **CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL**. NO OMITO SEÑALAR QUE LAS CONSTANCIAS DEL ASEGURAMIENTO QUEDAN A DISPOSICIÓN EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA UNIDAD ESPECIALIZADA EN AVENIDA INSURGENTES 16, PISO 4, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06600.

Atentamente.

Ciudad de México, a 27 de abril de 2022

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Unidad de Investigación y Litigación UEIDCNCF "B" Estado de Ciudad de México

**Lic. Ixtlilxochitl Jazmín Velasco Gutierrez**

Rúbrica.

**(R.- 523561)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Fiscalía General de la República**  
**Fiscalía Especializada de Control Competencial**  
**Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Comercio de Narcóticos Destinados al Consumo Final**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA AL C. ARTURO ALBERTO GUADARRAMA URBINA Y/O INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE ESTOS, QUE RESPECTO DEL VEHÍCULO MARCA MITSUBISHI, SUBMARCA ENDEAVOR, AÑO 2009, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MEP-15-34 DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE SERIE 4A4MM41S69E035535, SE DICTÓ ACUERDO DE ASEGURAMIENTO EL CUATRO DE ABRIL DE AÑO DOS MIL DIECISIETE, DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/SEIDF/UEIDCNCF-CDMX/0001051/2017, POR LO QUE PARA EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 231 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LE PREVIENE PARA QUE SE ABSTENGA DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE EL BIEN ASEGURADO, Y SE LE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TÉRMINO DE **NOVENTA DÍAS** NATURALES SIGUIENTES AL QUE SURTAS EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, EL BIEN **CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL**. NO OMITO SEÑALAR QUE LAS CONSTANCIAS DEL ASEGURAMIENTO, QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA UNIDAD ESPECIALIZADA, UBICADAS EN AVENIDA INSURGENTES #16, PISO 4, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06600.

Atentamente.

Ciudad de México, a 28 de junio de 2022

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Séptima Investigadora de la UEIDCNCF en la Ciudad de México

**Lic. Uriel Estrada Lascano.**

Rúbrica.

**(R.- 523572)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Fiscalía General de la República**  
**Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro**  
**EDICTO**

Se notifica **AL PROPIETARIO, POSEEDOR, REPRESENTANTE LEGAL y/o QUIEN TENGA INTERÉS JURÍDICO**, que el **VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS**, se decretó el aseguramiento precautorio dentro de la Carpeta de Investigación **FED/FEMDO/UEIDMS-PUE/0000095/2021 de los siguientes bienes:**

1) **Un vehículo Marca Chevrolet, Tipo MPV, Modelo Tahoe, Color Blanco, Placas de Circulación TPW-470-A del Estado de Puebla, con número de identificación vehicular 1GNSK6KCXFR237135, Año – Modelo 2015.**

2) **Un vehículo Marca Volkswagen, Tipo Sedan, Modelo Jetta GLI, Color Rojo, con Placas de Circulación TUB-960-A del Estado de Puebla, con número de identificación vehicular 3VW4E6BU0LM020964, Año – Modelo 2020.**

3) **Inmueble ubicado en calle 5 norte, número 205, localidad San Antonio Tlacamilco, C.P 75118 la Magdalena Tetela Morelos, Municipio Acajete, Estado de Puebla, coordenadas 19.065032, -97.934833, (19° 03'54.1" N 97°56'05.4" W), así como su respectivo menaje.**

Por lo que se ordena su publicación mediante dos edictos que se publicarán en el Diario oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional en un intervalo de diez días hábiles entre cada publicación. Haciéndole de su conocimiento que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, ante el agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación Delitos en Materia de Secuestro, con domicilio en Paseo de la Reforma número 03, Segundo piso, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300, causará ABANDONO a favor del Gobierno Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículos 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 2, 4, 5, 11 fracción IV, 13 fracción III, Tercero, Cuarto y Sexto Transitorios de la Ley de la Fiscalía General de la República, en relación con los artículos 3, inciso A), fracción III inciso F) fracción V, y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, toda vez que existen indicios de que representan el **instrumento y producto, respectivamente, de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales.** -----

----- CUMPLASE -----

Atentamente  
Ciudad de México, a 02 de junio de 2022  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Centuagésima Octava Investigadora, adscrita a la U.E.I.D.M.S. de la F.E.M.D.O.  
**Mtra. Carolina Juárez Sánchez.**  
Rúbrica.

**(R.- 523565)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Fiscalía General de la República**  
**Delegación Estatal Sonora**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen:

1.- Carpeta de Investigación **FED/SON/HSO/0002523/2021**, iniciada por el delito Contra la Salud, Decretándose el aseguramiento de mueble, una avioneta: marca Cessna Aircraft Company, modelo 210-05, número de serie 205-0015, motor: marca Continental Motors Inc., modelo IO-470 ILEGIBLE, número de serie

109163-71-S-R, Hélice: Marca Mccualey, Modelo D3A34C402-C, número de serie 983748, matrícula XB-LVU, por ser Objeto e Instrumento del delito que se investiga. **2.-** Carpeta de Investigación **FED/SON/HSO/0002403/2019**, iniciada por el delito Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Decretándose el aseguramiento de Numerario la cantidad de \$3,840 (Tres mil ochocientos cuarenta dólares americanos), así como también la cantidad de \$1,360 dólares (Mil Trecientos sesenta dólares americanos), por ser Objeto e Instrumento del delito que se investiga. **3.-** Carpeta de Investigación **FED/SON/HSO/0001227/2021**, iniciada por el delito Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Decretándose el aseguramiento de numerario, la cantidad de \$12,185.00 dólares moneda estadounidense (doce mil ciento ochenta y cinco dólares) en billetes de diferentes denominaciones por ser Objeto e Instrumento del delito que se investiga. **4.-** Carpeta de Investigación **FED/SON/HSO/0003497/2021**, iniciada por el delito Contra la Salud y Posesión de Cargadores para Armas de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, Decretándose el aseguramiento de un mueble, una motocicleta de color negro con gris de la marca Italika, línea Forza, modelo 2018, sin placas de circulación, con número de serie publica 3SCPFTEE4J1079869, por ser Objeto e Instrumento del delito que se investiga. **5.-** Carpeta de Investigación **FED/SON/COB/0002887/2021**, iniciada por el delito de Violación A La Ley Federal De Armas De Fuego Y Explosivos Y Contra La Salud, Decretándose el aseguramiento de un inmueble, Calle Crisantemos No. 151 entre Coahuila y Tabachines de la Colonia Maximiliano R. López en esta ciudad Obregon, Sonora, coordenadas geográficas LATITUD 27.443353 LONGITUD -109.938586, por ser Objeto e Instrumento del delito que se investiga.

Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, de la Delegación en el estado Sonora de con domicilio Boulevard García Morales No. 1042, colonia La Manga, Hermosillo, Sonora, C.P. 83220.

Atentamente.

Hermosillo, Sonora a 02 de junio de 2022.

El Delegado de la Fiscalía General de la República en Sonora

**Lic. Francisco Sergio Méndez.**

Rúbrica.

**(R.- 523569)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Fiscalía General de la República**  
**Delegación Michoacán**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, del siguiente bien afecto a la indagatoria que a continuación se describe: **1.-** Carpeta de investigación **FED/MICH/MLM/0000315/2022**, iniciada por el delito de Transporte, Sustracción y Posesión ilícita de Hidrocarburo, en la cual el **16 de febrero de 2022, se decretó el aseguramiento** de Vehículo FREIGHTLINER, tipo camión/incompleto (chasis-cabina); modelo FL112, color blanco, con placas de circulación 54AP6M del Servicio de Autotransporte Federal NIV: 1FV6TWDA1WH968128, es de origen Extranjero (E.U.A.) y año modelo 1998, por ser **instrumento** del delito investigado. **2.-** Carpeta de investigación **FED/MICH/MLM/0000390/2022**, iniciada por el delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y Transporte, Sustracción y Posesión ilícita de Hidrocarburo, en la cual el **03 de marzo de 2022, se decretó el aseguramiento** de Vehículo no automotor marca Tytal, tipo semirremolque/tanque, color gris, con placa de circulación 67-TX-9U del Servicio de Autotransporte Federal, con NIV: 3T1L1T222FC000083, es de origen nacional y año modelo 2019, por ser **instrumento** del delito investigado. -----

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés

convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, Delegación en el estado Michoacán, con domicilio en calle Batalla Monte de las Cruces, número 65, colonia Lomas de Hidalgo, Morelia, estado de Michoacán de Ocampo.

Atentamente.

Morelia, Michoacán; a 22 de junio de 2022.

El Delegado de la Fiscalía General de la República en Michoacán

**Lic. Jesús López Trujillo.**

Rúbrica.

(R.- 523571)

Estados Unidos Mexicanos

Fiscalía General de la República

Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

EDICTO

Se notifica **AL PROPIETARIO, POSEEDOR, REPRESENTANTE LEGAL y/o QUIEN TENGA INTERÉS JURÍDICO**, que el **VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS**, se decretó el aseguramiento precautorio dentro de la Carpeta de Investigación **FED/FEMDO/UEIDMS-PUE/0000329/2022 del siguiente bien:**

**1) Inmueble ubicado en Calle 2 poniente, sin número, Poblado de San Antonio Tlacamilco, La Magdalena Tetela Morelos, Municipio Acajete, en el Estado de Puebla, con coordenadas 19.0645357, -97.9327002.**

Por lo que se ordena su publicación mediante dos edictos que se publicarán en el Diario oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional en un intervalo de diez días hábiles entre cada publicación. Haciéndole de su conocimiento que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, ante el agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación Delitos en Materia de Secuestro, con domicilio en Paseo de la Reforma número 03, Segundo piso, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300, causará ABANDONO a favor del Gobierno Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículos 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 2, 4, 5, 11 fracción IV, 13 fracción III, Tercero, Cuarto y Sexto Transitorios de la Ley de la Fiscalía General de la República, en relación con los artículos 3, inciso A), fracción III inciso F) fracción V, y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, toda vez que existen indicios de que representa el **instrumento de actividades ilícitas**, contempladas en leyes federales.-----

----- CUMPLASE -----

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de junio de 2022

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Octagésimo Octava Investigadora, adscrita a la U.E.I.D.M.S. de la F.E.M.D.O.

**Lic. Francisca Hernández Flores.**

Rúbrica.

(R.- 523574)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Fiscalía General de la República**  
**Delegación Michoacán**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, del siguiente bien afecto a la indagatoria que a continuación se describe: **1.-** Carpeta de investigación **FED/MICH/MLM/0002889/2021**, iniciada por el delito Posesión ilícita de Hidrocarburo, en la cual el **24 de diciembre de 2021, se decretó el aseguramiento** de Vehículo marca Dodge, modelo DODGE 350, doble rodado estacas, tipo vehículo incompleto, carrocería cabina convencional, con placas de circulación LC-75-992 del Estado de México, color azul, con número de identificación vehicular 3B6ME3675PM166177, correspondiente a un vehículo nacional, año modelo 1993, por ser **instrumento** del delito investigado. **2.-** Carpeta de investigación **FED/MICH/MLM/0002844/2021**, iniciada por el delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **23 de diciembre de 2021, se decretó el aseguramiento** de Vehículo automotor marca Volkswagen, tipo automóvil/sedan, modelo Jetta (Bora), color negro, con placas de circulación PJH-194-A del Estado de Michoacán, con número de identificación vehicular 3VWJZ7AJ7AM011468, es de origen nacional y año modelo 2010, por ser **instrumento** del delito investigado. **3.-** Carpeta de investigación **FED/MICH/MLM/0001294/2021**, iniciada por el delito de Posesión ilícita de Hidrocarburo, en la cual el **23 de mayo de 2021, se decretó el aseguramiento** de Vehículo marca International, tipo tracto camión, modelo 9200i, con placas de circulación 09-AR-8A carga, con número de identificación vehicular 3HSCEAPT79N0067596, de origen nacional, año modelo 2009., por ser **instrumento** del delito investigado. **4.-** Carpeta de investigación **FED/MICH/MLM/0001294/2021**, iniciada por el delito de Posesión ilícita de Hidrocarburo, en la cual el **23 de mayo de 2021, se decretó el aseguramiento** de Semirremolque marca Struk, tipo tanque, con placas de circulación 78-UJ-2H Remolque, color blanco, con número de identificación vehicular 3S9TA4332LJ078295, de origen nacional, año modelo 2020, por ser **instrumento** del delito investigado. **5.-** Carpeta de investigación **FED/MICH/MLM/0002889/2021**, iniciada por el delito de Posesión ilícita de Hidrocarburo, en la cual el **12 de mayo de 2021, se decretó el aseguramiento** de Vehículo automotor marca Dodge, tipo camioneta/estacas (incompleto), modelo 350/cabina convencional, color azul y gris, con placas de circulación LC-64-994 del Estado de México, con número de identificación vehicular 3B6ME3645NM565481, de origen nacional, año modelo 1992, por ser **instrumento** del delito investigado. **6.-** Carpeta de investigación **FED/MICH/MLM/0002889/2021**, iniciada por el delito de Posesión ilícita de Hidrocarburo, en la cual el **25 de mayo de 2021, se decretó el aseguramiento** de Vehículo armado, con cabina marca internacional, modelo 8100 y varas de chasis marca Dina, con placas de circulación MU-6516-G del Estado de Michoacán, color blanco, con número de identificación vehicular 1HSHBGFN4LH663173, el cual la cabina es de origen extranjero, año modelo 1990, por ser **instrumento** del delito investigado. -----

--- Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, Delegación en el estado Michoacán, con domicilio en calle Batalla Monte de las Cruces, número 65, colonia Lomas de Hidalgo, Morelia, estado de Michoacán de Ocampo.

Atentamente.

Morelia, Michoacán; a 31 de mayo de 2022.

El Delegado de la Fiscalía General de la República en Michoacán

**Lic. Jesús López Trujillo.**

Rúbrica.

**(R.- 523563)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Fiscalía General de la República**  
**Delegación Estatal Tamaulipas**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: -----

1.- Carpeta de investigación **FED/TAMP/REY/0000696/2022**, iniciada por el delito artículo 83 quat fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos en la que se decretó el aseguramiento de un vehículo marca Chevrolet, línea/tipo Tahoe, color negro, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 1GNEK13T91J204519, de origen extranjero y año 2001; 2.- Carpeta de investigación **FED/TAMP/REY/0000718/2022**, iniciada por el delito 83 quat fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos en la que se decretó el aseguramiento de un vehículo marca Chrysler, línea/tipo aspen, color blanco, con placas de circulación pjp0353 del estado de Texas, con número de identificación 1A8HX58P77F565696, de origen extranjero y año 2007; 3.- Carpeta de investigación **FED/TAMP/REY/0000719/2022**, iniciada por el delito 83 quat fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos en la que se decretó el aseguramiento de vehículo marca Chevrolet, línea/tipo Tahoe, color dorado, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 1gnec13t15r204812, corresponde a un vehículo de origen extranjero y año 2005; 4.- **FED/TAMP/REY/0000510/2022**, iniciada por el delito artículo 83 quin fracción I de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos en la que se decretó el aseguramiento de camioneta marca Lincoln, modelo Navigator luxury, de color gris, con placas de circulación DNM 7604 del Estado de Texas, con número de identificación 5LMFU27R73LJ19349, vehículo de origen extranjero (e.u.a.) y año 2003; 5.- Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0000507/2022**, iniciada por el delito artículo 83 quat fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la que se decretó el aseguramiento de camioneta marca Nissan, modelo armada se, color gris, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 5N1AA08B05N725773, vehículo de origen extranjero y año 2005; 6.- Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0000630/2022**, iniciada por el delito artículo 195 del Código Penal Federal y artículo 83 quat fracción II de la ley federal de armas de fuego y explosivos en la que se decretó el aseguramiento de vehículo tipo sedán, marca Mercury submarca Gran Marquis, color gris, con placas de circulación 867TRN5, modelo 2003, número de serie 2MEFM75W73X680780, de origen extranjero y año 2003; 7.- Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0000294/2022**, iniciada por el delito artículo 83 quat fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos en la que se decretó el aseguramiento de vehículo de la marca Chevrolet, línea Grand Impala, color blanco, sin placas de circulación, con número de identificación 2G1WG5E38C1161025, de origen extranjero y año 2012; vehículo de la marca Volkswagen, línea/tipo Beetle, color negro, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 3VWJX7AT2CM604682, de origen nacional año modelo 2012. 8.- Carpeta de investigación **FED/TAMP/MIAL/0002095/2021**, iniciada por el delito de Contra la salud, previsto y sancionado en el (los) artículo (s) 195, del Código Penal Federal, en la cual el **30 de Octubre del 2021, se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca Jeep, línea/tipo Grand Cherokee, color negro, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 1C4RJFDJ5CC196997, de origen extranjero (E.U.A), año modelo 2012, con blindaje de fábrica, por ser **instrumento** del delito investigado; 9.- Carpeta de investigación **FED/TAMP/MIAL/0002201/2021**, iniciada por el delito de Contra la salud, previsto y sancionado en el (los) artículo (s) 195, del Código Penal Federal, en la cual el **19 de Noviembre del 2021, se decretó el aseguramiento** de un vehículo MARCA Jeep, línea/tipo Grand Cherokee, color negro, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 1J8HS58T39C534462 (E.U.A), año modelo 2009, con blindaje de fábrica, por ser **instrumento** del delito investigado; 10.- Carpeta de investigación **FED/TAMP/MIAL/0002271/2021**, iniciada por el delito de Contra la salud, previsto y sancionado en el (los) artículo (s) 195, del Código Penal Federal, en la cual el **30 de Noviembre del 2021, se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca Toyota, línea/tipo Tundra Platinum, color negro, sin placas de

circulación, con número de identificación vehicular 5TFGY5F12MX277993, de origen extranjero (E.U.A.) y año modelo 2021, por ser **instrumento** del delito investigado; **11.-** Carpeta de investigación **FED/TAMP/MIAL/000021/2022**, iniciada por el delito de Contra la salud, previsto y sancionado en el (los) artículo (s) 195, del Código Penal Federal, en la cual el **10 de Enero del 2022, se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca Chevrolet línea/tipo Silverado, color blanco, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 1GC1CUEG2FF533725, de origen extranjero (E.U.A), año modelo 2015, por ser **instrumento** del delito investigado; **12.-** Carpeta de investigación **FED/TAMP/MIAL/000095/2022**, iniciada por el delito de Contra la salud, previsto y sancionado en el (los) artículo (s) 195, del Código Penal Federal, en la cual el **17 de Enero del 2022, se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca GMC, línea/Tipo Sierra, color blanco, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 1GTR1TEH8EZ181162 de origen extranjero (E.U.A), y año modelo 2014, **13.-** Carpeta de investigación **FED/TAMP/MIAL/00001391/2021**, iniciada por el delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, previsto y sancionado en el (los) artículo (s) 83 Fracción III, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **13 de Julio del 2021, se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca GMC, línea/tipo Sierra, color blanco, con placas de circulación GJR3029 del Estado de Texas, número de identificación vehicular 3GTP1VE00DG114177, de origen nacional y año modelo 2013, **14.-** Carpeta de investigación **FED/TAMP/MIAL/0000304/2022**, iniciada por el delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, previsto y sancionado en el (los) artículo (s) 83 Fracción III, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **02 de Marzo del 2022, se decretó el aseguramiento** de camioneta marca Audi, línea/tipo q7 3.0t Quattro Prestige S-line, color gris con placas de circulación RBH 9795 del Estado de Texas, con número de identificación vehicular WA1DGBFE2CD005736, de origen extranjero (Alemania) y año modelo 2012, **15.-** Carpeta de investigación **FED/TAMP/MIAL/0000760/2022**, iniciada por el delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, previsto y sancionado en el (los) artículo (s) 83 Quat Fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **12 de Mayo del 2022, se decretó el aseguramiento** de una camioneta marca Ford, modelo F-150 color café, con placas de circulación GPX 0272 del estado de Texas, con número de identificación vehicular 1FTPW14V97KC97907, año modelo 2007, **16.-** Carpeta de investigación **FED/TAMP/MIAL/0000861/2022**, iniciada por el delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, previsto y sancionado en el (los) artículo (s) 83 Quat Fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **23 de Mayo del 2022, se decretó el aseguramiento** de camioneta marca Chevrolet, modelo Tahoe, de color blanco con placas de circulación FBB 4471 del Estado de Texas, con número de identificación vehicular 1GNEC13T55R208345; **17.-** Carpeta de investigación **FED/TAMP/NVO.LAR/000091/2022**, iniciada por el delito de **portación de arma de fuego de uso exclusivo** previsto y sancionado en el artículo 83 de la ley federal de armas de fuego y explosivos, **posesión de cartuchos para arma de fuego** previsto y sancionado en el artículo 83 quat fracción ii de la ley federal de armas de fuego y explosivos, y **contra la salud**, previsto y sancionado en el artículo 195, del Código Penal Federal, en la cual el **18 de enero del 2022, se decretó el aseguramiento** un vehículo marca Toyota, submarca Camry, color arena sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 4T1BE32KX5U513407, año modelo 2004, de origen extranjero (E.U.A); por ser **instrumentos** de los delito investigados. -----

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dicho bien asegurado y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor de la Fiscalía General de la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que el referido bien se encuentra a disposición jurídica y material de la Agente del Ministerio Público de la Federación, con domicilio en Carretera Reynosa-Monterrey km 211+500, Col. Lomas Real de Jarachina, Reynosa, Tamaulipas. C.P. 88730.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 26 de mayo de 2022

Encargado del Despacho de la Fiscalía General de la República en Tamaulipas.

**Lcdo. Ernesto C. Vasquez Reyna**

Rúbrica.

(R.- 523566)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Fiscalía General de la República**  
**Delegación Estatal Sonora**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen:

1.- Carpeta de Investigación **FED/SON/HSO/0003497/2021**, iniciada por el delito Contra la Salud, Decretándose el aseguramiento de mueble, Vehículo Tipo Motocicleta, de la Marca Italia, Línea Forza, Modelo 2018, Color Negro con Gris y Número de Serie 3scpftee4j1079869, por ser Objeto e Instrumento del delito que se investiga. 2.- Carpeta de Investigación **FED/SON/GUAY/0002129/2021**, iniciada por el delito Contra la Salud Decretándose el aseguramiento de Inmueble, Ubicado en Calle J.R. Saribay y El Canon Y/O Cañón, Colonia Adolfo de la Huerta en Guaymas, Sonora, Coordenadas Geográficas Latitud, 27.938964, Longitud - 110.87575, por ser Objeto e Instrumento del delito que se investiga. 3.- Carpeta de Investigación **FED/SON/GUAY/0001369/2021**, iniciada por el delito Contra la Salud, Decretándose el aseguramiento de un inmueble, Ubicado en la Calle Uvalama, Número 6, de la Colonia Luis Donaldo Colosio en Guaymas, Sonora, Con Coordenadas Geográficas 27.951925, -110.911384, por ser Objeto e Instrumento del delito que se investiga. 4.- Carpeta de Investigación **FED/SON/CABO/0002997/2021**, iniciada por el delito posesión de Cartuchos para Armas de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, Decretándose el aseguramiento de un mueble, Un vehículo de la marca Cadillac, línea Escalade, cuatro puertas, color guinda, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 1GYEK63N93R245254, de origen extranjero, de año modelo 2003, por ser Objeto e Instrumento del delito que se investiga. 5.- Carpeta de Investigación **FED/SON/CABO/0000800/2021**, iniciada por el delito de posesión de Cartuchos para Armas de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, Decretándose el aseguramiento de un mueble un vehículo de la marca GMC, Línea YUKON, color blanco, con placas de circulación VWB-562-A del Estado de Sonora, con número de identificación vehicular 1GKFK13229R258055 de origen extranjero, de año modelo 2009, por ser Objeto e Instrumento del delito que se investiga. 6.- Carpeta de Investigación **FED/SON/CABO/0002892/2020**, iniciada por el delito de posesión de Cartuchos para Armas de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, Decretándose el aseguramiento de un mueble, Un vehículo marca VOLKSWAGEN, línea JETTA GLS, tipo sedan sin placas de circulación, modelo 2002, con numero de identificación vehicular 3VWSK69M02M142390 por ser Objeto e Instrumento del delito que se investiga. 7.- Carpeta de Investigación **FED/SON/CABO/0002366/2021**, iniciada por el delito de posesión de Cartuchos para Armas de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, Decretándose el aseguramiento de un mueble, Un vehículo marca FORD, línea PICK UP , doble cabina, cuatro puertas serie F-150 color Gris, sin placas de circulación, modelo 2011, con numero de identificación vehicular 1FTFW1C68BFA53396por ser Objeto e Instrumento del delito que se investiga. 8.- Carpeta de Investigación **FED/SON/COB/0000426/2022**, iniciada por el delito de posesión de Cartuchos para Armas de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, Decretándose el aseguramiento de un inmueble, utilizado como casa habitación de una sola planta, sin número visible, construida de material de concreto, pintado de color amarillo con desgaste y deterioro, observándose en la fachada tabiques color rojizo, con dos puertas de acceso principal hacia el

interior del inmueble, siendo una de herrería color negro, así mismo cuenta con una ventana con protecciones del mismo material y color, encontrándose el inmueble delimita por un cerco de herrería con barda de concreto en la parte inferior y en la parte superior cerco de herrería el cual cuenta con una reja de herrería la cual es utilizada para ingresar al interior del patio frontal del inmueble, mismo que se ubica en calle Venustiano carranza sin número, entre san Luis potosí y Nayarit, colonia Francisco Urbalejo, Esperanza, Cajeme, Sonora. **9.-** Carpeta de Investigación **FED/SON/NAVO/0003318/2021**, iniciada por el delito Contra la Salud, Decretándose el Aseguramiento de un Inmueble utilizado como casa habitación color gris con una vista de color blanco en la parte de abajo, y tiene las protecciones de las ventanas y la puerta de enfrente de color negro, la puerta la cierran con una cadena y la ventana del lado derecho no tiene vidrio esta tapada con madera. inmueble que se ubica en calle Jamay entre Paris y Escuinapa s/n colonia las espigas, Cajeme, son.

Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, de la Delegación en el estado Sonora de con domicilio Boulevard García Morales No. 1042, colonia La Manga, Hermosillo, Sonora, C.P. 83220.

Atentamente.

Hermosillo, Sonora a 09 de mayo de 2022.

El Delegado de la Fiscalía General de la República en Sonora

**Lic. Francisco Sergio Méndez.**

Rúbrica.

**(R.- 523567)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Fiscalía General de la República**  
**Delegación Estatal Sonora**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas averiguaciones previas, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/HER-V/562/2011**, iniciada por el delito de Contrabando, en la cual el 01 de mayo de 2011, se decretó el aseguramiento de un mueble, vehículo de la marca CHRYSLER, de submarca JEEP tipo, MULTIPROPOSITO de cuatro puertas, de la serie GRAND CHEROKEE LAREDO, modelo 1993, color rojo, sin placas de circulación; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga. **2.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/HER-III/037/2010**, iniciada por el delito de Delincuencia Organizada, Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego Explosivos, Contra la Salud, Uso Ilícito de Placas para vehículo Robado. en la cual el 25 de enero de 2010, se decretó el aseguramiento de un mueble, Vehículo tipo camioneta marca JEEP LIMITED, blindada, color gris, modelo 1998 serie número 1J4GZ88Z7WC127156, Placas de circulación UYM5456 del Estado de Sonora, Un vehículo tipo pick up, Marca Chevrolet, línea Silverado, color azul, modelo 200, número de serie 1GCEC14X73Z209147, con placas de circulación número UV-58-329. Un vehículo tipo sedan, marca TOYOTA, línea CAMRY, color gris, modelo 2008, número de serie 4TBE246K6U228756, placas de circulación número vyh-57-80.; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga. **3.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/HER-IV/881/08**, iniciada por el delito de Contrabando, en la cual el 15 de julio de 2008, se decretó el aseguramiento de un mueble, Un Vehículo de la marca GENERAL MOTOR, tipo CAMIONETA PICK UP, color gris, Identificación vehicular 1GCEK14J87Z539402, sin placas de circulación; un vehículo de la marca FORD, tipo PICK UP, SERIE F-250, cuatro puertas, color gris, sin placas de circulación, número de identificación vehicular 1FTSW21P86EC05141, MODELO 2008; un vehículo de la marca CHRYSLER, submarca DOGDE, color blanco, cuatro puertas, sin placas, número de identificación vehicular 3D7KS28CX5G833018, modelo 2005.; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga.

**4.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/HER-II/528/2008**, iniciada por el delito de Robo, en la cual el 21 de abril de 2008, se decretó el aseguramiento de un mueble, un vehículo color blanco gris, cuatro puertas, marca SUBARU línea OUTBACK, modelo 2001, con número de serie 4S3BE686617216160, placas 851XCT1 del Estado de Sonora; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga. **5.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/HER-IV/188/2009**, iniciada por el delito de Contrabando, en la cual el 12 de febrero de 2009, se decretó el aseguramiento de un mueble, Un vehículo marca FORD, tipo PICK UP, F-150, color plata, modelo 2004, sin placas, serie 1FTRF04W64KD55267.; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga. **6.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/HER-I/025/2009**, iniciada por el delito Ambiental, en la cual el 09 de enero de 2009, se decretó el aseguramiento de un mueble, Un vehículo marca FORD, tipo VAN, color blanco, modelo 1980, sin placas, serie 1FMEE11F5BHA37948.; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga. **7.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/HER-III/1063/2009**, iniciada por el delito Robo, en la cual el 13 de septiembre de 2009, se decretó el aseguramiento de un mueble, Un vehículo tipo Sedan, marca FORD, submarca COUGAR, color rojo, modelo 2001, número de serie 1ZWFT61L215608998, placas AGB4697 del Estado de Arizona E.U.A.; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga. **8.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/MA-UMAN/69/2009**, iniciada por el delito Ambiental, en la cual el 09 de enero de 2009, se decretó el aseguramiento de un mueble, Un vehículo tipo Sedan CAVALIER, marca CHEVROLET, color gris, modelo atrasado, placas VYL-8851 del Estado de Sonora, serie 3G5JC54W6LSI08926.; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga. **9.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/HER-IV/450/08**, iniciada por el delito Robo, en la cual el 02 de abril de 2008, se decretó el aseguramiento de un mueble, Un vehículo tipo SEDAN, color blanco, marca NISSAN, modelo 1997, 4 puertas, sin placas, serie 1N4AB41DOVC717601.; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga. **10.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/HM-UMAN/II/212/09**, iniciada por el delito Contra la Salud, en la cual el 07 de octubre de 2009, se decretó el aseguramiento de un inmueble ubicado en la calle Villa Hermosa 8 entre Villa rica y Villa Mayor, colonia Villa Sol, en Hermosillo, Sonora; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga. **11.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/HER-V/1232/09**, iniciada por el delito Contra la Salud en la cual el 19 de diciembre de 2009, se decretó el aseguramiento de un mueble, un vehículo marca GENERAL MOTORS, submarca SATURN, tipo MULTIPROPOSITO, color gris, sin placas, número de identificación 5GZCZ63BXS899427.; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga. **12.-** Averiguación Previa **AP/928/HM-1/03**, iniciada por el delito Contra la Salud en la cual el 20 de octubre de 2003, se decretó el aseguramiento de un mueble, PICK UP color verde marca CHEVROLET modelo 1993 número de serie 1GCDC14H8PZ144142; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga. **13.-** Averiguación Previa **AP/976/HM-IV/2003**, iniciada por el delito Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos en la cual el 08 de noviembre de 2003, se decretó el aseguramiento de un mueble, PICK UP color azul modelo 1987 placas de circulación UM-86325 número de serie 1B7FM24EXHP111190; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga. **14.-** Averiguación Previa **AP/976/HM-VI/03**, iniciada por el delito Contra la Salud en la cual el 30 de junio de 2004, se decretó el aseguramiento de un mueble, pick up marca FORD RANGER número UP-08314 modelo 1980 con número de serie 1FTCR11A0GUA79107 y vehículo MAZDA tipo PICK UP color gris con placas de circulación UP-10511 modelo 1984 con número de serie JM2UC121XE0875772; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga. **15.-** Averiguación Previa **AP/1026/HM-V/2002**, iniciada por el delito de Contra la Salud en la cual el 08 de noviembre de 2003, se decretó el aseguramiento de un mueble un vehículo tipo GUAYIN blazer marca CHEVROLET modelo 1979 color azul placas de circulación VGN-3643 del estado de Sinaloa serie número CKL89Z129542; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga. **16.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/HER-V/1449/2010**, iniciada por el delito de Contra la Salud en la cual el 20 de diciembre de 2010, se decretó el aseguramiento de un mueble un vehículo marca NISSAN tipo sedan línea SENTRA color rojo con placas de circulación número VX9996 del estado de sonora, con número de serie 1N4EB31P7RC8035; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga. **17.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/HER-VI/386/2008**, iniciada por el delito de Contrabando en la cual el 19 de marzo de 2008, se decretó el aseguramiento de un mueble vehículo tipo GUAYIN marca JEEP línea GRAND CHEROKE modelo 1993 color negro número de serie 1J4GZ58S5PC555293 con placas de circulación VXC-4887 del estado de sonora; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga. **18.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/HER-III/362/2008**, iniciada por el delito de4 Contrabando y Ambiental en la cual el 12 de marzo de 2008, se decretó el aseguramiento de un mueble vehículo camioneta tipo PICK UP marca FORD color verde con café con placas de circulación número UR-21719 del estado de SONORA con número de serie F25MRV4364O modelo comprendido entre los años 1974 Y 1978; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga. **19.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/HER-I/1627/2007**, iniciada por el delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, Contrabando en la cual el 19 de diciembre de 2003, se decretó el aseguramiento de un mueble vehículo marca NISSAN línea TITAN color guinda modelo 2004 con placas de circulación US37463 del Estado de Sonora con número de serie 1N6AA07AX4N568603; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga. **20.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/HER-v/2007**, iniciada por el delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, Contrabando en la cual el 19 de diciembre de 2003, se decretó el aseguramiento de un mueble vehículo marca NISSAN línea TITAN color guinda modelo 2004 con placas de circulación US37463 del Estado de Sonora con número de serie 1N6AA07AX4N568603; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga.

**21.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/HER-VI/013/2008**, iniciada por el delito de Contra la Salud en la cual el 04 de enero de 2008, se decretó el aseguramiento de un mueble vehículo marca CHEVROLET tipo sedan color azul modelo 1989 con placas de circulación número WU-5055 del Estado de Sonora con número de serie 1P3CP48D2KN562385; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga.

**22.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/HER-VI/447/2011**, iniciada por el delito de Contrabando en la cual el 06 de abril de 2012, se decretó el aseguramiento de un mueble vehículo marca GENERAL MOTORS COMPANY línea TAHOE tipo MULTIPROPOSITO cuatro puertas sin placas de circulación con numero de circulación 1GNEK13T95R138285 Y un vehículo tipo PICK UP marca CHRYSLER submarca DODGE línea RAM modelo 2005 color negro doble cabina cuatro puertas SIN placas de circulación con número de SERIE 1D7HA18D25S212560; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga.

**23.-** Averiguación Previa **AP/619/HM/2004**, iniciada por el delito de Contra la Salud en la cual el 12 de junio de 2004, se decretó el aseguramiento de un mueble vehículo tipo TORTON color rojo modelo 1978 sin placas de circulación con número de serie D67DC952B7B2B77BW; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga.

**24.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/HER-IV/2003**, iniciada por el delito de Contra la Salud en la cual el 14 de julio de 2003, se decretó el aseguramiento de un mueble vehículo tipo tractocamión de la marca DINA, placas circulación 434CD7 servicio público federal, color blanco con leyenda "tracusa, Guasave", modelo D196-02, 1993, con número serie 2388, caja cerrada Thermo King de la marca UTILITY de dos ejes modelo 1985, número de serie 1UYVS2485ET209317, CON placas circulación 549UX8 servicio público federal y de aproximadamente 52 pies.; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga.

**25.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/HER-MIX-III/2004**, iniciada por el delito de Contra la Salud en la cual el 06 de marzo de 2004, se decretó el aseguramiento de un mueble vehículo marca CHEVROLET, tipo LANDAU, color azul, serie NO. 1T27LKM102953, placas de circulación NO.VTY-34-25, malas condiciones de uso; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga.

**26.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/HER-V/1160/2008**, iniciada por el delito de Contrabando en la cual el 26 de agosto de 2008, se decretó el aseguramiento de un mueble vehículo tipo PICK UP, marca DODGE, línea RAM. cabina y media, núm. serie 1B7HF1349WJ233323, mod. 1998, color verde, sin placas con un engomado UT98530. y un vehículo tipo SEDAN marca FORD, línea CONTOUR, serie 1FAFP6537W183184, placas VXU7885 del Estado de SONORA color rojo; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga.

**27.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/HER-V/375/2004**, iniciada por el delito de Violación a la Ley General de Población en la cual el 03 de abril de 2004, se decretó el aseguramiento de un mueble vehículo tipo PICK UP marca CHEVROLET, modelo 1986, color café, placas de circulación UM51098 del servicio particular del Estado de Sonora, serie GCCS14R2G2134738; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga.

**28.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/HER-I/1257/2005**, iniciada por el delito de Contra la Salud en la cual el 15 de noviembre de 2005, se decretó el aseguramiento de un mueble vehículo marca CUTLAS CIERA, cuatro puertas, color blanco, MOD. 1990, placas circulación VUS6571, perteneciente al Estado de Sonora con número de serie 1G3AJ54N6L6306478; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga.

**29.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/HER-I/1816/2006**, iniciada por el delito de Contra la Salud en la cual el 02 de diciembre de 2006, se decretó el aseguramiento de un mueble un tractocamión marca KENWORTH, modelo 1995, color blanco, serie 1XKADB9XSS654937, placas circulación 992EKP, razón social "TRANSPORTES VALENZUELA" acoplado a una caja refrigerada marca GREAT DANE, modelo 1994, no. económico 257F, núm. serie 1GRAA9629RS005302, sin placas de circulación; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga.

**30.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/HER-III/1293/2004**, iniciada por el delito de Contra la Salud en la cual el 20 de marzo de 2005, se decretó el aseguramiento de un mueble vehículo MERCEDES BENZ, modelo 1997, capacidad para seis toneladas, con placas de circulación UP19703, color blanco con franjas azules y amarillas, no. serie 3AM68522350040344, con razón social "SURTIDO DE TIENDAS Y ABARROTES" y una camioneta FORD F-350 TRITON, modelo 2000, serie 3FDKF36L4YMA10996, placas UP-11378-SON, razón social "SURTIDO DE TIENDAS DE ABARROTES", sin placas de circulación; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga.

**31.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/HER-V/38/2002**, iniciada por el delito de Violación a la Ley General de Población en la cual el 22 de enero de 2002, se decretó el aseguramiento de un mueble un vehículo tipo PICK UP marca CHEVROLET, modelo 1992, número de serie 3GCEC30X7NM124380; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga.

**32.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/AGP-I/189/2009**, iniciada por el delito de Robo en la cual el 09 de mayo de 2009, se decretó el aseguramiento de un mueble Vehículo tipo SEDÁN, marca TOYOTA, Línea CAMRY, modelo 1992, color verde oscuro, placas de circulación 449SWX8 fronterizas del Estado de Sonora, serie pública número 4T1VK12E1NU041912, en malas condiciones de uso; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga.

**33.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/NOG-I/1273/2008**, iniciada por el delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos en la cual el 23 de diciembre de 2008, se decretó el aseguramiento de un mueble Un Vehículo de la marca JEEP, GRAND CHEROKEE, color gris, modelo 1998, con número de serie 1J4GZ88Z1WC120686, con placas de circulación número VVN5806 extemporáneas del Estado de Sonora. Se desconoce estado de conservación por el tiempo transcurrido; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga.

**34.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/AGI-I/039/2009**, iniciada por el delito de Robo en la cual el 21 de junio de 2009, se decretó el aseguramiento de un mueble Tractocamión de la marca KENWORTH, color negro, con placas de circulación 588AD6, del Servicio Público Federal, con chasis marca: KILOTÓN, modelo:2007,

serie: 3C9KR2EN97A094400, No de motor 2WS33530, verificado mediante el aparato de escáner marca NEXIQ PRO LINK, que arroja la serie derivada J842666, que es la que conforma la serie completa 1XKWDB9X4YJ842666.; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga. **35.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/NOG-II/29/2011**, iniciada por el delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos en la cual el 10 de enero de 2011, se decretó el aseguramiento de un mueble Un Vehículo de la marca Unidad de motor marca CHEVROLET, línea SILVERADO, Tipo PICK UP, color blanca, modelo 2004, con número de serie 1GEK14T14Z260550, placas de circulación UW-90-824 del Estado de Sonora, presenta 3 impactos de al parecer arma de fuego en la puerta trasera de la caja, así también un impacto al parecer de arma de fuego en el vidrio trasero del lado derecho. El neumático del lado izquierdo se encuentra totalmente destrozado y cuenta únicamente con el rin, el cual también se encuentra dañado.; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga. **36.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/NOG-II/2011**, iniciada por el delito de Violación a la Ley federal de Armas de Fuego y Explosivos en la cual el 26 de enero de 2011, se decretó el aseguramiento de un mueble vehículo marca FORD línea LOBO tipo PICK UP color GRIS con una franja de color negro en la parte central del cofre techo y compuerta de la batea modelo 2001 número de serie 1FTRF08WX1KA92741 con placas de circulación del Estado de Sonora; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga. **37.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/CAB/228/1999**, iniciada por el delito de Contra la Salud en la cual el 23 de diciembre de 1999, se decretó el aseguramiento de un mueble vehículo marca DATSUN tipo SEDAN cuatro puertas modelo 1980 número de serie WPLB310-031218 color naranja con una franja color café sin placas de circulación; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga. **38.-** Averiguación Previa **AP/173/99**, iniciada por el delito de Conta la Salud en la cual el 05 de noviembre de 1999, se decretó el aseguramiento de un mueble vehículo PICK UP marca TOYOTA modelo 1984 color azul marino sin placas de circulación con número de serie JT4RN55R4E0012981; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga. **39.-** Averiguación Previa **AP/32/2000**, iniciada por el delito de Conta la Salud en la cual el 13 de febrero de 2000, se decretó el aseguramiento de un mueble vehículo marca DODGE 250 tipo PICK UP modelo 1990 color gris con franja color blanco con placas de circulación número TS-99990 del estado de Sinaloa con número de serie 3B7HE2642LM059627; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga. **40.-** Averiguación Previa **AP/08/2000**, iniciada por el delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos en la cual el 16 de enero de 2000, se decretó el aseguramiento de un mueble vehículo marca FORD tipo PICK UP color naranja con vistas en color amarillo con número de serie F25JKY43537 con placas de circulación AKH860 del Estado de Arizona EUA; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga. **41.-** Averiguación Previa **AP/42/2000**, iniciada por el delito de Contrabando en la cual el 04 de marzo de 2000, se decretó el aseguramiento de un mueble vehículo pick up marca TOYOTA EFI modelo 1988 color azul sin placas de circulación con número de serie JT4RN63A8J5034630; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga. **42.-** Averiguación Previa **AP/45/2000**, iniciada por el delito de Contra la Salud en la cual el 06 de marzo de 2000, se decretó el aseguramiento de un mueble vehículo marca NISSAN tipo PICK UP color gris modelo 1985 con placas de circulación número UM-85099 del Estado de Sonora; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga. **43.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/STA-1/094/2011**, iniciada por el delito de Contra la Salud en la cual el 16 de marzo de 2004, se decretó el aseguramiento de un mueble Vehículo tipo SILVERADO doble cabina de la marca CHEVROLET color negro placas de circulación Bp-51-980 del Estado de Baja California número de serie 1GCHK23U62F247885 modelo 2002; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga. **44.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/STA-1/128/2011**, iniciada por el delito de Contra la salud y Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos en la cual el 08 de abril de 2010, se decretó el aseguramiento de un mueble Vehículo tipo PICK UP SILVERADO marca CHEVROLET 2500 modelo 2006 color verde metálico con placas de circulación UR-57-861 del Estado de Sonora, número de serie 1GCEC14TX5Z130250 Blindada; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga. **45.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/STA-1/46/97**, iniciada por el delito de Contra la Salud en la cual el 08 de abril de 1997, se decretó el aseguramiento de un mueble Una embarcación tipo BUGUI, equipada con motor fuera de borda de 200 HP, sin número de serie, ni modelo, color azul; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga.

Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, Delegación en el estado de Sonora de con domicilio en boulevard García Morales, kilómetro 9.5, colonia la manga, código postal 83220, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

Atentamente.

Hermosillo Sonora a 09 de mayo de 2021.

Delegado de la Fiscalía General de la República en Sonora

**Lic. Francisco Sergio Méndez.**

Rúbrica.

**(R.- 523568)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Fiscalía General de la República**  
**Delegación Estatal Sonora**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas averiguaciones previas, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen:

1.- Averiguación Previa **AP/PGR/SON/STA/109/2022**, iniciada por el delito de Contra la Salud, en la cual el 23 de marzo de 2002, se decretó el aseguramiento de un mueble, Embarcación menor tipo reformeña, de color blanco e interior gris, con dos motores fuera de borda, marca yamaha de 250 H.P. con número de serie L250AET16BX750963R y L250AET61AX751571R; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga. 2.- Averiguación Previa **AP/PGR/SON/PP-COEI/71/2011**, iniciada por el delito de Contra la Salud, en la cual el 06 de octubre de 2011 se decretó el aseguramiento de mueble e inmueble Ubicado en avenida San Luis número 367, entre Alberto Lizárraga y Gregorio Escalante, Colonia López Portillo, en Puerto Peñasco, Sonora y un vehículo tipo pick up, marca Ford lincon, 4x4 Mark LT, color blanco con franjas plateadas, modelo 2006, con placa trasera AHT1921, del estado de Arizona, E.U.A número de serie 5LTPW18526FJ13146; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga. 3.- Averiguación Previa **AP/PGR/SON/PP-COE/50/2012**, iniciada por el delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el 28 de septiembre de 2012, se decretó el aseguramiento de un mueble, Un Vehículo de la marca Chevrolet, línea Avalanche, modelo 2003, color gris con placas de circulación UV52502 del estado de Sonora, con numero de serie 3GNEK13T43G252496 y un vehículo tipo sedan, marca Pontiac línea Grand am, color blanco, serie 1G2WK52J13F174060, con placas de circulación WAN9490 para el estado de Sonora; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga. 4.- Averiguación Previa **AP/PGR/SON/CAB/199/2003**, iniciada por el delito de Contra la salud y violación a la Ley Federal de armas de Fuego y Explosivos, en la cual el 13 de diciembre de 2003, se decretó el aseguramiento de un mueble, Un vehículo de la marca Chevrolet, tipo tonelada, modelo 2002, color blanco, sin placas de circulación; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga. 5.- Averiguación Previa **AP/PGR/SON/CAB/155/2003**, iniciada por el delito de Contra la salud, en la cual el 10 de octubre de 2003, se decretó el aseguramiento de un mueble, Un vehículo marca DODGE, modelo 1989, placas de circulación UN60473 del Estado de Sonora, color gris, serie número 1B7HE16Y1KS009031; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga. 6.- Averiguación Previa **AP/PGR/SON/CAB/32/2001**, iniciada por el delito contra la salud, en la cual el 19 de febrero de 2001, se decretó el aseguramiento de un mueble, Un vehículo de la marca Chevrolet, tipo pick up, línea Cheyenne, color rojo con gris, modelo 1981, placas de circulación UM10234, Serie número 1403LAM118422; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga. 7.- Averiguación Previa **AP/PGR/SON/CAB/18/2002**, iniciada por el delito contra la salud, en la cual el 18 de enero de 2002, se decretó el aseguramiento de un mueble, Un vehículo marca Ford, tipo pick- up, modelo 1983, con placas de circulación UN81838 del Estado de Sonora, color blanco, serie número JFTBR10A3DUB96009; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga. 8.- Averiguación Previa **AP/PGR/SON/AGP-I/114/13**, iniciada por el delito Contra la Salud, en la cual el 17 de mayo de 2013, se decretó el aseguramiento de un mueble, Un vehículo marca TOYOTA, línea camry, modelo 2004, tipo sedan color blanco, número de serie 4T1CE38PX4U880703, con placas de circulación WCH2195 del Estado de Sonora.; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga. 9.- Averiguación Previa **AP/PGR/SON/CAB/190/2013**, iniciada por el delito Operaciones con recursos de procedencia ilícita y lo que resulte, en la cual el 08 de julio de 2000, se decretó el aseguramiento de un mueble, Un vehículo marca JEEP, línea GRAND CHEROKE, color blanco, modelo 2001, número de serie 1J4GW58N91C679156, con placas de circulación WBZ-40-23, Para el Estado de Sonora.; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga. 10.- Averiguación Previa **AP/PGR/SON/NOG-III/529/2010**, iniciada por el delito Contra la salud, violación a la ley federal de armas de fuego y explosivos y robo de vehículo cometido en el extranjero, en la cual el 15 de junio de 2010, se decretó el aseguramiento de un mueble Un vehículo marca GMC 1500, color blanco, modelo 1994, serie 1GKEC16K9RJ708979, sin placas de circulación, blindado.; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga. 11.- Averiguación Previa **AP/PGR/SON/NOG-II/1125/2011**, iniciada por el delito Contrabando en la cual el 10 de diciembre de 2011, se decretó el aseguramiento de un mueble, Un vehículo de la marca Chevrolet, línea Cheyenne modelo 2006, cuatro puertas, serie número 2GCK13T761267709, Sin placas de

circulación, el cual al parecer cuenta con blindaje; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga.

**12.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/NOG-IV/1061/2010**, iniciada por el delito Contra la Salud en la cual el 25 de enero de 2011, se decretó el aseguramiento de un mueble, Vehículo de la marca Ford F-150 XLT, color negro con gris, modelo 1999, con número de serie 1FTRX18L6XKA87070, con placas de circulación BN51466 del Estado de Baja California.; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga.

**13.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/NOG-I/562/2011**, iniciada por el delito Contra la Salud en la cual el 04 de junio de 2011, se decretó el aseguramiento de un mueble, Un vehículo tipo pick up con randillas, marca Toyota, modelo 1988, color rojo, serie JT4RN50A5J5178912, placas UZ25442 de Sonora.; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga.

**14.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/NOG-I/854/2010**, iniciada por el delito Portación de Armas de Fuego de las Reservadas para el Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea en la cual el 10 de octubre de 2010, se decretó el aseguramiento de un mueble, Un vehículo tipo pick up de la marca Chevrolet, línea Silverado (Blindada), color blanco, serie 1GCEK14T55Z314370, modelo 2005, placas UV-97-062 del Estado de Sonora; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga.

**15.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/CAB/48/2001**, iniciada por el delito de Contra la Salud en la cual el 15 de marzo de 2001, se decretó el aseguramiento de un mueble Un vehículo de la marca Chevrolet, línea astrovan, placas de circulación 015-DSK del estado de Arizona, serie número 1GBDM197XNB174509 y un vehículo de la marca Dodge RAM, tipo pick up modelo 1994, placas de circulación UM-1331 del Estado de Sonora, número de serie 3B74C1B23T61870220; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga.

**16.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/CAB/119/2002**, iniciada por el delito de Contra la Salud en la cual el 07 de mayo de 2002, se decretó el aseguramiento de un mueble Un vehículo de la marca Chevrolet, tipo pick up, de color bondo gris, modelo 1988, sin placas de circulación y con número de serie CKL14AJ133084.; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga.

**17.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/CAB/248/2000**, iniciada por el delito de Contra la salud en la cual el 06 de diciembre de 2000, se decretó el aseguramiento de un mueble Un vehículo marca Chevrolet, tipo pick up, color café con toldo blanco, modelo 1983, sin placas de circulación, con número de serie 1GDCD1405DJ125236.; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga.

**18.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/CAB/293/2001**, iniciada por el delito de Contra la salud en la cual el 17 de diciembre de 2001, se decretó el aseguramiento de un mueble Un vehículo marca Chevrolet, tipo pick up 4x4, color rojo, modelo 1985, placas de circulación UN14354 del Estado de Sonora, serie 1GCEK14H5FS118113.; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga.

**19.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/CAB/74/2002**, iniciada por el delito de Contra la Salud en la cual el 20 de marzo de 2002, se decretó el aseguramiento de un mueble Un vehículo marca Chevrolet, tipo pick up, color verde, modelo 1986, sin placas de circulación, serie número 1GCGK24M3GS190361; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga.

**20.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/CAB/31/2004**, iniciada por el delito de Violación a la Ley General de Población, en la cual el 21 de febrero de 2004, se decretó el aseguramiento de un mueble Un vehículo de la marca Jeep, tipo vagoneta, línea Cherokee, modelo 1986, sin placas de circulación, color negro con una franja de color azul, serie número 1JCWB781XGTI40428; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga.

**21.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/NOG-II/745/2012**, iniciada por el delito de Homicidio calificado, Delincuencia Organizada, Acopio de Armas de Fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea en la cual el 31 de octubre de 2012, se decretó el aseguramiento de un mueble Un vehículo tipo pick up marca Dodge, línea RAM 2500 V8 magnum de color gris oscuro con número de serie 3B7HF26Z2WM244516 blindado.; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga.

**22.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/NOG-II/343/2013**, iniciada por el delito de Contra la salud y Posesión de Cartuchos del Uso Exclusivo del Ejército Armada y Fuerza Aérea en la cual el 13 de junio de 2013, se decretó el aseguramiento de un mueble Un vehículo marca Chevrolet línea Cheyenne, modelo 2006, con número de serie 2GCEK13T551364003, color gris sin placas de circulación (Blindado).; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga.

**23.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/CAB/164/2011**, iniciada por el delito de Contra la Salud en la cual el 02 de septiembre de 2011, se decretó el aseguramiento de un mueble Una embarcación menor tipo bugui, color blanco, con franja de color gris, sin matrícula ni serie, de eslora 9.50 metros, manga 3.05 metros y puntual 1.10 metros, equipada con dos motores fuera de borda de la marca Yamaha de 200 HP cada uno sin serie visible. Una embarcación menor tipo reformeña, de color blanco con franja de color café, sin número de serie y matrícula visible, de eslora 9.15 metros, de manga 3.05 metros y de puntual 1.20 metros equipada con dos motores fuera de borda marca Yamaha uno de 200 HP y otro de 250 HP sin número de serie. Una embarcación menor tipo reformeña, de color blanco con franja de color café, sin número de serie y matrícula visible, de eslora 9.15 metros, de manga 3.05 metros y de puntual 1.20 metros equipada con dos motores fuera de borda marca Yamaha, uno de 200 HP cada uno sin número de serie visible; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga.

**24.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/OBR-II/443/2012**, iniciada por el delito de Rodo de Hidrocarburos en la cual el 15 de agosto de 2008, se decretó el aseguramiento de un mueble vehículo tipo pick up redilas, marca Ford, color blanco, modelo 1986, sin placas

de circulación, con número de serie ac3jck54536; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga.

**25.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/OBR-II/377/2012**, iniciada por el delito de Violación a la Ley Federal de armas de fuego y explosivos en la cual el 12 de julio de 2012, se decretó el aseguramiento de un mueble e inmueble Vehículo Tipo Sedan Marca Volkswagen, Línea Jetta, Modelo 2001, Color Gris, Con Placas De Circulación VYU6799 Del Estado, Con Número De Serie 3VWYG69M11M230045, Un Inmueble En La Calle Codorniz Marcado Con El Numero 7129sur De La Colonia Esperanza Tiznado,C.D, Obregon Sonora, malas condiciones de uso; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga.

**26.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/OBR-II/470/2012**, iniciada por el delito de Contra la Salud en la cual el 09 de septiembre de 2012, se decretó el aseguramiento de un mueble vehículo tipo vagoneta marca Jeep, línea Grand Cherokee Limited, modelo 1993, color negro, serie 1J4GZ78Y4PC711825, placas WAD-3531 particulares del estado de sonora.; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga.

**27.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/NAV-I/126/2013**, iniciada por el delito de Violación a la Ley Federal de armas de fuego y explosivos en la cual el 27 de septiembre de 2013, se decretó el aseguramiento de un mueble vehículo marca Chevrolet línea cavalier color verde sin placas de circulación modelo 1997 con número de serie 1G1JC1242VM103186; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga.

**28.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/HER-II/1222/2012**, iniciada por el delito de Contra la Salud en la cual el 02 de octubre de 2012, se decretó el aseguramiento de un mueble Un vehículo tipo pick up marca Ford F-150, color azul, modelo, 1990 con placas de circulación UZ54483 del Estado de Sonora, serie 1FTEX15Y7LKA45287.; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga.

**29.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/HER-II/453/2014**, iniciada por el delito de Contra la Salud en la cual el 25 de mayo de 2014, se decretó el aseguramiento de un mueble un vehículo tipo pick up de la marca Chevrolet, línea Silverado 2500, cabina y media, cuatro puertas, modelo 2003, color gris, placas de circulación VA-96201, serie 1GCEK19T03Z278237.; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga.

**30.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/HER-VI/19/2012**, iniciada por el delito de Contra la Salud en la cual el 15 de enero de 2012, se decretó el aseguramiento de un mueble Un vehículo marca Chevrolet, tipo vagoneta de 4 puertas, línea Trail Blazer, modelo 2002, con placas de circulación WBS119 del Estado de Sonora, color champange y número de serie 1GNDS13S422402049.; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga.

**31.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/HER-V/166/2012**, iniciada por el delito de Contra la Salud en la cual el 21 de marzo de 2012, se decretó el aseguramiento de un mueble un vehículo Volkswagen, tipo hatchback de dos puertas, línea Gold GTI, color plata con placas de circulación WAP-20-81 del Estado de Sonora, modelo 2002 y con número de serie 9BWHB21J82007862.; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga.

**32.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/HER-IV/1111/2013**, iniciada por el delito de Contra la Salud en la cual el 13 de diciembre de 2009, se decretó el aseguramiento de un mueble Un vehículo tipo automóvil marca Jeep, color blanco, línea Cherokee modelo 1999 con placas de circulación AKS6554 con número de serie J4FF68S6XL618721.; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga.

**33.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/HER-I/142/2011**, iniciada por el delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos en la cual el 15 de marzo de 2011, se decretó el aseguramiento de un mueble Un vehículo tipo vagoneta, color blanco, marca Ford, Expedition, modelo 2003, con número de serie 1FMPU17L73LB65986, con placas de circulación del Estado de Sonora y un vehículo tipo pick up de color negro, marca Ford, submarca Lobo, modelo 2006, con número de serie 1FTEX12566FA48688.; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga.

**34.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/HER-IV/59/2013**, iniciada por el delito de Robo en la cual el 18 de enero de 2011, se decretó el aseguramiento de un mueble Un vehículo marca Ford F-250 con redilas de color blanco con número de serie AC5JMA35763 con placas de circulación del Estado de Sonora; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga.

**35.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/HM-COE-I/128/2013**, iniciada por el delito de Contra la Salud en la cual el 03 de octubre de 2013, se decretó el aseguramiento de un mueble Un vehículo marca Chevrolet línea Malibu, modelo 1998 de color verde, serie pública G1ND52T0W6252408, placas de circulación; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga.

**36.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/HER-IV/100/2011**, iniciada por el delito de Violación a la Ley federal de Armas de Fuego y Explosivos en la cual el 26 de enero de 2011, se decretó el aseguramiento de un mueble Un vehículo de la marca GMC D-35 tipo tonelada de color azul con redilas de color blanco, modelo 1992 con placas de circulación SH44534 con número de serie 2GCJC44X5NM122383; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga.

**37.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/HER-II/741/2013**, iniciada por el delito de Contra la salud y Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. en la cual el 05 de septiembre de 2013, se decretó el aseguramiento de un mueble Un vehículo marca Toyota tipo pick up, línea tundra, doble cabina, color gris con placas de circulación VA25647 con número de serie 5TBBT44101S214293; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga.

**38.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/HER-III/929/2011**, iniciada por el delito de Contra la salud, Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos en la cual el 18 de junio de 2011, Un vehículo tipo camioneta marca Chrysler, submarca Durango, modelo 2000 de color negro, sin placas de circulación, número de serie pública 1B4HS28N3YF1011810; por ser Objeto e

instrumento del delito que se investiga. **39.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/HER-II/965/2014**, iniciada por el delito de Robo de vehículos en el Extranjero, Contrabando Presunto en la cual el 10 de noviembre de 2012, se decretó el aseguramiento de un mueble Un vehículo tipo sedan de la marca Hyundai, Línea Accent, modelo 2007 de color blanco sin placas de circulación, número de serie KMHCN46C27U154618; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga. **40.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/HER-V/222/2013**, iniciada por el delito de Contra la Salud en la cual el 15 de febrero de 2013, se decretó el aseguramiento de un mueble Una embarcación menor tipo reformeña, sin nombre, color exterior blanco, interior gris, con eslora de 10 metros, manga con 3.26 metros de puntual de 1.15 metros y dos motores fuera de borda, marca Yamaha de 250 HP ambos fuera de borda; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga. **41.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SON/HER-IV/1488/2012**, iniciada por el delito de Robo de Hidrocarburos en la cual el 04 de abril de 2012, se decretó el aseguramiento de un mueble Un vehículo tipo pick up, marca Ford F-250, serie 2FTHF25H2PCB14564, color blanco, modelo 1993 y un vehículo tipo pick up de la marca ford F-250 con placas ZWK7271 del Estado de Sonora, serie 1FTHF25H7TEA52663, color blanco, modelo 1996; por ser Objeto e instrumento del delito que se investiga.

Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, Delegación en el estado de Sonora de con domicilio en boulevard García Morales, kilómetro 9.5, colonia la manga, código postal 83220, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

Atentamente.

Hermosillo Sonora a 02 de junio de 2021.

Delegado de la Fiscalía General de la República en Sonora

**Lic. Francisco Sergio Méndez.**

Rúbrica.

**(R.- 523570)**

---

**Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura**  
**Subdirección de Promoción de Productos y Servicios**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

Oficio SPPS/62/2022.

**SR. JUAN JOSÉ BUDA GÁMEZ.**

Por ignorarse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le notifica por este medio el oficio SPPS/62/2022 del siete de julio de dos mil veintidós, que contiene la resolución de rescisión administrativa del Contrato celebrado entre Banco de México, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso denominado Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura y Juan José Buda Gámez, el 26 de mayo de 2021, para la prestación de los servicios para la impresión de tarjetas de presentación y material promocional, en la que SE RESUELVE: 1. Ha sido procedente el procedimiento administrativo de rescisión administrativa del contrato mencionado, por incumplimientos imputables a JUAN JOSÉ BUDA GÁMEZ. 2. Se declara la rescisión administrativa del contrato mencionado. 3. Se anexa finiquito unilateral en el que se desprende un monto a cargo de JUAN JOSÉ BUDA GÁMEZ, por \$441,995.86, informándole que cuenta con 15 días naturales a partir del día siguiente de la notificación del presente oficio para que realice el pago, ante la Subdirección de Promoción de Productos y Servicios, sito en Carretera a Pátzcuaro número 85555, Colonia Ex Hacienda San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán. 4. En caso de no realizar el pago señalado en el numeral 3, se ejercerá la facultad de reclamar el pago del monto señalado, de conformidad con los medios legales conducentes. Notifíquese personalmente a JUAN JOSÉ BUDA GÁMEZ. Adicionalmente, se le informa que la presente resolución es susceptible de impugnación dentro del término de quince días a partir de que surta efectos la notificación de la presente resolución, mediante la interposición del Recurso de Revisión contemplado en la ley.

Morelia, Michoacán a 7 de julio de 2022.

Subdirector de Promoción de Productos y Servicios, y Administrador del Contrato.

**Lic. Enrique Salas Vargas.**

Rúbrica.

**(R.- 523400)**

**INDICE**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE GOBERNACION**

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Nayarit, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/NAY/AC2/IMN/108, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022. .... 2

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/QROO/AC2/IQM/46, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022. .... 16

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Aviso mediante el cual se informan los datos de identificación de la Norma Interna Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales. .... 32

**SECRETARIA DE ECONOMIA**

Aviso mediante el cual se informa de la publicación de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Economía. .... 33

Aviso mediante el cual se informa de la publicación de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Secretaría de Economía. .... 34

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-1833-24-INNTEX-2022. .... 35

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-1833-25-INNTEX-2022. .... 36

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-2076-INNTEX-2022. .... 37

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-5077-INNTEX-2021. .... 38

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-6330-INNTEX-2021. .... 39

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-6938-INNTEX-2021. .... 40

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-7211-2-INNTEX-2021. .... 41

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-7211-3-INNTEX-2021. ....	42
Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-13015-INNTEX-2020. ....	43
Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2022. ....	44

### **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-006-SCT2/2022, Aspectos básicos para la revisión ocular de la unidad destinada al transporte de mercancías peligrosas. ....	64
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

### **SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Quirúrgica Ortopédica, S.A. de C.V. ....	74
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

### **SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Marco de Colaboración que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con el objeto de establecer las bases y los mecanismos jurídico-administrativos de colaboración, mediante los cuales se conjuguen esfuerzos y recursos, tanto materiales como humanos, con la finalidad de impulsar acciones que contribuyan al propósito último de promover, organizar y desarrollar la cultura de paz y de derechos humanos, así como otras actividades para el fortalecimiento mutuo de dichas instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias. ....	75
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

### **SECRETARIA DE CULTURA**

Resumen del Acuerdo por el que se da inicio al procedimiento para la emisión de la Declaratoria como Zona de Monumentos Arqueológicos del área conocida como Cobá, ubicada en el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo. ....	81
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

### **INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA**

Aviso mediante el cual se informa de la publicación de diversas disposiciones normativas internas del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal (SANI-APF) vigentes. ...	83
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. ....	85
Tasas de interés interbancarias de equilibrio. ....	85
Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. ....	85

**FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Saldo de los fideicomisos y mandatos en los que la Fiscalía General de la República es fideicomitente o mandante. ....	86
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se crea la Comisión Temporal de Presupuesto 2023. ....	87
Extracto del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se da cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificada con la clave SUP-RAP-112/2022 y SUP-RAP-113/2022 acumulados, así como por el que se da respuesta a la consulta formulada por la consejera presidenta del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua. ....	91

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. ....	95
----------------------------------------------------------	----

**AVISOS**

Judiciales y generales. ....	141
------------------------------	-----

---

•

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx)